Fideicomiso de Proyectos Estratégicos FIDEPROES
Dictamen de la revisión de la Cuenta Pública 2021

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
AUDITOR GENERAL DEL ESTADO

OFICIO NO: ASENL-AGE-PL01-2464/2022
ASUNTO: Se remite Informe del Resultado

Monterrey, Nuevo León, a la fecha de su presentación.

DIP. FERNANDO ADAME DORIA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
P R E S E NT E.-

De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, fracciones I, V, VIII y X, 3, 18 y 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, este Órgano Auxiliar del H. Congreso del Estado realizó con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar el ejercicio de las Leyes de Ingresos, Egresos y sus respectivos presupuestos y verificar el cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables, la fiscalización de la Cuenta Pública 2021 del Fideicomiso de Proyectos Estratégicos, FIDEPROES.

Dicha función se desarrolló conforme a las normas y principios constitucionales rectores de la fiscalización, a saber, principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, universalidad, imparcialidad y confiabilidad, con lo que se garantizó que los resultados obtenidos en el referido proceso de fiscalización, y plasmados en el Informe del Resultado, fueran suficientes para soportar el dictamen contenido en el mismo.

Por lo expuesto y en observancia a lo preceptuado en los artículos 20 fracción XXXI, 48 primer párrafo y 82 fracciones XV y XXV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, 8 fracción XVIII y 9 primer párrafo del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, me permito remitir a ese H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión que preside, en documento por escrito y forma digital, el Informe del Resultado de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2021, del citado ente público.

Lo anterior, a fin de que se sirva dar el trámite legislativo que corresponda.

ATENTAMENTE
EL C. AUDITOR GENERAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

C.P.C. JORGE GUADALUPE GALVÁN GONZÁLEZ

H. CONGRESO DEL ESTADO
OFICIALIA MAYOR
RECIBIDO
17 OCT 2022
DEPARTAMENTO
OFICIALIA DE PARTES
MONTERREY, N.L.

15:29 hrs

GDCT/SMRG/CGC/peov

Anexa cuaderniloy CD

CONTENIDO

I.	Dictamen del Auditor	1
II.	Presentación	3
III.	Resumen de la Cuenta Pública presentada por el ente fiscalizado y resultados generales de la revisión practicada	5
IV.	Entidad objeto de la revisión	12
V.	Objetivos y alcances de la revisión practicada tanto a la gestión como al desempeño, incluyendo los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados	13
VI.	Descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión	16
VII.	Observaciones derivadas de la revisión practicada, las aclaraciones a las mismas por los funcionarios responsables y su análisis por la Auditoría Superior del Estado, incluyendo las acciones que se ejercerán y recomendaciones que se formularán	47
VIII.	Trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el H. Congreso del Estado	108
IX.	Resultados de la revisión de situación excepcional	108
X.	Situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, en la fiscalización de las Cuentas Públicas de ejercicios anteriores	109

I. Dictamen del Auditor

Opinión

Hemos auditado los estados de situación financiera y de actividades que integran la Cuenta Pública del Fideicomiso de Proyectos Estratégicos FIDEPROES, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2021.

En nuestra opinión los estados financieros adjuntos, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del Ente Público al 31 de diciembre de 2021, así como el resultado de sus actividades por el año terminado en esa fecha de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como, con las Normas de Información Financiera aplicables.

Responsabilidades de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por el Ente Público, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar con seguridad razonable una opinión sobre la misma, la cual deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, la auditoría fue realizada en base a pruebas selectivas de acuerdo a Normas Internacionales de Auditoría (NIA), las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permitan obtener elementos de juicio de que los estados financieros no contienen incorrecciones o errores importantes, que estan preparados de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos emitidos por el CONAC.

La auditoría se efectúa posterior a la gestión financiera, siendo de carácter externo, de manera independiente y autónoma del Ente Público fiscalizado y de cualquier otra forma de control y auditoría.

Responsabilidades del Ente Público

Es de señalar que el Ente Público es responsable de sus operaciones y del resultado de las mismas, así como de sus actos, hechos jurídicos y de la preparación y presentación fiel de la información financiera de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las normas contables emitidas por el CONAC y las Normas de Información Financiera aplicables, además de diseñar e

implementar el control interno con base en planes, métodos y medidas necesarias que promuevan la eficiencia en su operación y permita la generación y preparación exacta y veraz de los estados e información financiera que conforman la Cuenta Pública.

Este Dictamen refleja los resultados de la evaluación practicada al manejo y aplicación de los recursos públicos y al cumplimiento de las leyes y normas referidas del ejercicio objeto de revisión.

Monterrey, Nuevo León a 14 de octubre de 2022.

C.P.C. JORGE GUADALUPE GALVÁN GONZÁLEZ
Auditor General del Estado de Nuevo León

C.P. EDUARDO GONZÁLEZ JASSO
Auditor Especial de Gobierno del Estado
y Organismos Públicos Autónomos

C.P. HÉCTOR DAVID RIVERA ALEMÁN
Director General de Auditoría

C.P. MARIANO ANTONIO DE LA FUENTE PÉREZ
Director de Auditoría (Gestión Financiera)

Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, Loma Larga 2550, Col. Obispado,CP 64060, Monterrey, Nuevo León, México.

II. Presentación

La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 96, fracción XIII, 101, párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, reformada integralmente mediante el Decreto 248 publicado en el Periódico Oficial del Estado del 1 de octubre de 2022, 1, 2, fracciones I, VIII y X y 3 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se instituye como un órgano auxiliar del H. Congreso del Estado en su función de fiscalización de las Cuentas Públicas presentadas por los Poderes del Estado, los Organismos Constitucionalmente Autónomos, los Organismos Públicos Descentralizados y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado, los Municipios y sus Organismos Descentralizados, así como las Instituciones Públicas de Educación que reciban recursos públicos.

En el ejercicio de las referidas funciones, para la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2021 de Fideicomiso de Proyectos Estratégicos FIDEPROES, la Auditoría Superior del Estado de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, evaluó los resultados de la gestión financiera, comprobó si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos, verificó el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en materia de gestión financiera, entre otros aspectos.

En tal sentido, y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 20 fracción XXXI y 82 fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, esta Auditoría Superior del Estado tiene a bien rendir el Informe del Resultado de la revisión practicada a la Cuenta Pública del ejercicio 2021 del referido Ente Público, al H. Congreso del Estado.

El Dictamen del Auditor, refleja la evaluación practicada al manejo y aplicación de los recursos públicos y al cumplimiento de la leyes y normas referidas del ejercicio objeto de la revisión y al cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como, las normas contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (Conac).

En el apartado V de este Informe, se incluyen los objetivos y alcances de la revisión practicada tanto a la gestión como en su caso al desempeño, incluyendo los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados.

En el apartado VI se presenta una descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión, respecto de:

- La evaluación de la gestión financiera y del gasto público;
- Cumplimiento de las normas de información financiera aplicables al sector gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes;
- La evaluación del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados.

En el apartado VII del presente Informe, se detallan las observaciones no solventadas derivadas de la revisión practicada, con las aclaraciones presentadas por los funcionarios responsables, los análisis de las mismas preparados por este Órgano de Fiscalización, así como las acciones que se ejercerán, recomendaciones que se formularán las cuales se notificarán una vez entregado el Informe del Resultado al H. Congreso del Estado, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Finalmente, se informa sobre la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas en la fiscalización de las Cuentas Públicas de ejercicios anteriores.

---------- EL RESTO DE LA PÁGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO ----------

III. Resumen de la Cuenta Pública presentada por el ente fiscalizado y resultados generales de la revisión practicada

A. Resumen de la Cuenta Pública presentada por el ente fiscalizado

Como resultado de la revisión de la Cuenta Pública de Fideicomiso de Proyectos Estratégicos (FIDEPROES), nos permitimos enviar el presente resumen ejecutivo con cifras en pesos con los comentarios que consideramos más importantes, siendo los siguientes:

ACTIVO

Efectivo y Equivalentes $43,400,254

Corresponde principalmente a la cuenta de Inversiones temporales (hasta 3 meses) por importe de $43,232,039 en Banco Bancrea, S.A.

PASIVO

Cuentas por pagar a corto plazo $4,051,437

Principalmente representa las obligaciones a cargo del Ente Público por Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo plazo al 31 de diciembre 2021 por importe de $4,044,541.

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

INGRESOS DE LA GESTIÓN $7,251,039

Corresponde al grupo de Ingresos por Venta de Bienes y Servicios, los cuales corresponden principalmente a los Ingresos Parque Libertad 3% por $2,392,887 referente al cobro del porcentaje, correspondiente a la administración y supervisión del Proyecto Parque Libertad.

PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS $256,226,062

DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS

DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,

SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES

Representa el rubro de Transferencias asignaciones, subsidios y suvenciones y pensiones y jubilaciones, referente a las aportaciones al Ente Público por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León (Sfytge).

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Servicios personales $42,710,056

Corresponde principalmente a los pagos realizados por concepto de Sueldo al personal permanente por $26,909,995, Aguinaldo por $5,268,400, Cuotas Issteleón patrón por $4,286,478, Otras prestaciones a empleados por $2,015,016.

Materiales y suministros $1,241,199

Corresponde principalmente a los pagos realizados por concepto de Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales por $585,259 y Combustibles, lubricantes y aditivos por $480,300.

Servicios generales $7,016,139

Corresponden principalmente a los pagos realizados por concepto de Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios por $3,784,052, Otros servicios generales por $1,117,148, Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación por $977,983 y Servicios de comunicación social y publicidad por $689,822.

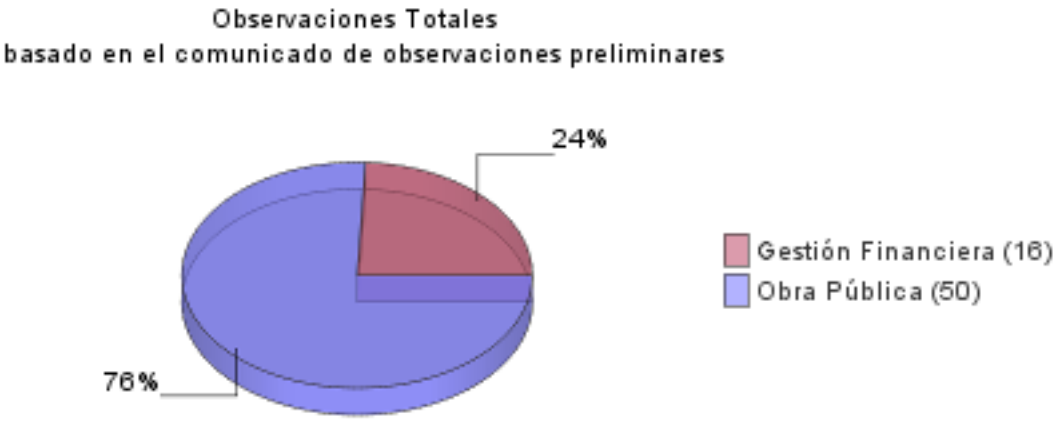
---------- EL RESTO DE LA PÁGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO ----------

B. Resultados generales de la revisión practicada

Observaciones Preliminares

Derivado de los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2021, y de manera previa a la presentación del presente Informe del Resultado de la revisión, acorde con lo preceptuado en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, la Auditoría Superior del Estado dio a conocer a los titulares de los Sujetos de Fiscalización y en su caso, a los titulares responsables de los sujetos de fiscalización durante el período objeto de revisión, en los casos en que tales funcionarios dejaron de desempeñar su cargo, las presuntas deficiencias o irregularidades detectadas (observaciones preliminares), a efecto de que éstos en un plazo improrrogable de treinta días naturales contados a partir del día de su notificación, presentaran las justificaciones y aclaraciones que correspondan.

A continuación se presenta el resumen de las observaciones preliminares detectadas durante la revisión, clasificadas por tipo de auditoría.

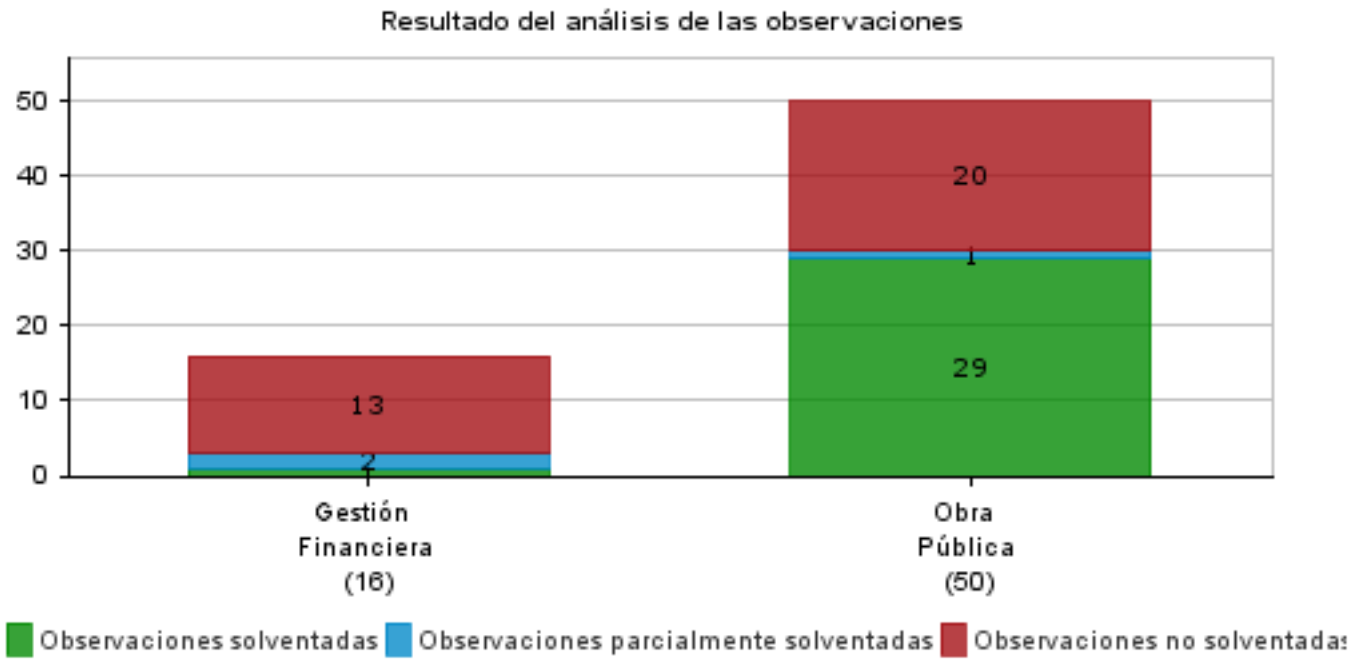


GRÁFICA: Observaciones preliminares detectadas en la revisión por tipo de auditoría

Resultado del análisis de las aclaraciones y justificaciones a las observaciones

Asimismo, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se comunicó al ente público auditado de manera previa a la emisión del presente informe, para efecto informativo, el resultado del análisis realizado por esta Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, respecto de las justificaciones y aclaraciones presentadas en su caso, en respuesta a las observaciones detectadas durante la fiscalización de la Cuenta Pública; señalando para tal efecto, las que a juicio de este órgano, resultaron o no solventadas.

En la siguiente gráfica, se ilustran las observaciones solventadas, no solventadas y parcialmente solventadas, por tipo de auditoría, como resultado del análisis efectuado por esta Auditoría Superior del Estado a las justificaciones y aclaraciones presentadas.



GRÁFICA: Observaciones por tipo de auditoría

Asimismo, en función de las observaciones detectadas durante la fiscalización de la Cuenta Pública, en el siguiente CUADRO se presentan de manera sintetizada los resultados generales de la revisión.

Al efecto, es importante precisar que la clasificación adoptada, corresponde al tipo de auditoría de la cual se detectaron las observaciones preliminares respectivas, así como al aspecto preponderante con el que se encuentran vinculados los hechos u omisiones observados.

	OBSERVACIONES PRELIMINARES					OBSERVACIONES SUBSISTENTES		
	No. de observaciones preliminares	Monto observado[1] $	No. de observaciones solventadas	Montos solventados[2] $	Recuperaciones operadas[3] $	No. de observaciones no solventadas	Montos no solventados[4] $	Probables recuperaciones[5] $
GESTIÓN FINANCIERA								
Normativa[A]	11	0	0	0	0	11	0	0
Financiera[B]	3	3,394,758	0	0	0	3	3,394,758	0
Económica[C]	2	469,800	1	261,000	0	1	208,800	208,800
Subtotal	**16**	**3,864,558**	**1**	**261,000**	**0**	**15**	**3,603,558**	**208,800**
OBRA PÚBLICA								
Normativa[A]	40	0	25	0	0	15	0	0
Económica[C]	10	81,243,958	4	54,055,931	0	6	27,188,027	27,188,027
Subtotal	**50**	**81,243,958**	**29**	**54,055,931**	**0**	**21**	**27,188,027**	**27,188,027**
Total	**66**	**85,108,516**	**30**	**54,316,931**	**0**	**36**	**30,791,585**	**27,396,827**

CUADRO: Resultados Generales de la revisión (PESOS)

[A] Normativa: Los actos u omisiones observados constituyen incumplimientos a las disposiciones legales o reglamentarias, en tanto no hagan presumir la existencia de daños o perjuicios estimables en dinero, causados a la hacienda pública o patrimonio de los entes (federación, estado, municipios, y sus organismos públicos descentralizados).

[B] Financiera: Los actos u omisiones observados están relacionados con el incumplimiento de las normas de información financiera aplicables.

[C] Económica: Los actos u omisiones observados hacen presumir la existencia de daños o perjuicios estimables en dinero, causados a la hacienda pública o patrimonio de los entes (federación, estado, municipios, y sus organismos públicos descentralizados).

Notas:

[1]El monto observado no constituye aún una cuantificación de tipo resarcitorio, y corresponde a la cantidad a la que se encuentran vinculados los hechos u omisiones observados (registro contable, monto de la operación observada, cantidades no justificadas o comprobadas, trabajos pagados no ejecutados, entre otros).

[2]Los montos solventados corresponden a observaciones vinculadas con aspectos económicos o financieros que fueron solventadas por el ente público o por quienes fungieron como titulares del mismo en el periodo objeto de revisión y dejaron de desempeñar dicho cargo, bien sea por haber exhibido la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente o desvirtuado los motivos o fundamentos que dieron sustento a la observación.

[3]Las recuperaciones operadas que se reportan, devienen de la acción fiscalizadora y del ejercicio de las facultades de la ASENL, y se refieren a procesos realizados por el ente auditado, concluidos y conciliados, cuyos montos han sido reintegrados a su hacienda pública o patrimonio o al fondo federal respectivo, tratándose de recursos federalizados.

[4]Se consideran como montos no solventados, la cantidad a la que se encuentran vinculados los hechos u omisiones observados.

[5]Se consideran como probables recuperaciones, aquellos montos observados en relación a los cuales existe la posibilidad de obtener su reintegro a la hacienda pública, patrimonio del ente o al fondo federal respectivo tratándose de recursos federalizados, o bien, la solventación del aspecto económico observado, derivado del pliego presuntivo de responsabilidades y en su caso, del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias que instruya esta Auditoría Superior del Estado, o derivado de las gestiones de esta entidad de fiscalización ante la autoridad competente a la cual corresponde iniciar los procedimientos respectivos.

En alcance al CUADRO anterior, se presenta a continuación la integración de las observaciones indicadas como no solventadas del presente informe, así como su clasificación, señalando además las acciones que se emitirán o recomendaciones que se formularán con motivo de las mismas por esta Auditoría Superior del Estado.

Observación No.	Aspecto	Monto no solventado $	Acciones y recomendaciones
GESTIÓN FINANCIERA			
2	Normativa	0	VAI
3	Normativa	0	VAI
11	Normativa	0	VAI
15	Normativa	0	VAI
6	Normativa	0	VAI
7	Normativa	0	VAI
8	Normativa	0	VAI
9	Normativa	0	VAI
10	Normativa	0	VAI
1	Normativa	0	VAI
12	Normativa	0	VAI
4	Financiera	1,365,269	VAI
5	Financiera	1,776,249	VAI
13	Financiera	253,240	RG
14	Económica	208,800	VAI
Subtotal		**3,603,558**	
OBRA PÚBLICA			
16	Normativa	0	VAI, RG

Observación No.	Aspecto	Monto no solventado $	Acciones y recomendaciones
17	Normativa	0	VAI, RG
18	Normativa	0	VAI, RG
20	Normativa	0	VAI, RG
22	Normativa	0	VAI, RG
24	Normativa	0	VAI, RG
25	Normativa	0	VAI, RG
26	Normativa	0	VAI, RG
27	Normativa	0	VAI, RG
28	Normativa	0	VAI, RG
29	Normativa	0	VAI, RG
30	Normativa	0	VAI, RG
31	Normativa	0	VAI, RG
32	Normativa	0	VAI, RG
33	Normativa	0	VAI, RG
19	Económica	1,179,797	VAI, RG
21	Económica	286,859	VAI, RG
23	Económica	22,634,554	VAI, RG
34	Económica	197,525	VAI, RG
35	Económica	1,796,482	VAI, RG
36	Económica	1,092,810	VAI, RG
Subtotal		**27,188,027**	
Total		**30,791,585**	

CUADRO: Relación de observaciones con sus acciones y recomendaciones (PESOS)

Acciones

PEFCF.- Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal VAI.- Vista a la Autoridad Investigadora
IDP.- Interposición de Denuncias Penales
IASF.- Informe a la Auditoría Superior de la Federación

Recomendaciones

RG.- Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno RD.- Recomendaciones Referentes al Desempeño

Acciones que se ejercerán, recomendaciones que se formularán, y la promoción o gestiones que se realizarán para la intervención de otras autoridades.

Una vez presentado este Informe del Resultado al H. Congreso del Estado, esta Auditoría Superior del Estado, en relación a los casos en que el ente público auditado o quienes fungieron como titulares del mismo en el periodo objeto de revisión y dejaron de desempeñar dicho cargo, no presentaron justificaciones y aclaraciones dentro del plazo señalado para solventar las observaciones preliminares formuladas o bien las presentadas resultaron insuficientes para dicho efecto (observaciones no solventadas o parcialmente solventadas en GRÁFICA: Observaciones por Tipo de Auditoría), a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes, en términos de lo preceptuado en el artículo 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, procederá a emitir, según corresponda, las acciones y recomendaciones que se anuncian en el siguiente CUADRO:

Tipo de auditoría	Obs.	Acciones				Recomendaciones		Total acciones	Monto no solventado $
		PEFCF[1]	IDP[2]	IASF[3]	VAI[4]	RG[5]	RD[6]		
GESTIÓN FINANCIERA	15				14	1		15	3,603,558
OBRA PÚBLICA	21				21	21		42	27,188,027
Total	36				**35**	**22**		**57**	**30,791,585**
Monto no solventado por tipo de acción $		**0**	**0**	**0**	**30,538,345**	**27,441,267**	**0**		

CUADRO: Resumen de acciones que se ejercerán y recomendaciones que se formularán derivadas de las observaciones en la revisión practicada

Acciones

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal: Acción mediante la cual se informa a la autoridad fiscal competente sobre una posible evasión fiscal, detectada por la Auditoría Superior del Estado en el ejercicio de sus facultades de fiscalización, o bien por la presunción de errores aritméticos, omisiones u otros que aparezcan en las declaraciones, solicitudes, avisos fiscales, y demás documentos en los que conste la determinación y liquidación de contribuciones, a efecto de que ejerzan sus facultades de comprobación fiscal.

2 Interposición de Denuncias Penales: Acción por la que se interpone ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, denuncia sobre hechos que la Auditoría Superior del Estado conoció durante su labor de fiscalización, o en las diligencias realizadas por su Autoridad Investigadora, que pueden implicar la comisión de un delito; con el propósito de que dicha Fiscalía inicie la investigación correspondiente, y en su caso ejercite acción penal en contra del posible autor o participe de los hechos denunciados.

3 Informe a la Auditoría Superior de la Federación: Informe que en observancia de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, se emite para dar a conocer a la Auditoría Superior de la Federación, irregularidades relacionadas con la aplicación y destino de los recursos federales provenientes de los fondos previstos en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, a fines diversos a los establecidos en la referida ley.

4 Vista a la Autoridad Investigadora: Acción que tiene por objeto dar a conocer a la Unidad Investigadora competente sobre la existencia de actos u omisiones que la Ley General de Responsabilidades Administrativas señala como falta administrativa, a efecto de que lleve las diligencias de investigación conducentes, para que en su caso emita el informe de presunta responsabilidad que se le dará a conocer a la Autoridad Substanciadora para el inicio del procedimiento de responsabilidad, en el que la Autoridad Resolutora determinará mediante sentencia, sobre la existencia o inexistencia de falta administrativa, así como de las sanciones o indemnizaciones que se fijarán a los servidores públicos o particulares responsables.

Recomendaciones

5 Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno: Sugerencias de carácter preventivo que se formulan al ente fiscalizado para fortalecer sus procesos administrativos y los sistemas de control. Tienen por objeto señalar las áreas con deficiencias en cuanto a la gestión financiera, así como áreas de oportunidad en el control interno y de gestión.

6 Recomendaciones Referentes al Desempeño: Sugerencias de carácter preventivo que se formulan al ente público fiscalizado con el objeto de fortalecer su desempeño, la actuación de los servidores públicos y el cumplimiento de metas y objetivos, a fin de fomentar las prácticas de buen gobierno.

---------- EL RESTO DE LA PÁGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO ----------

IV. Entidad objeto de la revisión

El Fideicomiso de Proyectos Estratégicos FIDEPROES es un organismo sin fines de lucro, que surge a raíz de la extinción del Fideicomiso Promotor de Proyectos Estratégicos Urbanos, mediante la firma del Tercer Convenio Modificatorio con fecha del 25 de octubre de 2017, celebrado entre el Gobierno del Estado de Nuevo León (Fideicomitente) y Bancrea, S.A. Institución de Banca Múltiple (Fiduciaria)

El Fideicomiso tiene como objetivo propiciar, promover, diseñar y ejecutar planes, programas y proyectos que den solución integral a los problemas urbanos y de vialidad, así como llevar el desarrollo económico, industrial, comercial, tecnológicos, de servicios, agropecuario, forestal, de la fauna, pesca, citrícola social, educativo urbano, ecológico, minero, turístico, artístico, cultural, el equilibrio regional, la creación de infraestructura, y equipamiento que impulse polos de desarrollo en los centros de población, y a la organización integral de las comunidades de la totalidad de los Municipios del Estado de Nuevo León.

Todo esto para lograr una solución integral a problemas urbanos, en conjunto con las distintas áreas del Gobierno, la Sociedad Civil e Iniciativa Privada en beneficio de todos los nuevoleoneses, contribuyendo así, a que nuestro Estado cuente con infraestructura urbana planeada y ordenada de primer nivel, acorde a las necesidades de la sociedad, como a la consolidación del Monterrey Metropolitano.

---------- EL RESTO DE LA PÁGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO ----------

V. Objetivos y alcances de la revisión practicada tanto a la gestión como al desempeño, incluyendo los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados

- **Auditorías programadas**

Con base en los criterios generales y particulares para la planeación específica, utilizados en la integración del Programa Anual de Auditoría 2022 para la Fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2021, presentado ante ese H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia, se determinó practicar al Fideicomiso de Proyectos Estratégicos FIDEPROES, las siguientes auditorías:

Ente Público	Auditorías determinadas en el Programa Anual de Auditoría 2022						
	Auditoría Financiera[1]	Auditoría Técnica a la Obra Pública[2]	Auditoría en Desarrollo Urbano[3]	Laboratorio de Obra Pública[4]	Auditoría de Evaluación al Desempeño[5]	Solicitudes del H. Congreso del Estado / Revisiones de situación excepcional[6]	Total
Fideicomiso de Proyectos Estratégicos FIDEPROES	1	1	-	-	-	1	3

CUADRO. AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR ENTE PÚBLICO Y TIPO DE AUDITORÍA

[1]Auditoría Financiera. Orientada fundamentalmente a comprobar que en la recaudación de los ingresos y en la aplicación del gasto se haya observado lo dispuesto en las Leyes de Ingresos y Egresos y sus respectivos Presupuestos, así como en la demás legislación aplicable.
[2]Auditoría Técnica a la Obra Pública. Consiste en la verificación del cumplimiento de los objetivos fijados en los planes y programas de obras públicas, a la justificación de los servicios que se contraten para este fin, al ejercicio de los recursos y al desempeño de las funciones de los entes fiscalizables a cargo, con base a la correcta integración y procedencia de los documentos que integran las etapas de planeación, programación, presupuesto y ejecución de las obras, contenidos en los expedientes técnicos.
[3]Auditoría en Desarrollo Urbano. Tiene por objeto verificar que las acciones de crecimiento, conservación y mejoramiento: licencias de uso de suelo, edificación, construcción, fraccionamientos, subdivisiones, parcelaciones, fusiones, conjuntos urbanos, entre otros, se hayan autorizado por los entes cumpliendo con los requisitos, lineamientos restrictivos y ambientales que establece Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, los planes y programas de desarrollo urbano y su zonificación, reglamentos de construcción, uso de suelo, y demás disposiciones aplicables; así como verificar que los derechos y demás contribuciones causadas con motivo de su aprobación, hayan sido cobradas conforme a las cuotas o tarifas establecidas en los ordenamientos jurídicos respectivos.
[4]Laboratorio de Obra Pública. Para la verificación de la obra pública, la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León cuenta con un laboratorio dedicado a comprobar la calidad de los materiales de la obra ejecutada o contratada por los entes públicos; mediante inspecciones físicas que se realizan a los inmuebles en los que se ejecutó la obra pública, se recaban muestras de materiales a efecto de practicar los ensayos o pruebas necesarias para verificar si la calidad de éstos se encuentran conforme a las especificaciones pactadas.
[5]Auditoría de Evaluación al Desempeño. Consiste en verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes y programas, a través de indicadores establecidos; identificando las áreas de oportunidad que limitan la consecución de dichos objetivos, generando recomendaciones que promuevan una gestión gubernamental económica, eficaz y eficiente, además de contribuir a la rendición de cuentas.
[6]Solicitudes del H. Congreso del Estado / Revisiones de situación excepcional. Auditorías incorporadas al Programa Anual de Auditoría, con motivo de las solicitudes formuladas por el H. Congreso del Estado a esta entidad de fiscalización superior, o derivado de las denuncias recibidas respecto de conceptos o situaciones relativas al ejercicio fiscal en curso, o ejercicios anteriores, según corresponda, en los términos que se disponían en el artículo 136, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, anterior a la reforma integral a ese orden Constitucional, publicada en el Periódico Oficial del Estado del 1 de octubre de 2022, y vigente al momento de la revisión.

- **Objetivos y alcances de la revisión practicada**

En la implementación y ejecución del Programa Anual de Auditoría 2022 para la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2021, entre las cuales se

encuentra el Ente Público auditado en cuestión, se observaron métodos y criterios objetivos, aplicando las mejores prácticas y procedimientos de auditoría.

En ese sentido, en observancia de lo preceptuado en los artículos 18 y 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León y acorde en cada caso con el tipo o materia de auditoría practicada, en los términos previamente anunciados, el objeto y alcances de la revisión y fiscalización, fue el siguiente:

I. Para evaluar los resultados de la gestión financiera, se verificó:

a) Si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, usufructo, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público; y

b) Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que los Entes Públicos, celebren o realicen, relacionados con el ingreso y el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al Patrimonio de los Entes Públicos.

II. Para comprobar si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos; se revisó:

 a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;

 b) Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el presupuesto; y

 c) Si los recursos provenientes de financiamientos se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y formas establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos.

III. Se realizaron pruebas de auditoría a fin de evaluar el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en la materia de la gestión financiera, así como de los planes de desarrollo y los programas operativos anuales.

IV. Para verificar que la obra pública se realizó conforme con lo establecido en la Ley de la materia, lo preceptuado en los artículos 31 y 32 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo

León, así como de otras disposiciones aplicables y a los programas y presupuestos autorizados, se realizó lo siguiente:

a) La práctica de las auditorías, visitas e inspecciones para verificar el exacto cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas de obra pública, y obtener los datos técnicos y demás elementos relacionados con la revisión.

- **Criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados**

Las auditorías practicadas se seleccionaron con base en los criterios establecidos para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditoría 2022 para la fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2021, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

El universo seleccionado para la revisión fue el conjunto de operaciones, registros o movimientos de entre los cuales, se seleccionaron muestras para aplicarles procedimientos o pruebas de auditoría, partiendo esencialmente, del presupuesto asignado al Ente Público, y ejercido en los capítulos, conceptos, partidas, proyectos de inversión, programas presupuestarios y fondos, así como los conceptos de ingreso, en su caso, y en general cualquier otro concepto que se estimó pertinente incluir en el alcance de la revisión.

La muestra auditada consistió en las operaciones, registros o movimientos fiscalizados a través de procedimientos o pruebas de auditoría, cuyos resultados permitieron la emisión, debidamente soportada y fundamentada del Dictamen del Auditor. Asimismo, las áreas revisadas, fueron esencialmente las unidades administrativas de la entidad fiscalizada responsables de la ejecución de las operaciones, actividades o programas objeto de la revisión.

Con base en lo anterior, en forma específica en el Informe del Resultado, se señalan las operaciones, registros o movimientos fiscalizados, las técnicas y pruebas de auditoría aplicadas, y en su caso, el resultado de las mismas, mediante las cuales se obtuvo evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca del objeto auditado y con base en la cual se determinaron los resultados y el dictamen correspondiente.

VI. Descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión

A. La evaluación de la gestión financiera y del gasto público

Para tal efecto se consideraron los Estados Financieros adjuntos, y su presupuesto por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, que el Fideicomiso de Proyectos Estratégicos FIDEPROES presentó como parte de la información que integra la Cuenta Pública.

Para el desarrollo de la revisión de la información antes mencionada, la Auditoría Superior del Estado, aplicó una serie de procedimientos para asegurarse de la razonabilidad de las cifras presentadas que forman parte de la gestión financiera y gasto público, además que su presentación y registro estuvo conforme a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (Conac), considerando las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (Cinif), asimismo que se apegaron al cumplimiento de las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables y a los objetivos y metas establecidas en los programas.

Los Estados Financieros presentados en pesos del Fideicomiso de Proyectos Estratégicos FIDEPROES al 31 de diciembre de 2021, que se mencionan en la Cuenta Pública, son los que se muestran a continuación:

---------- EL RESTO DE LA PÁGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO ----------

Cuenta Pública 2021
Estado de Situación Financiera
Al 31 de diciembre de 2021 y 2020
(Pesos)
Fideicomiso de Proyectos Estratégicos FIDEPROES

Concepto	2021	2020	Concepto	2021	2020
ACTIVO			**PASIVO**		
ACTIVO CIRCULANTE			**PASIVO CIRCULANTE**		
Efectivo y equivalentes	$ 43,400,254	$ 173,900,567	Cuentas por pagar a corto plazo	$ 4,051,437	$ 9,481,198
Derechos a recibir efectivo y equivalentes (sic 1)	-	164,561	Documentos por pagar a corto plazo		
Derechos a recibir bienes o servicios	3,092,185	38,267,717	Porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo	-	-
			Títulos y valores a corto plazo	-	-
Inventarios	-	-	Pasivos diferidos a corto plazo	-	-
Almacenes	-	-	Fondos y bienes de terceros en garantía	-	-
Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes	-	-	y/o administración a corto plazo		
			Provisiones a corto plazo	-	-
			Otros pasivos a corto plazo		
Otros activos circulantes	-	681,037	**Total de pasivo circulante**	**4,051,437**	**9,481,198**
Total de activos circulantes	**46,492,438**	**213,013,881**	**PASIVO NO CIRCULANTE**		
			Cuentas por pagar a largo plazo	-	-
			Documentos por pagar a largo plazo	-	-
			Deuda pública a largo plazo	-	-
			Pasivos diferidos a largo plazo	-	-
			Fondos y bienes de terceros en garantía	-	-
ACTIVO NO CIRCULANTE			y/o en administración a largo plazo		
Inversiones financieras a largo plazo	-	-	Provisiones a largo plazo	1,288,988	1,050,134
			Total de pasivos no circulantes	**1,288,988**	**1,050,134**
Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	-	-			
			Total del pasivo	**$ 5,340,425**	**$ 10,531,332**
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	1,245,019,681	1,931,879,880			
			HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		
Bienes muebles	6,313,418	6,289,132	**Hacienda pública / patrimonio contribuido**	**$ 529,385,083**	**$ 529,385,083**
Activos intangibles	370,949	447,138	Aportaciones	529,385,083	529,385,083
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	(3,107,931)	(2,659,754)	Donaciones de capital	-	-
			Actualización de la hacienda pública / patrimonio	-	-
Activos diferidos	-	-			
Estimación por pérdida o deterioro de activos no circulantes	-	-	**Hacienda pública / patrimonio generado**	**824,622,628**	**1,609,053,862**
			Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro)	(868,195,640)	510,510,175
Otros activos no circulantes	64,259,580	-	Resultados de ejercicios anteriores	1,595,925,948	1,098,809,436
			Revalúos	(25,918,448)	-
Total de activos no circulantes	**1,312,855,697**	**1,935,956,395**	Reservas		
			Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	122,810,768	(265,749)
			Exceso o insuficiencia en la actualización de la hacienda pública / patrimonio		
			Resultado por posición monetaria	-	-
			Resultado por tenencia de activos no monetarios	-	-
			Total hacienda pública / patrimonio	**$ 1,354,007,711**	**$ 2,138,438,944**
Total del activo	**$ 1,359,348,136**	**$ 2,148,970,276**	**Total del pasivo y hacienda pública / patrimonio**	**$ 1,359,348,136**	**$ 2,148,970,276**

Cuenta Pública 2021
Estado de Actividades
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 y 2020
(Pesos)
Fideicomiso de Proyectos Estratégicos FIDEPROES

Concepto	2021	2020
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la gestión	**$ 7,251,039**	**$ 19,015,606**
Impuestos	-	-
Cuotas y aportaciones de seguridad social	-	-
Contribuciones de mejoras	-	-
Derechos	-	-
Productos	2,203,221	6,335,674
Aprovechamientos	-	-
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios	5,047,817	12,679,932
Ingresos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la colaboración fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Suvenciones, Pensiones y Jubilaciones.	**256,226,062**	**657,321,063**
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	-	55,521,674
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	256,226,062	601,799,389
Otros ingresos y beneficios	**31,371**	**12,678**
Ingresos financieros	-	-
Incremento por variación de inventarios	-	-
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-	-
Disminución del exceso de provisiones	31,371	12,678
Otros ingresos y beneficios varios	-	-
Total de ingresos y otros beneficios	**$ 263,508,472**	**$ 676,349,347**

Concepto	2021	2020
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de funcionamiento	**$ 50,967,394**	**$ 50,950,198**
Servicios personales	42,710,056	42,174,880
Materiales y suministros	1,241,199	797,787
Servicios generales	7,016,139	7,977,531
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	**49,017,091**	**-**
Transferencias internas y asignaciones al sector público	-	-
Transferencias al resto del sector público	-	-
Subsidios y subvenciones	-	-
Ayudas sociales	-	-
Pensiones y jubilaciones	-	-
Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos	-	-
Transferencias a la seguridad social	-	-
Donativos	49,017,091	-
Transferencias al exterior	-	-
Participaciones y aportaciones	**34,862,547**	**109,502,947**
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	34,862,547	109,502,947
Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública	**-**	**-**
Intereses de la deuda pública	-	-
Comisiones de la deuda pública	-	-
Gastos de la deuda pública	-	-
Costo por coberturas	-	-
Apoyos financieros	-	-
Otros gastos y pérdidas extraordinarias	**1,205,033**	**1,365,608**
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	934,808	1,122,761
Provisiones	270,225	242,847
Disminución de inventarios	-	-
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-	-
Aumento por insuficiencia de provisiones	-	-
Otros gastos	-	-
Inversión pública	**995,652,048**	**4,020,418**
Inversión pública no capitalizable	995,652,048	4,020,418
Total de gastos y otras pérdidas	**$ 1,131,704,112**	**$ 165,839,171**
Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro)	**$ (868,195,640)**	**$ 510,510,176**

Nota:: Las cuentas que presentaron diferencias de $1 no fueron señaladas como error.

(Sic 1) Debe ser Derechos a recibir efectivo o equivalentes

Los datos sobresalientes de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2021, son los que se indican a continuación y están presentados en pesos:

Concepto	Importe
a) Activo	$ 1,359,348,136
b) Pasivo	5,340,425
c) Hacienda pública / patrimonio	1,354,007,711
d) Ingresos y otros beneficios	263,508,471
e) Gastos y otras pérdidas	1,131,704,113

RESULTADOS DE LA REVISIÓN

Para evaluar la razonabilidad de los rubros que integran los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2021 presentados como Cuenta Pública, se eligieron en nuestro examen partidas en forma selectiva con base al análisis de la información proporcionada por el Ente Público.

a) ACTIVO $1,359,348,136

Se integra como sigue:

Concepto	Importe
Activo circulante	$ 46,492,439
Activo no circulante	1,312,855,697
Total	$ 1,359,348,136

ACTIVO CIRCULANTE $46,492,439

Se integra como sigue:

Concepto	Importe
Efectivo y equivalentes	$ 43,400,254
Derechos a recibir bienes o servicios	3,092,185
Total	$ 46,492,439

Efectivo y equivalentes $43,400,254

Se integra como sigue:

Concepto	Importe
Efectivo	$ 39,998
Bancos / tesorería	88,694
Inversiones temporales hasta 3 meses	43,232,039
Fondos con afectación específica	39,523
Total	$ 43,400,254

Efectivo $39,998

Este rubro se integra por la cuenta de efectivo, el cual es utilizado como caja chica para cubrir las necesidades básicas del Ente Público.

Bancos / tesorería $88,694

Representa el monto de efectivo disponible propiedad del Ente Público, en el Banco Bancrea, S.A., cuenta XXXXXX11990.

Nuestra revisión consistió en verificar auxiliares contables, conciliaciones bancarias, estados de cuenta bancarios, su correcto registro contable y confirmaciones bancarias, no obteniendo respuesta por parte del banco.

Inversiones temporales hasta 3 meses $43,232,039

Representa el monto en las cuentas de inversión, en el Banco Bancrea, S.A. al 31 de diciembre de 2021.

Nuestra revisión consistió en verificar auxiliares contables, conciliaciones bancarias, estados de cuenta bancarios y su correcto registro contable.

Fondos con afectación específica $39,523

Se integra como sigue:

Cuenta		Importe
Banco Santander (México), S.A.	$	39,265
Banco Bancrea, S.A.		258
Total	$	39,523

Banco Santander (México), S.A. $39,265

Representa el monto de efectivo disponible propiedad del Ente Público, en el Banco Santander México, S.A.

Nuestra revisión consistió en verificar auxiliares contables, conciliaciones bancarias, estados de cuenta bancarios así como su correcto registro contable.

Derechos a recibir bienes o servicios $3,092,185

Se integra como sigue:

Concepto	Importe
Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo	$ 3,062,185
Anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo	30,000
	$ 3,092,185

Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo $ 3,062,185

Corresponde al anticipo por concepto de construcción de drenaje pluvial en Cereso Norte 1 y 2 Apodaca Nuevo León.

Nuestra revisión consistió en verificar pólizas de diario y egresos, instrucción de pago, transferencias bancarias, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), contrato, dictamen y su adecuado registro contable.

ACTIVO NO CIRCULANTE $1,312,855,697

Se integra como sigue:

Concepto	Saldo al 31/dic/20	Cargos	Abonos	Saldo al 31/dic/21
Inversiones Financieras a Largo Plazo	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**
Fideicomisos, mandatos y contratos análogos	-	-	-	-
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	**1,931,879,880**	**862,821,051**	**1,549,681,251**	**1,245,019,680**
Terrenos	519,571,123	9,252,345	99,430,373	429,393,095
Edificios no habitacionales	18,082,661	571,666,885	-	589,749,546
Construcciones en proceso en bienes de dominio público	1,394,226,096	281,901,821	1,450,250,878	225,877,039
Bienes muebles	**6,289,131**	**91,510**	**67,224**	**6,313,417**
Mobiliario y equipo de administración	4,611,222	91,510	67,224	4,635,508
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	274,886	-	-	274,886
Vehículos y equipo de transporte	1,378,695	-	-	1,378,695
Maquinaria, otros equipos y herramientas	24,328	-	-	24,328
Activos intangibles	**447,138**	**200,586**	**276,775**	**370,949**
Licencias	447,138	200,586	276,775	370,949
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	**(2,659,754)**	**486,633**	**934,808**	**(3,107,929)**
Otros activos no circulantes	**-**	**64,259,580**	**-**	**64,259,580**
Total	**$ 1,935,956,395**	**$ 927,859,360**	**$ 1,550,960,058**	**$ 1,312,855,697**

Para su revisión se verificaron selectivamente pólizas de diario, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), instrucción de pago, comprobante electrónico de pago y el cumplimiento a la normatividad establecida en la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2021 y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su reglamento.

Terrenos $429,393,095

Los cargos registrados en el ejercicio por $9,252,345, corresponden al ajuste realizado para llegar al valor catastral total declarado determinado por la Dirección de Catastro.

Para su revisión se verificaron pólizas de diario, relación de inmuebles, cedula única catastral expedida por la dirección de catastro y su adecuado registro contable.

Los abonos registrados en el ejercicio por $99,430,373, corresponden al ajuste realizado para llegar al valor catastral total declarado determinado por la Dirección de Catastro por $35,170,793, así como inmueble otorgado en comodato al Fideicomiso Parque Fundidora, OPD para la administración y mantenimiento del proyecto “Plaza Gastronómica” por $64,259,580.

Para su revisión se verificaron pólizas de diario, relación de inmuebles, cedula única catastral expedida por la dirección de catastro, sesión del comité técnico y su adecuado registro contable.

Edificios no habitacionales $589,749,546

Los cargos registrados en el ejercicio por $571,666,885, se integran principalmente como sigue:

Concepto	Importe
Constructora Rocagu, S.A. de C.V. Construcción de Parque Libertad ubicado en donde actualmente se encuentra el centro preventivo de reinserción social Topo Chico.	151,146,585
Regio Construcciones COII, S.A. de C.V. Demolición de construcciones existentes en el Centro de Reinserción Social Topo Chico, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.	109,778,213
Urbanizaciones AGV, S.A. de C.V. Remodelación de las celdas del Centro de Reinserción Social Apodaca.	105,083,750
Regio Construcciones COII, S.A. de C.V. remodelación de la Clínica del Hospital de la sección 50 SNTE, Monterrey, Nuevo León.	55,387,627
Servicios Robga, S.A. de C.V. Trabajos complementarios para el proyecto de ampliación del Centro de Reinserción Social Apodaca.	35,961,246
Construcciones y Maquinarias Gutiérrez, S.A. de C.V.	20,084,916

Concepto	Importe
Trabajos diversos de obra para el proyecto de ampliación del Centro de Reinserción Social Apodaca	
Giro Arquitectónicos, S.A. de C.V.	15,393,966
Elaboración del proyecto ejecutivo para la remodelación de un espacio antiguo en Centro preventivo de reinserción social Topo Chico para recibir al archivo general del estado.	
Regio Construcciones COII, S.A. de C.V.	13,951,360
Construcción de recepción procesal para llevar a cabo de forma correcta y completa la demolición de las construcciones existentes en el Centro de Reinserción Social Topo Chico.	
Urbanizaciones AGV, S.A. de C.V.	12,958,350
Obras diversas y complementarias en el Cereso Apodaca 1 y 2.	
Urbanizaciones AGV, S.A. de C.V.	3,147,020
Introducción de línea de agua potable de 6”de diámetro y obras diversas en Cereso Apodaca 2.	
Surtidora Industrial Regiomontana, S.A. de .CV.	2,848,932
Elaboración de proyecto ejecutivo para la remodelación de la Clínica del Hospital de la sección 50 SNTE, Monterrey, Nuevo León.	
Total	$ 525,741,965

Para su revisión se verificaron pólizas de diario, acta de entrega recepción, memorándum, acta de finiquito, contrato y su adecuado registro contable.

Construcciones en proceso en bienes de dominio público $225,877,039

Los cargos registrados en el ejercicio por $281,901,821, se integran principalmente como sigue:

Concepto	Importe
Edificación no Habitacional en Proceso	$ 167,541,813
Construcción de Vías de Comunicación en Proceso	59,772,988
Instalaciones y Equipamiento en Const. en Proceso	32,391,052
Construcción Obras Abastecimiento Agua, Petróleo	22,195,968
Total	$ 281,901,821

Edificación no Habitacional en Proceso $167,541,813

A continuación se muestra su integración:

Concepto	Importe
Remodelación Hospital sección 50	$ 81,764,315
Remodelación Oficinas Administrativas Isssteleón	46,649,114
Archivo General del Estado	20,938,209
Remodelación celdas Apodaca	13,432,346
Gastos Indirectos Parque Libertad	2,460,747

Concepto	Importe
SO - Ampliación Penal Apodaca	1,086,770
Gastos Indirectos P. Santa Lucía	968,020
Obra Parque Libertad	180,810
Proyecto Ejecutivo Campamento La Huasteca	61,482
Total	$ 167,541,813

Remodelación Hospital sección 50 $81,764,315

Se integra por los siguientes conceptos:

Concepto	Importe
Auditoria Superior del Estado de Nuevo León Ajuste propuesto por la erogación realizada para el cumplimiento del convenio para la asistencia administrativa, técnica y de ejecución del proyecto estratégico prioritario denominado remodelación de la clínica del Hospital sección SNTE, la cual hasta no culminar la obra debe permanecer como construcciones en proceso.	$ 81,348,857
Construtek Compañía Constructora, S.A. de C.V. Remodelación de cubo de elevadores de la sección 50 SNTE.	415,458
Total	$ 81,764,315

Para su revisión se verificaron pólizas de diario y egreso, observación de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, instrucción de pago, memorándum, transferencia bancaria, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), contrato y su adecuado registro contable.

Los abonos registrados en el ejercicio por $1,450,250,878, se integran principalmente como sigue:

Concepto	Importe
Edificación no Habitacional en Proceso	$ 1,110,003,009
Instalaciones y Equipamiento en Const. en Proceso	226,185,322
Construcción de Vías de Comunicación en Proceso	83,118,836
Construcción Obras Abastecimiento Agua, Petróleo	30,943,711
Total	$ 1,450,250,878

Edificación no Habitacional en Proceso $1,110,003,009

Se integran como sigue:

Concepto	Importe
Ampliación Penal Apodaca	$ 770,221,634
Archivo General del Estado	141,586,574
Remodelación Celdas Apodaca	118,516,095
Remodelación Hospital Sección 50	58,236,559
SO - Ampliación Penal Apodaca	21,442,147
Total	$ 1,110,003,009

Ampliación Penal Apodaca $770,221,634

Se integra por los conceptos referentes a reclasificaciones al activo no circulante edificios no habitacionales por terminación de obra por parte del contratista.

Concepto	Importe
Irkon Holdings, S.A. de C.V. Proyecto estratégico prioritario consistente en la ampliación del Centro de Reinserción Social Apodaca.	$ 711,028,453
Servicios Robga, S.A. de C.V. Trabajos complementarios para el proyecto de ampliación del Centro de Reinserción Social Apodaca.	35,961,246
Construcciones y Maquinarias Gutiérrez, S.A. de C.V. Trabajos diversos de obra para el proyecto de ampliación del Centro de Reinserción Social Apodaca.	20,084,915
Urbanizaciones AGV, S.A. de C.V. Introducción de línea de agua potable de 6 “ de diámetro y obras diversas en Cereso Apodaca 2.	3,147,020
Total	$ 770,221,634

Para su revisión se verificaron pólizas de diario, acta de entrega recepción y su adecuado registro contable.

Mobiliario y equipo de Administración $4,635,508

Los cargos registrados en el ejercicio por $91,510 se integran como sigue:

Cantidad	Concepto	Importe
4	Libreros verticales	$ 30,160
1	Equipo HP Proone	22,220
2	Escaners HP	39,130
	Total	$ 91,510

Para su revisión se verificaron pólizas de diario y egresos, instrucción de pago, orden de compra, transferencias bancarias, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y su adecuado registro contable.

Los abonos registrados en el ejercicio por $67,224 corresponden a la venta de Ipads a personal administrativo del Ente Público para su revisión se verificaron póliza de diario, listado de personal y acta de sesión del comité técnico.

Licencias $370,949

Los cargos registrados en el ejercicio por $200,586, corresponden a la suscripción anual de licencias, renovación anual de licencias y actualización de licencias.

Para su revisión se verificaron pólizas de diario y egresos, instrucción de pago, orden de compra, requisición de compra, transferencias bancarias, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y su adecuado registro contable.

Los abonos registrados en el ejercicio por $276,775 corresponden a la baja de licencias software que fueron propias para las labores de operación del personal, las cuales al concluir su vigencia fueron consideradas un bien no útil.

Para su revisión se verificaron pólizas de diario, cedula de amortización del activo fijo, escrito de baja de licencias de software, así como su adecuado registro contable.

Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes $(3,107,929)

Los cargos registrados en el ejercicio por $486,633 corresponde a los siguientes conceptos:

La cantidad de $276,775 corresponden a la baja de licencias software que fueron propias para las labores de operación del personal, las cuales al concluir su vigencia fueron consideradas un bien no útil.

La cantidad de $152,727 corresponde a la depreciación ajuste con base a valor de deshecho.

La cantidad de $57,131 corresponden a la venta de Ipads a personal administrativo del Ente Público para su revisión se verificaron póliza de diario, listado de personal y acta de sesión del comité técnico.

Los abonos registrados en el ejercicio por $934,808 corresponde a la aplicación de la depreciación a los distintos activos del Ente Público como demérito por el uso de los mismos. Para su revisión se verificaron los asientos contables, cálculo de la depreciación mediante el método de línea recta al 31 de diciembre de 2021 y su adecuado registro contable.

Otros activos no circulantes $64,259,580

Los cargos registrados en el ejercicio por $64,259,580, corresponde al inmueble otorgado en comodato al Fideicomiso Parque Fundidora, OPD para la administración y mantenimiento del proyecto “Plaza Gastronómica”.

b) PASIVO $5,340,425

Se integra como sigue:

Concepto	Importe
Pasivo circulante	$ 4,051,437
Pasivo no circulante	1,288,988
Total	$ 5,340,425

PASIVO CIRCULANTE $4,051,437

Corresponde a las cuentas por pagar a corto plazo y se integra como sigue:

Concepto	Importe
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	$ 4,044,541
Proveedores por pagar a corto plazo	6,896
Total	$ 4,051,437

Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo $4,044,541

Su saldo corresponde a las obligaciones fiscales y de seguridad social a cargo del Ente Público al 31 de diciembre de 2021, se integran como sigue:

Concepto	Importe
Cuotas Fondo Ahorro Empleado	$ 1,228,000
Cuotas Fondo Ahorro Patrón	1,228,000
Retención ISR	1,093,253
Cuota Isssteleón Patrón	166,203
Impuesto sobre Nóminas	152,654
Cuota Isssteleón Empleado	107,504
Intereses Fondo de Ahorro	59,384
Préstamo Isssteleón	5,741
Préstamos Vivienda	2,204
Retención 2% al Millar	1,066
Retención 1% al Millar	528
Retención 10% ISR Honorarios	4
Total	$ 4,044,541

A enero de 2022, el Ente Público liquidó el 100% del saldo.

Para su revisión se verificaron pólizas de diario y egresos, orden de compra, instrucción de pago, transferencia electrónica, factura y o recibo, acuse de recibo declaración provisional o definitiva de impuestos federales y su adecuado registro contable.

PASIVO NO CIRCULANTE $1,288,988

Se integra por el rubro de provisiones a largo plazo, en el cual se registran las provisiones para contingencias laborales, las cuales se detallan a continuación:

Concepto	Importe
Provisión por Indemnizaciones	$ 956,302
Provisión prima de antigüedad	332,686
Total	$ 1,288,988

El Ente Público asumió al 31 de diciembre de 2021 el pasivo relacionado con la Norma de Información Financiera D-3 “Beneficios a los empleados”, emitida por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C., en base a un estudio actuarial efectuado por Consultax RLC, S.C., para su revisión se verificaron pólizas de diario, la valuación actuarial y su adecuado registro contable.

c) HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO $1,354,007,711

Se integra como sigue:

Concepto	Saldo al 31/dic/20	Cargos	Abonos	Saldo al 31/dic/21
Hacienda pública / patrimonio contribuido	**$ 529,385,083**	**$ -**	**$ -**	**$ 529,385,083**
Aportaciones	529,385,083	-	-	529,385,083
Donaciones de capital				
Hacienda pública / patrimonio generado	**1,609,053,861**	**1,424,855,600**	**640,424,367**	**824,622,628**
Resultado del ejercicio ahorro / desahorro	510,510,175	1,378,705,815	-	(868,195,640)
Resultado de ejercicios anteriores	1,098,809,435	13,393,691	510,510,204	1,595,925,948
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	(265,749)	-	123,076,517	122,810,768
Revalúos	-	32,756,094	6,837,646	(25,918,448)
Exceso o insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	**-**	**-**	**-**	**-**
Resultado por posición monetaria	-	-	-	-
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-	-	-
Total	**$ 2,138,438,944**	**$ 1,424,855,600**	**$ 640,424,367**	**$ 1,354,007,711**

Resultado del ejercicio ahorro / desahorro $(868,195,640)

El cargo a esta cuenta por $1,378,705,815, corresponde al Resultado del ejercicio 2020 por $510,510,175 así como el resultado del ejercicio 2021 por $(868,195,640).

Resultado de ejercicios anteriores $1,595,925,948

Los cargos por $13,393,691 corresponde principalmente al reintegro de recursos de diferentes programas estatales de inversión no ejercidos al Gobierno del Estado de Nuevo León, para su revisión se verificaron pólizas de diario, egresos, instrucción de pago, oficio de la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado, PEI autorizado, comprobante electrónico de pago, factura así como su adecuado registro contable.

Los abonos por $510,510,204 corresponden principalmente al resultado del ejercicio 2020 por $510,510,175.

Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores $122,810,768

Los abonos por $123,076,517 corresponden principalmente a los siguientes conceptos:

Concepto	Importe
Ajuste propuesto por la erogación realizada para el cumplimiento del convenio para la asistencia administrativa, técnica y de ejecución del proyecto estratégico prioritario denominado remodelación de la clínica del Hospital sección SNTE, la cual hasta no culminar la obra debe permanecer como construcciones en proceso.	$ 81,348,857
Ajuste propuesto por la erogación realizada remodelación de oficinas administrativas Issteleón la cual hasta no culminar la obra debe permanecer como construcciones en proceso.	38,724,190
Total	$ 120,073,047

Revalúos $(25,918,448)

Los cargos por $32,756,094 corresponden al ajuste realizado para llegar al valor catastral total declarado determinado por la Dirección de Catastro.

Los abonos por $6,837,646 corresponden al ajuste realizado para llegar al valor catastral total declarado determinado por la Dirección de Catastro.

Para su revisión se verificaron pólizas de diario, relación de inmuebles, cedula única catastral expedida por la dirección de catastro y su adecuado registro contable.

d) INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS $263,508,471

Se integra como sigue:

Concepto		Importe
Ingresos de la gestión	$	7,251,039
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		256,226,062
Otros ingresos y beneficios		31,370
Total	$	263,508,471

Para su revisión se verificó en forma selectiva la documentación de las pólizas de ingresos y diario, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), recibos y estados de cuenta bancarios, con el objeto de comprobar su razonabilidad en la presentación de la Cuenta Pública, con un alcance del 51%.

INGRESOS DE LA GESTIÓN $7,251,039

Se integra como sigue:

Concepto		Importe
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios	$	5,047,817
Productos		2,203,222
Total	$	7,251,039

Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios $5,047,817

Se integra como sigue:

Concepto		Importe
Ingresos Parque Libertad 3%	$	2,392,887
Ingresos presa la boca 3 %		911,450
Ingresos Reconstrucción Sierra Santiago 3%		733,759
Archivo General del Estado 3%		531,054
Ingresos Penal Apodaca 3%		205,809
Ingresos drenaje pluvial 3 %		140,371
Ingresos Remodelación Celdas Apodaca 3%		120,891
Otros Ingresos		11,596
Total	$	5,047,817

Ingresos Parque Libertad 3% $2,392,887

Corresponden principalmente al cobro del porcentaje, correspondiente a la administración y supervisión del Proyecto Parque Libertad.

Para su revisión se verificaron pólizas de diario e ingresos, memorandúm, estados de cuenta bancario y sesión del comité técnico.

Productos $2,203,222

Corresponden principalmente a los rendimientos bancarios con Banco Bancrea, S.A. Fideicomiso BP3617 referentes a la cuenta pagadora, Fidemejora, Pimus-Zmm y Rehabilitación SIMA.

Para su revisión se verificaron pólizas de diario e ingreso y estados de cuenta bancarios, así como su adecuado registro contable.

PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES $256,226,062

Representa el rubro de Transferencias asignaciones, subsidios y subvenciones y pensiones y jubilaciones, referente a las aportaciones al Ente Público por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León (Sfytge).

Para su revisión se verificaron pólizas de diario e ingresos, oficio, recibo y transferencia bancaria.

e) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS $1,131,704,113

Se integra como sigue:

Concepto		Importe
Gastos de funcionamiento	$	50,967,394
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		49,017,091
Participaciones y Aportaciones		34,862,547
Otros gastos y pérdidas extraordinarias		1,205,033
Inversión Pública		995,652,048
	$	1,131,704,113

Para su revisión se examinaron en forma selectiva las pólizas de diario y egresos, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), contratos, nóminas, así como el cumplimiento a las disposiciones aplicables contenidas en la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2021 y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su reglamento, con el objeto de comprobar su razonabilidad en la Cuenta Pública, con un alcance del 91%.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO $50,967,394

Se integra como sigue:

Concepto	Importe
Servicios personales	$ 42,710,056
Materiales y suministros	1,241,199
Servicios generales	7,016,139
Total	$ 50,967,394

Servicios personales $42,710,056

Se integra como sigue:

Concepto	Importe
Sueldo al personal permanente	$ 26,909,995
Aguinaldo	5,268,400
Cuotas Isssteleón patrón	4,286,478
Otras prestaciones a empleados	2,015,016
Cuotas fondo de ahorro	1,580,500
Honorarios asimilados	1,435,000
Prima vacacional	957,658
Prácticas profesionales	193,941
Compensaciones	30,000
Apoyos escolares	27,900
Seguro médico servicio social	5,168
Total	$ 42,710,056

Sueldo al personal permanente $26,909,995

Corresponde a los sueldos pagados a los empleados del Ente Público en forma quincenal, a diciembre de 2021.

Para su revisión se verificaron pólizas de diario, nóminas autorizadas, instrucciones de pago, transferencias bancarias, estados de cuenta bancarios, recibos, así como su correcto registro contable.

Aguinaldo $5,268,400

Corresponde al pago del aguinaldo al personal que labora en el Ente Público, equivalente a dos meses de sueldo, un mes en diciembre de 2021 y un mes en marzo de 2022, de conformidad con el artículo 17 del manual de remuneraciones de los servidores públicos del Fideicomiso de Proyectos Estratégicos FIDEPROES.

Para su revisión se verificaron pólizas de diario, nóminas autorizadas, instrucciones de pago, transferencias bancarias, estados de cuenta bancarios, recibos, manual de remuneraciones, así como su correcto registro contable.

Cuotas Issteleón patrón $4,286,478

Corresponde al registro de las cuotas patronales al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León (Issteleón) por concepto de seguridad social. Para su revisión se verificaron pólizas de diario y egresos, recibos, comprobante electrónico de pago y su correcto registro contable.

Otras prestaciones a empleados $2,015,016

Se integra como sigue:

Concepto	Importe
ISR aguinaldo	$ 1,046,321
Bono servidor público	869,695
Bono navideño	99,000
Total	$ 2,015,016

ISR aguinaldo $1,046,321

En este concepto se registra la previsión social del aguinaldo pagada al personal que labora en el Ente Público.

Para su revisión se verificaron pólizas de diario, nóminas autorizadas, instrucciones de pago, estados de cuenta bancarios, recibos, así como su correcto registro contable.

Bono servidor público $869,695

Consiste en el apoyo económico a los empleados del Ente Público que cuentan con una antigüedad mínima de seis meses, es entregado en noviembre por el día del servidor público y representa 16 días de sueldo.

Para su revisión se verificaron pólizas de diario, nóminas autorizadas, instrucciones de pago, estados de cuenta bancarios, recibos, así como su correcto registro contable.

Bono navideño $99,000

Consiste en el apoyo económico a los empleados del Ente Público que cuentan con una antigüedad mínima de seis meses, consistente en $3,000 otorgado en el mes de diciembre de 2021.

Para su revisión se verificaron pólizas de diario, nóminas autorizadas, instrucciones de pago, estados de cuenta bancarios, recibos, así como su correcto registro contable.

Materiales y suministros $1,241,199

Se integra como sigue:

Concepto		Importe
Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	$	585,259
Combustibles, lubricantes y aditivos		480,300
Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos		67,169
Alimentos y utensilios		60,217
Herramientas, refacciones y accesorios menores		43,342
Materiales y artículos de construcción y reparación		4,912
Total	$	1,241,199

Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales $585,259

Corresponde principalmente a la compra de Microsoft cloud office, Microsoft 365 business estándar, toner HP negro, papel bond, disco duro, carpeta vinil herraje, carpeta de conferencias, entre otros.

Para su revisión se examinaron en forma selectiva las pólizas de diario y egresos, instrucción de pago, transferencia bancaria, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y su adecuado registro contable.

Combustibles, lubricantes y aditivos $480,300

Corresponde a las erogaciones efectuadas por el consumo de gasolina para uso en vehículos, en el Fideicomiso de Proyectos Estratégicos FIDEPROES.

Para su revisión se examinaron pólizas de diario y egresos, instrucción de pago, comprobante electrónico de pago, factura, orden de compra y/o servicio, requisición de compra y/o servicio y bitácoras.

Servicios generales $7,016,139

Se integra como sigue:

Concepto		Importe
Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios	$	3,784,052
Otros servicios generales		1,117,148
Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación		977,983
Servicios de comunicación social y publicidad		689,822
Servicios de arrendamiento		273,545
Servicios financieros, bancarios y comerciales		114,381
Servicios de traslado y viáticos		46,940
Servicios básicos		7,768
Servicios oficiales		4,500
Total	$	7,016,139

Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios $3,784,052

Se integra como sigue:

Concepto		Importe
Consultoría Administrativa	$	1,426,800
Honorarios Fiduciaria		638,000
Consultoría de imagen		585,000
Servicios de auditoría		370,040
Cursos y capacitación		250,996
Servicio de fotocopiado		170,511
Servicios legales		131,702
Servicio de asesoría contable y fiscal		125,280
Servicio de fotografía		81,200
Servicio Impresión y Elaboración de material Informativo		4,523
Total	$	3,784,052

Consultoría Administrativa $1,426,800

Se integra por los siguientes conceptos:

Proveedor / Concepto		Importe
Consolida Tech Services, S.A. de C.V.	$	348,000
Soporte técnico para la mejora continua y actualización del sistema conforme las necesidades y solución de problemas respecto del Sistema Integral Contable-Administrativo.		
Hugo García Guajardo		870,000

Proveedor / Concepto	Importe
Realización del Proyecto Estratégico denominado Interconexión Vial Monterrey-Valle Oriente en los municipios de San Pedro Garza García y Monterrey, N.L.	
Saul Domingo Ruiz Cruz Analista de Licitación de Obra.	208,800
Total	$ 1,426,800

Para su revisión se examinaron en forma selectiva las pólizas de diario y egresos, instrucción de pago, transferencia bancaria, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), contrato y su adecuado registro contable.

Honorarios Fiduciaria $638,000

Representa el pago al Banco Bancrea, S.A. de C.V., por la Administración del Fideicomiso, para su revisión se examinaron en forma selectiva las pólizas de diario y egresos, estado de cuenta bancario, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), contrato y su adecuado registro contable.

Otros servicios generales $1,117,148

Corresponde principalmente a los pagos realizados para cubrir el Impuesto Sobre Nómina, que se deriva de la relación laboral a cargo del Ente Público por un monto total de $1,100,185.

Para su revisión se examinaron en forma selectiva las pólizas de diario y egresos, instrucción de pago, transferencia bancaria, formato único para el pago mediante depósito interbancario y su adecuado registro contable.

Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación $977,983

Se integra como sigue:

Concepto		Importe
Servicio de jardinería y fumigación	$	845,292
Mantenimiento de vehículos		89,374
Mantenimiento de inmuebles		41,073
Mantenimiento de aparatos electrónicos		1,160
Mantenimiento equipo de oficina		580
Servicio de cerrajería		504
Total	$	977,983

Servicio de jardinería y fumigación $845,292

Corresponde principalmente al servicio proporcionado por Roberto Treviño Reynals por concepto de sanitización por medio de aspersión/nebulización, incluida la mano de obra y liquido sanitizante.

Para su revisión se examinaron en forma selectiva las pólizas de diario y egresos, orden de compra, instrucción de pago, transferencia bancaria, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), contrato, cotizaciones y su adecuado registro contable.

Servicios de comunicación social y publicidad $689,822

Corresponde principalmente a la difusión de medios publicitarios por $463,622 consistente en el servicio de difusión radial de los proyectos consistentes en: construcción de obra de drenaje pluvial en la vía rápida al aeropuerto a la altura de Ruiz Cortínez en el municipio de Apodaca, Nuevo León, rehabilitación de la calle Antiguo camino a Santiago en el tramo comprendido entre la calle Andrés Marroquín, Carretera Nacional dentro del Proyecto Turístico Internacional Presa la Boca en Santiago Nuevo León y la construcción del Parque Libertad ubicado en donde actualmente se encuentra el centro de Reinserción Social Topo Chico.

Para su revisión se examinaron en forma selectiva las pólizas de diario y egresos, instrucción de pago, comprobante electrónico de pago, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), contrato y su adecuado registro contable.

Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas $49,017,091

Corresponde a los Donativos a fideicomiso, mandatos y contratos análogos estatales y se integra como sigue:

Concepto		Importe
Gobierno del Estado Donación de equipo de centro de monitoreo para el uso de temas de monitoreo de calidad del aire.	$	38,802,590
Gobierno del Estado Donación de equipo de centro de control tales como licencias de Windows Server Stándar características hasta para 2 procesadores, licenciamiento Open Gobierno para servidores Proliant.		5,971,970
Instituto de Movilidad y Accesibilidad del Estado Equipo de medición de emisiones de fuentes móviles para instalarse en patrullas.		4,242,531
Total	$	49,017,091

Participaciones y Aportaciones $34,862,547

Corresponde a los convenios de descentralización y otros y se integra como sigue:

Concepto		Importe
Reconstrucción Zona Afectada por Incendio	$	24,452,109
Convenio PIMUS-ZMM		9,202,901
Convenio Libramiento Ferroviario		1,207,537
Total	$	34,862,547

Reconstrucción Zona Afectada por Incendio $24,452,109

Corresponde a la prestación de servicios de mano de obra y maquinaria para la reconstrucción de 57 casas dañadas por el incendio forestal en la Sierra Madre Oriental del Municipio de Santiago, Nuevo León.

Para su revisión se examinaron en forma selectiva las pólizas de diario y egresos, orden de compra, instrucción de pago, transferencia bancaria, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), contrato, licitación y su adecuado registro contable.

Convenio PIMUS-ZMM $9,202,901

Se integra como sigue:

Concepto		Importe
Gastos Indirectos PIMUS-ZMM	$	9,085,120
PM Servicios Generales		117,781
Total	$	9,202,901

Gastos Indirectos PIMUS-ZMM $9,085,120

Corresponde a la prestación de servicios para la elaboración del programa integral de movilidad urbana sustentable de la Zona Metropolitana de Monterrey (PIMUS-ZMM) realizado por Transconsult, S.A. de C.V.

Para su revisión se examinaron en forma selectiva las pólizas de diario y egresos, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) instrucción de pago, transferencia bancaria, contrato, licitación pública y su adecuado registro contable.

OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS $1,205,033

Se integra como sigue:

Concepto	Importe
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	$ 934,808
Provisiones	270,225
Total	$ 1,205,033

Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones $934,808

Este concepto ampara el cargo a resultados por la aplicación de los porcentajes de depreciación a los distintos bienes muebles e inmuebles del Ente Público. Nuestra revisión consistió en verificar pólizas de diario, cálculo de la depreciación, auxiliares y su adecuado registro contable.

Provisiones $270,225

Ampara el registro de la reserva de prima de antigüedad e Indemnización por terminación laboral obtenida del cálculo actuarial actualizado al 31 de diciembre de 2021.

Nuestra revisión consistió en verificar selectivamente pólizas de egreso, valuación actuarial de los beneficios otorgados al personal, auxiliares y su adecuado registro contable.

INVERSION PÚBLICA $995,652,048

Corresponde principalmente a la ampliación del Centro de Reinserción Social Apodaca por $911,700,038.

Para su revisión se verificaron pólizas de diario, contrato y acta de entrega recepción.

A continuación, se presenta el cuadro comparativo proporcionado por el Ente Público del presupuesto de ingresos y egresos, lo real contra lo presupuestado, con sus respectivas variaciones:

Fideicomiso de Proyectos Estratégicos FIDEPROES
Presupuesto contra real
Al 31 de diciembre de 2021

Concepto	Presupuesto	Real	Diferencia	%	
Impuestos	$ -	$ -	$ -	-	
Cuotas y aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	
Derechos	-	-	-	-	
Productos	2,324,018	2,203,221	(120,797)	(5.20)	A
Aprovechamientos					

Fideicomiso de Proyectos Estratégicos FIDEPROES
Presupuesto contra real
Al 31 de diciembre de 2021

Concepto	Presupuesto	Real	Diferencia	%	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios y Otros Ingresos.	24,502,691	5,047,820	(19,454,871)	(79.40)	B
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones.	-	-	-	-	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones.	467,600,931	256,226,062	(211,374,869)	(45.20)	C
Ingresos Derivados de Financiamientos.	-	-	-	-	
Total	**$ 494,427,640**	**$ 263,477,103**	**$ (230,950,537)**	**(46.71)**	
Servicios Personales	$ 50,314,504	$ 42,710,056	$ 7,604,449	5.11	D
Materiales y Suministros	1,960,000	1,241,199	718,801	36.67	E
Servicios Generales	19,359,517	7,016,139	12,343,378	63.76	F
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.	-	-	-	-	-
Bienes muebles, Inmuebles e intangibles.	1,800,000	292,096	1,507,904	83.77	G
Inversión Pública	380,341,967	324,390,141	55,951,826	14.71	H
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	
Participaciones y Aportaciones.	40,651,652	34,862,547	5,789,105	14,.24	I
Deuda Pública					
Total del gasto	**$ 494,427,640**	**$ 410,512,178**	**$ 83,915,463**	**16.97**	

Fuente : Estado de flujo de efectivo y Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de egresos-clasificación por objeto del gasto(capítulo y Concepto).-

Para el análisis del presupuesto no se consideraron las estimaciones, depreciaciones, deterioros, amortizaciones, provisiones y reservas y otros gastos y pérdidas extraordinarias.

Al cierre del ejercicio se determinaron variaciones al presupuesto, de las cuales el Ente Público proporcionó las explicaciones siguientes:

A) La variación el en rubro de Productos, se origina básicamente de los rendimientos bancarios que se originan de las tasas de rendimiento que establece el banco, así como de las aportaciones que nos realice la SFyTGE en el ejercicio, el cual es variable, ya que el recurso aportado depende del Proyecto de inversión a ejecutar.

B) La variación en el rubro de ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios y Otros Ingresos, corresponde a una disminución en el cobro del 3% de supervisión y administración de los proyectos que se encuentra ejecutando el Fideicomiso.

C) El rubro de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, se integra básicamente de las transferencias realizadas por parte de la SFyTGE por concepto de Gasto Corriente e Inversiones en Proceso (Obra Pública). La variación se deriva principalmente de los recursos entregados por parte de la SFyTGE a este Fideicomiso para la ejecución de los diversos proyectos que se encuentra ejecutando este Fideicomiso.

D) El rubro de Servicios Personales, corresponde a las remuneraciones devengadas al personal del Fideicomiso en el presente ejercicio. Cabe mencionar que no ubo incrementos salariales en este ejercicio por disposición de la SFyTGE.

E) La variación en el rubro de Materiales y Suministros, se deriva principalmente del ahorro en partidas como: papelería, materiales informáticos impresión de formatos oficiales, artículos de limpieza, alimentos empleados, combustible entre otros.

F) La variación en el rubro de Servicios Generales, se deriva principalmente del ahorro en partidas como: renta de copiadoras, honorarios por diversos servicios, mantenimiento a vehículos oficiales, pasajes y viáticos, gastos de orden social etc.

G) La variación en el rubro de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; corresponde a que no se llevaron a cabo las adquisiciones que se tenían presupuestadas, esto derivado básicamente por medidas de austeridad.

H) La variación en el rubro de Inversión Obra Pública, corresponde a que de la proyección de inversión, solamente se autorizaron recursos por parte de la SFyTGE para la ejecución de las obras de los proyectos denominados “Ampliación Penal Apodaca”, “Remodelación de las celdas del Penal Apodaca”, “Archivo General del Estado”, Tren Suburbano AMM”, “Presa La Boca”, “Ampliación Penal Cadereyta”, Distrito Independencia-FIDEMEJORA”, “Rehabilitación de la Carretera a Salinas Victoria”, “Presa La Boca”, “Drenaje Pluvial hacia el Aeropuerto”, “Rehabilitación de 13 estaciones del Sistema de Monitoreo Ambiental”, “Construcción del Parque Libertad”, “Regeneración Urbana Av. Colosio”, “Regeneración Urbana Av. Camino a las Pedreras”, “Remodelación Campamento Base la Huasteca”, “Carretera Interserrana Primer Etapa”, y “Plataforma para el Sistema Integral de Emisiones y Monitoreo de la Calidad del Aire” principalmente.

I) La variación en el rubro Participaciones y Aportaciones, corresponde a recursos autorizados para la ejecución de las obras bajo convenio, de los Proyectos “PIMUS ZMM”, “Libramiento Ferroviario”, y “Reconstrucción o rehabilitación de viviendas dañadas por el incendio forestal en la Sierra Madre del municipio de Santiago, Nuevo León”, principalmente.

B. Cumplimiento de las normas de información financiera aplicables al sector gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes

Con posterioridad a la verificación realizada por esta Auditoría Superior del Estado, con relación a los Estados Financieros que se incluyen en la Cuenta Pública, se concluye que su presentación,

está de acuerdo con las normas de información financiera, normatividad aplicable a este tipo de Ente Público y que se apegó al cumplimiento de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2021 y demás ordenamientos aplicables en la materia, excepto en su caso por lo mencionado en el apartado VII de este informe.

C. La evaluación del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados

Los indicadores de gestión determinados por la administración del Ente Público son los siguientes:

INDICADORES DE GESTION CUENTA PÚBLICA 2021						
Tipo	**Nombre**				**Periodo**	**Unidad de Medida**
ESTRATEGICO	PROMEDIO DE GASTO DE INVERSION EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO POR POBLACION BENEFICIADA				EJERCICIO 2021	PROMEDIO
Variables de Calculo		**Algoritmo**		**Indicador**	**Interpretación del Resultado**	
GIT = Gasto de Inversión Total en Proyectos de Infraestructura y Equipamiento		**GIT / PB**		Numerador	El gasto de Inversión se refiere a la construcción, ampliación, remodelación y/o equipamiento de bienes muebles e inmuebles, la población beneficiada es aquella que recibe la mejora que el proyecto realiza	
PB=Población Beneficiada				Denominador		
METAS	**2018**	**2019**		**2020**	**META SEXENAL**	**Grafico**
	275.1	292.82		312.46	312.46	

PROYECTO AMPLIACION PENAL APODACA		
AVANCE FINACIERO		**2021**
PPTO APROBADO 2021	MONTO	$0.00
	%	0%
PPTO MODIFICADO 2021	MONTO	$31,532,473.51
	%	100%
PPTO EJERCIDO 2021	MONTO	$19,292,278.12
	%	61.18%
AVANCE FISICO	%	100.00%

INDICADOR		**PROMEDIO**
GASTO INVERSION TOTAL	$19,292,278.12	12,675.61
POBLACION BENEFICIADA	1,522	

PROYECTO HOSPITAL SECCION 50		
AVANCE FINACIERO		**2021**
PPTO APROBADO 2021	MONTO	$0.00
	%	0%
PPTO MODIFICADO 2021	MONTO	$548,282.51
	%	100%
PPTO EJERCIDO 2021	MONTO	$415,458.48
	%	75.77%
AVANCE FISICO	%	100.00%

INDICADOR		**PROMEDIO**
INVERSION	$415,458.48	5.54
POBLACION BENEFICIADA	75,000	

PROYECTO PIMUSS-ZMM		
AVANCE FINACIERO		**2021**
PPTO APROBADO 2021	MONTO	$0.00

INDICADOR	**PROMEDIO**

	%	0%
PPTO MODIFICADO 2021	MONTO	$13,910,636.57
	%	100%
PPTO EJERCIDO 2021	MONTO	$9,202,900.60
	%	66.16%
AVANCE FISICO	%	100.00%

INVERSION	$9,202,900.60	2.17
POBLACION BENEFICIADA	4,245,510	

PROYECTO REMODELACION CELDAS CENTRO DE REINSERCION SOCIAL APODACA

AVANCE FINACIERO		**2021**
PPTO APROBADO 2021	MONTO	$0.00
	%	0%
PPTO MODIFICADO 2021	MONTO	$13,432,345.74
	%	100%
PPTO EJERCIDO 2021	MONTO	$13,432,345.74
	%	100.00%
AVANCE FISICO	%	100.00%

INDICADOR		**PROMEDIO**
INVERSION	$13,432,345.74	6,218.68
POBLACION BENEFICIADA	2,160	

PROYECTO LIBRAMIENTO FERROVIARIO

AVANCE FINACIERO		**2021**
PPTO APROBADO 2021	MONTO	$0.00
	%	0%
PPTO MODIFICADO 2021	MONTO	$1,720,725.37
	%	100%
PPTO EJERCIDO 2021	MONTO	$1,207,537.63
	%	70.18%
AVANCE FISICO	%	80.00%

INDICADOR		**PROMEDIO**
INVERSION	$1,207,537.63	0.35
POBLACION BENEFICIADA	3,500,000	

PROYECTO ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO

AVANCE FINACIERO		**2021**
PPTO APROBADO 2021	MONTO	$0.00
	%	0%
PPTO MODIFICADO 2021	MONTO	$24,115,307.93
	%	100%
PPTO EJERCIDO 2021	MONTO	$20,938,209.15
	%	86.83%
AVANCE FISICO	%	100.00%

INDICADOR		**PROMEDIO**
INVERSION	$20,938,209.15	4.99
POBLACION BENEFICIADA	4,200,000	

PROYECTO REMODELACION OFICINAS ADMINISTRATIVAS ISSSTELEON

AVANCE FINACIERO		**2021**
PPTO APROBADO 2021	MONTO	$0.00
	%	0%
PPTO MODIFICADO 2021	MONTO	$5,239,756.07
	%	100%
PPTO EJERCIDO 2021	MONTO	$5,074,181.83
	%	96.84%
AVANCE FISICO	%	100.00%

INDICADOR		**PROMEDIO**
INVERSION	$5,074,181.83	338.28
POBLACION BENEFICIADA	15,000	

PROYECTO TREN SUBURBANO

AVANCE FINACIERO		**2021**
PPTO APROBADO 2021	MONTO	$0.00
	%	0%

INDICADOR		**PROMEDIO**
INVERSION	$10,988,460.68	1.89

PPTO MODIFICADO 2021	MONTO	$14,265,378.19
	%	100%
PPTO EJERCIDO 2021	MONTO	$10,988,460.68
	%	77.03%
AVANCE FISICO	%	100.00%

POBLACION BENEFICIADA	5,800,000	

PROYECTO PRESA LA BOCA

AVANCE FINACIERO		**2021**
PPTO APROBADO 2021	MONTO	$0.00
	%	0%
PPTO MODIFICADO 2021	MONTO	$27,049,649.05
	%	100%
PPTO EJERCIDO 2021	MONTO	$27,049,649.05
	%	100.00%
AVANCE FISICO	%	60.00%

INDICADOR		**PROMEDIO**
INVERSION	$27,049,649.05	270.50
POBLACION BENEFICIADA	100,000	

PROYECTO CARRETERA SALINAS VICTORIA

AVANCE FINACIERO		**2021**
PPTO APROBADO 2021	MONTO	$0.00
	%	0%
PPTO MODIFICADO 2021	MONTO	$21,107,364.85
	%	100%
PPTO EJERCIDO 2021	MONTO	$21,107,364.85
	%	100.00%
AVANCE FISICO	%	100.00%

INDICADOR		**PROMEDIO**
INVERSION	$21,107,364.85	14.07
POBLACION BENEFICIADA	1,500,000	

PROYECTO REHABILITACION SIMA

AVANCE FINACIERO		**2021**
PPTO APROBADO 2021	MONTO	$0.00
	%	0%
PPTO MODIFICADO 2021	MONTO	$28,592,920.84
	%	100%
PPTO EJERCIDO 2021	MONTO	$28,592,920.84
	%	100.00%
AVANCE FISICO	%	100.00%

INDICADOR		**PROMEDIO**
INVERSION	$28,592,920.84	6.44
POBLACION BENEFICIADA	4,437,643	

PROYECTO PARQUE LIBERTAD

AVANCE FINACIERO		**2021**
PPTO APROBADO 2021	MONTO	$0.00
	%	0%
PPTO MODIFICADO 2021	MONTO	$156,100,625.18
	%	100%
PPTO EJERCIDO 2021	MONTO	$153,788,142.65
	%	98.52%
AVANCE FISICO	%	51.00%

INDICADOR		**PROMEDIO**
INVERSION	$153,788,142.65	41.97
POBLACION BENEFICIADA	3,664,370	

PROYECTO DRENAJE PLUVIAL

AVANCE FINACIERO		**2021**
PPTO APROBADO 2021	MONTO	$0.00
	%	0%
PPTO MODIFICADO 2021	MONTO	$21,281,799.42

INDICADOR		**PROMEDIO**
INVERSION	$21,281,799.36	4.74

	%	100%
PPTO EJERCIDO 2021	MONTO	$21,281,799.36
	%	100.00%
AVANCE FISICO	%	80.00%

POBLACION BENEFICIADA	4,488,172	

PROYECTO RECONTRUCCION SIERRA DE SANTIAGO

AVANCE FINACIERO		**2021**
PPTO APROBADO 2021	MONTO	$0.00
	%	0%
PPTO MODIFICADO 2021	MONTO	$25,020,290.00
	%	100%
PPTO EJERCIDO 2021	MONTO	$24,452,108.90
	%	97.73%
AVANCE FISICO	%	80.00%

INDICADOR		**PROMEDIO**
INVERSION	$24,452,108.90	71,497.39
POBLACION BENEFICIADA	342	

PROYECTO EJECUTIVO Y ESTUDIOS DE CAMPAMENTO BASE EN LA HUASTECA

AVANCE FINACIERO		**2021**
PPTO APROBADO 2021	MONTO	$0.00
	%	0%
PPTO MODIFICADO 2021	MONTO	$5,882,030.48
	%	100%
PPTO EJERCIDO 2021	MONTO	$0.00
	%	0.00%
AVANCE FISICO	%	0.00%

INDICADOR		**PROMEDIO**
INVERSION	$0.00	0.00
POBLACION BENEFICIADA	397,620	

PROYECTO REG. URBANA AV. LAS PEDRERAS

AVANCE FINACIERO		**2021**
PPTO APROBADO 2021	MONTO	$0.00
	%	0%
PPTO MODIFICADO 2021	MONTO	$3,263,078.80
	%	100%
PPTO EJERCIDO 2021	MONTO	$0.00
	%	0.00%
AVANCE FISICO	%	0.00%

INDICADOR		**PROMEDIO**
INVERSION	$0.00	0.00
POBLACION BENEFICIADA	4,800,000	

PROYECTO REG. URBANA AV. COLOSIO

AVANCE FINACIERO		**2021**
PPTO APROBADO 2021	MONTO	$0.00
	%	0%
PPTO MODIFICADO 2021	MONTO	$2,611,083.52
	%	100%
PPTO EJERCIDO 2021	MONTO	$0.00
	%	0.00%
AVANCE FISICO	%	0.00%

INDICADOR		**PROMEDIO**
INVERSION	$0.00	0.00
POBLACION BENEFICIADA	4,800,000	

PROYECTO CARRETERA INTERSERRANA

AVANCE FINACIERO		**2021**
PPTO APROBADO 2021	MONTO	$0.00
	%	0%
PPTO MODIFICADO 2021	MONTO	$7,500,000.00
	%	100%

INDICADOR		**PROMEDIO**
INVERSION	$0.00	0.00
	4,800,000	

PPTO EJERCIDO 2021	MONTO	$0.00
	%	0.00%
AVANCE FISICO	%	0.00%

POBLACION BENEFICIADA		

PROYECTO FIDEMEJORA

AVANCE FINACIERO		**2021**
PPTO APROBADO 2021	MONTO	$0.00
	%	0%
PPTO MODIFICADO 2021	MONTO	$8,333,881.00
	%	100%
PPTO EJERCIDO 2021	MONTO	$1,399,830.00
	%	16.80%
AVANCE FISICO	%	100.00%

INDICADOR		**PROMEDIO**
INVERSION	$1,399,830.00	0.44
POBLACION BENEFICIADA	3,210,000	

GLOBAL EN PROYECTOS

AVANCE FINACIERO		**2021**
PPTO APROBADO 2021	MONTO	$0.00
	%	0%
PPTO MODIFICADO 2021	MONTO	$420,025,598.63
	%	100%
PPTO EJERCIDO 2021	MONTO	$358,284,667.88
	%	85.30%
AVANCE FISICO	%	73.81%

INDICADOR		**PROMEDIO**
INVERSION	$358,284,667.88	7.20
POBLACION BENEFICIADA	49,741,132	

---------- EL RESTO DE LA PÁGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO ----------

VII. Observaciones derivadas de la revisión practicada, las aclaraciones a las mismas por los funcionarios responsables y su análisis por la Auditoría Superior del Estado, incluyendo las acciones que se ejercerán y recomendaciones que se formularán

GESTIÓN FINANCIERA

Las observaciones detectadas durante la revisión en materia de Gestión Financiera, fueron comunicadas en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León al titular del Ente Público ya quien fingió como tal en el periodo objeto de la revisión y dejo de desempeñar dicho cargo, mediante los oficios que adelante se detallan, a efecto de que presentaran dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir de la notificación de las citadas observaciones, justificaciones y aclaraciones de su intención:

Oficio de Observaciones Preliminares	Cargo Titular del Ente Público	Respuesta
ASENL-OPR-AEGE-AP91-AF177/2022-TE	Director General de Fideicomiso de Proyectos Estratégicos FIDEPROES	Presentó respuesta el 21 de septiembre de 2022.

Oficio de Observaciones Preliminares	Cargo durante el periodo objeto de la revisión	Respuesta
ASENL-OPR-AEGE-AP91-AF177/2022-EX	Director General de Fideicomiso de Proyectos Estratégicos FIDEPROES [Extitular]	Presentó respuesta el 23 de septiembre de 2022.

En ese sentido, se exponen a continuación: 1) las observaciones no solventadas; 2) las justificaciones y aclaraciones presentadas en su caso por, a) el ente público por conducto de su titular, bajo el rubro "Del Ente Público", y b) por quien se desempeñó como tal en el periodo objeto de la revisión bajo el rubro "Del Extitular 1 ", y, por último, 3) el análisis efectuado por esta Auditoría Superior del Estado, a las justificaciones y aclaraciones presentadas.

Ley General de Contabilidad Gubernamental

1. Se revisó la observancia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (Conac), advirtiéndose incumplimientos por parte del Ente Público, a las obligaciones que diversos preceptos de la referida Ley le imponen, acorde con lo que se enuncia a continuación:

I.Registros contables

a) Registrar en cuentas específicas de activo los bienes muebles e inmuebles (artículos 23 y 24 conforme a las Reglas específicas de registro y valoración del patrimonio).

b) Realizar la baja de bienes muebles e inmuebles (artículo 28, conforme a las Reglas específicas de registro y valoración del patrimonio y a los Lineamientos dirigidos a asegurar que el sistema de contabilidad gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos).

c) Registrar las obras en proceso en una cuenta de activo, la cual refleja su grado de avance (artículo 29).

Normativa

Respuesta
Del Ente Público:

1.I.a) En lo que respecta a esta observación, en cuanto registrar en cuentas especificas de activo los bienes muebles e inmuebles (artículos 23 y 24 conforme a las reglas específicas de registro y valoración del patrimonio), al respecto, me permito comentar que se realizaron los registros contables en cuentas específicas de activo los bienes muebles e inmuebles propiedad de este Fideicomiso, lo anterior de acuerdo a lo establecido a los artículos 23 y 24 del Capítulo II del Registro Patrimonial de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), para efectos de corroborar lo anteriormente manifestado, me permito anexar al presente copia certificada de la balanza de comprobación al 31 de diciembre del 2021, en la cual se podrá verificar los registros mencionados.

Anexo y Folios 1

1.I.b) En lo que respecta a esta observación, en cuanto a realizar la baja de bienes muebles e inmuebles (artículo 28, conforme a las reglas específicas de registro y valoración del patrimonio y a los Lineamientos dirigidos a asegurar que el sistema de contabilidad gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos), al respecto, me permito comentar que se realizaron los registros contables de la baja de bienes muebles e inmuebles, en la cuentas específica del activo que corresponda, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 del Capítulo II del Registro Patrimonial de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), para efectos de corroborar lo anteriormente manifestado, me permito anexar al presente copia certificada de un ejemplo del cumplimiento, Póliza de Diario 123, del 30 de septiembre de 2021, con su respectivo soporte administrativo.

Anexo y Folios 2

1.I.c)En lo que respecta a esta observación, en cuanto a registrar las obras en una cuenta de activo, la cual refleja su grado de avance (artículo 29), al respecto, me permito comentar que se realizaron los registros contables en cuentas específicas, de acuerdo con su naturaleza, las obras en proceso a cargo del Fideicomiso, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 del Capítulo II del Registro Patrimonial de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), para efectos de corroborar lo anteriormente manifestado, me permito anexar al presente copia certificada balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2021, donde se podrá verificar el cumplimiento estricto del articulo arriba mencionado.

Anexo y Folios 3

Del Ex-Titular:

1.I.a) En este punto manifiesto que los registros contables en cuentas específicas de activo los bienes muebles e inmuebles propiedad de este Fideicomiso, se realizaron de acuerdo a la legislación aplicable, los documentos soporte que justifican mi dicho se encuentran en resguardo del Fideicomiso de Proyectos estratégicos, no obstante lo anterior, anexo al presente copia certificada del oficio DAJ-FIDEPROES 110/2022 el cual contiene la respuesta, justificaciones y anexos a las observaciones que nos ocupan y a la vez desde este momento hago mio dicho oficio, sus justificaciones y sus anexos como prueba de mi intención, por lo que desde este momento ofrezco como prueba el anexo 1 del oficio DAJ-FIDEPROES 110/2022 que obra en los archivos del expediente que nos ocupa.

Anexo y Folios 1

1.I.b) En este punto manifiesto que los registros contables de la baja de bienes muebles e inmuebles, en la cuentas específica del activo que corresponda, se realizaron dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 del Capítulo II del Registro Patrimonial de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), los documentos soporte que justifican mi dicho se encuentran en resguardo del Fideicomiso de Proyectos estratégicos, no obstante lo anterior, anexo al presente copia certificada del oficio DAJ-FIDEPROES 110/2022 el cual contiene la respuesta, justificaciones y anexos a las observaciones que nos ocupan y a la vez desde este momento hago mío dicho oficio, sus justificaciones y sus anexos como prueba de mi intención, por lo que desde este momento ofrezco como prueba el anexo 2 del oficio DAJ-FIDEPROES 110/2022 que obra en los archivos del expediente que nos ocupa.

Anexo y Folios 1

1.I.c) En este punto manifiesto que los registros contables en cuentas específicas, de acuerdo con su naturaleza, las obras en proceso a cargo del Fideicomiso, se realizaron en cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 del Capítulo II del Registro Patrimonial

de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG),), los documentos soporte que justifican mi dicho se encuentran en resguardo del Fideicomiso de Proyectos estratégicos, no obstante lo anterior, anexo al presente copia certificada del oficio DAJ-FIDEPROES 110/2022 el cual contiene la respuesta, justificaciones y anexos a las observaciones que nos ocupan y a la vez desde este momento hago mío dicho oficio, sus justificaciones y sus anexos como prueba de mi intención, por lo que desde este momento ofrezco como prueba el anexo 3 del oficio DAJ-FIDEPROES 110/2022 que obra en los archivos del expediente que nos ocupa.

Anexo y Folios 1

Análisis de la Auditoría Superior del Estado
Se analizó la respuesta y documentación proporcionada por el Ente Público y el Ex-Titular, la cual no solventa, ya que se encuentra en proceso de implementación de medidas correctivas, además existen casos como el de la P.D. 70 del 23 de marzo de 2021 referente a la elaboración de estudio legal, financiero, urbano y de movilidad para los estudios de pre-inversión para la realización de un tren suburbano en el área metropolitana de monterrey por $1,365,269, el cual no se ha registrado en edificios no habitacionales ya que se tiene el acta de entrega-recepción de la obra por parte del contratista del 22 de marzo 2021, de tal manera que no ha cumplido con la totalidad de las disposiciones señaladas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización contable incumpliendo con los siguiente:

I. Registros contables

a) Registrar en cuentas específicas de activo los bienes muebles e inmuebles (artículos 23 y 24 conforme a las Reglas específicas de registro y valoración del patrimonio).

b) Realizar la baja de bienes muebles e inmuebles (artículo 28, conforme a las Reglas específicas de registro y valoración del patrimonio y a los Lineamientos dirigidos a asegurar que el sistema de contabilidad gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos).

c) Registrar las obras en proceso en una cuenta de activo, la cual refleja su grado de avance (artículo 29).

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)
Vista a la Autoridad Investigadora.

Cuenta Pública

2. La Cuenta Pública 2021 de Fideicomiso de Proyectos Estratégicos (FIDEPROES) fue presentada al H. Congreso del Estado de Nuevo León, solo en documento por escrito, misma que posteriormente se remitió a este Órgano Fiscalizador, no localizando el disco compacto con su información en forma digitalizada, incumpliendo el Ente Público con lo establecido en el artículo 7, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Normativa

Respuesta
Del Ente Público:

En lo que respecta a este punto que nos ocupa, en relación a que la cuenta pública 2021 de Fideicomiso de Proyectos Estratégicos (FIDEPROES) fue presentada al H. Congreso del Estado de Nuevo León, solo en documento por escrito, misma que posteriormente se remitió a ese Órgano Fiscalizador, no localizando el disco compacto con su información digitalizada, al respecto, me permito informar que la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado es la dependencia facultada para entregar la cuenta Pública al H. Congreso del Estado, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 24, fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León y en lo dispuesto por los artículos 8 fracción IV, 10 fracción VIII y 11 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado, por lo que este Fideicomiso ha realizado siempre en tiempo y forma las cuentas públicas solicitadas por la Tesorería del Estado, cabe mencionar que, en fecha 18 de julio del 2022, la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado solicito por correo electrónico y por primera vez que la información trimestral y cuenta pública del ejercicio 2021, se enviara también en forma digitalizada, misma que se envió de acuerdo a lo solicitado. Se anexa copia certificada del correo en el cual se nos solicito por primera vez la cuenta Pública en forma digital.

Anexo y folios 4

Del Ex-Titular:

En este punto manifiesto, que ha este Fideicomiso no le compete entregar la cuenta pública al Congreso del Estado, esa es una facultad de la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado de acuerdo a lo establecido en el artículo 24, fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León y en lo dispuesto por los artículos 8 fracción IV, 10 fracción VIII y 11 fracción XIV del Reglamento Interior de

la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado, los documentos soporte que justifican mi dicho se encuentran en resguardo del Fideicomiso de Proyectos estratégicos, no obstante lo anterior, anexo al presente copia certificada del oficio DAJ-FIDEPROES 110/2022 el cual contiene la respuesta, justificaciones y anexos a las observaciones que nos ocupan y a la vez desde este momento hago mío dicho oficio, sus justificaciones y sus anexos como prueba de mi intención, por lo que desde este momento ofrezco como prueba el anexo 4 del oficio DAJ-FIDEPROES 110/2022 que obra en los archivos del expediente que nos ocupa.

Anexo y Folios 1

Análisis de la Auditoría Superior del Estado
Se analizó la respuesta y documentación proporcionada por el Ente Público y el Ex-Titular, la cual no solventa, ya que la Cuenta Pública anual en forma digitalizada debió presentarse el 31 de marzo de 2022 como lo establece el artículo 7 tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)
Vista a la Autoridad Investigadora.

Informes de Avance de Gestión Financiera

Informes Trimestrales

3. En el proceso de revisión se observó, que los Informes de Avance de Gestión Financiera correspondientes al primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio 2021 del Ente Público, fueron remitidos por el H. Congreso del Estado, en documento por escrito a este Órgano Fiscalizador, no localizando evidencia de que los mismos se hayan presentados también en forma digitalizada al citado Órgano Legislativo; incumpliendo con lo señalado en el artículo 7, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Normativa

Respuesta
Del Ente Público:

En lo que respecta a este punto que nos ocupa, en relación a que los informes de Avance de Gestión Financiera correspondientes al primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio 2021 de este Ente Público, fueron remitidos por el H. Congreso del Estado, en documento por escrito a ese Órgano Fiscalizador, no localizando evidencia de que los mismos se hayan presentado también en forma digitalizada al citado Órgano Legislativo, al

respecto, me permito informar que la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado es la dependencia facultada para entregar la cuenta Pública al H. Congreso del Estado, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 24, fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León y en lo dispuesto por los artículos 8 fracción IV, 10 fracción VIII y 11 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado, por lo que este Fideicomiso ha realizado siempre en tiempo y forma las cuentas públicas solicitadas por la Tesorería del Estado, cabe mencionar que, en fecha 18 de julio del 2022, la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado solicito por correo electrónico y por primera vez que la información trimestral y cuenta pública del ejercicio 2021, se enviara también en forma digitalizada, misma que se envió de acuerdo a lo solicitado. Se anexa copia certificada del correo en el cual se nos solicitó por primera vez la cuenta Pública en forma digital.

Anexo y Folios 5

Del Ex-Titular:

En este punto manifiesto, que ha este Fideicomiso no le compete entregar la cuenta pública al Congreso del Estado, esa es una facultad de la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado de acuerdo a lo establecido en el artículo 24, fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León y en lo dispuesto por los artículos 8 fracción IV, 10 fracción VIII y 11 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado, los documentos soporte que justifican mi dicho se encuentran en resguardo del Fideicomiso de Proyectos estratégicos, no obstante lo anterior, anexo al presente copia certificada del oficio DAJ-FIDEPROES 110/2022 el cual contiene la respuesta, justificaciones y anexos a las observaciones que nos ocupan y a la vez desde este momento hago mío dicho oficio, sus justificaciones y sus anexos como prueba de mi intención, por lo que desde este momento ofrezco como prueba el anexo 5 del oficio DAJ-FIDEPROES 110/2022 que obra en los archivos del expediente que nos ocupa.

Anexo y Folios 1

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizó la respuesta y documentación proporcionada por el Ente Público y el Ex-Titular, la cual no solventa, ya que los informes de avance de gestión financiera en forma digitalizada debieron presentarse a mas tardar el último día hábil del mes inmediato posterior al periodo que corresponda como lo establecen los artículos 2 fracción XII segundo párrafo y 7 tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)
Vista a la Autoridad Investigadora.

ACTIVO

Activo no circulante

Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso

Construcciones en Proceso en bienes del dominio público

4. En esta cuenta 1-2-3-5-5-615-004-0001 "Estudios de Preinversión Tren Suburbano" se detectó el registro de la póliza de diario 70 del 23 de marzo de 2021 por concepto de elaboración de estudio legal, financiero, urbano y de movilidad para los estudios de pre-inversión para la realización de un tren suburbano en el área metropolitana de monterrey, por $1,365,269, observando que no se ha registrado en edificios no habitacionales ya que se tiene el acta entrega-recepción de la obra por parte del contratista del 22 de marzo de 2021, incumpliendo con lo establecido en los artículos 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

 Es de mencionarse que aun y cuando este proyecto ya fue concluido este debe transferirse a quien solicitó el servicio y elaborar la entrega-recepción y proceder al registro correspondiente reconociéndose en gastos del periodo en el caso que corresponda al presupuesto del mismo ejercicio, por lo que se refiere a erogaciones de presupuestos de años anteriores se deberá reconocer en el resultado de ejercicios anteriores como lo establece el Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración de Patrimonio inciso 2.3 obras transferibles.

 Financiera - Monto no solventado $1,365,269

 Respuesta
 Del Ente Público:

 En lo que respecta a este punto que nos ocupa, en relación a la cuenta 1-2-3-5-5-615-004-0001 Estudios de Preinversion Tren Suburbano se detectó el registro de la póliza de diario 70 del 23 de marzo de 2021 por concepto de elaboración de estudio legal, financiero, urbano y de movilidad para los estudios de pre-inversion para la realización de un tren suburbano en el área metropolitana de monterrey, por $1,365,269.00, observando que no se ha registrado en edificios no habitacionales ya que se tiene el acta entrega - recepción de la obra por parte del contratista del 22 de marzo de 2021, al respecto, me permito manifestar que este Proyecto a la fecha no ha concluido. Cabe mencionar que, a la fecha, aun se tiene activa la cuenta bancaria especifica de dicho proyecto, además de

que aún existe una solicitud de recursos a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado por un monto de $3,220,334.00 pesos. Por lo que una vez que se concluya dicho proyecto, se hará del conocimiento con la documentación que acredite la conclusión y entrega al usuario final y se realizaran los registros correspondientes según lo establecido en el Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración de Patrimonio inciso 2.3 Obras transferibles. Para efectos de corroborar lo anteriormente manifestado, se anexa copia certificada del Oficio en el cual se solicitó el recurso a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

Anexo y Folios 6

Del Ex-Titular:

En este punto manifiesto que este Proyecto no se ha concluido, razón por la cual no se ha cerrado contablemente, los documentos soporte que justifican mi dicho se encuentran en resguardo del Fideicomiso de Proyectos Estratégicos, no obstante lo anterior, anexo al presente copia certificada del oficio DAJ-FIDEPROES 110/2022 el cual contiene la respuesta, justificaciones y anexos a las observaciones que nos ocupan y a la vez desde este momento hago mío dicho oficio, sus justificaciones y sus anexos como prueba de mi intención, por lo que desde este momento ofrezco como prueba el anexo 6 del oficio DAJ-FIDEPROES 110/2022 que obra en los archivos del expediente que nos ocupa.

Anexo y Folios 1

Análisis de la Auditoría Superior del Estado
Se analizó la respuesta y documentación proporcionada por el Ente Público y el Ex-Titular, la cual no solventa, ya que aún y cuando se acompaña el Oficio No DAF-FIDEPROES 003 2022 dirigido al encargado del despacho de la Dirección de Atención a Municipios y Organismos Paraestatales de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado en el cual se solicitan recursos para dicho proyecto, sin embargo existe un acta de entrega-recepción de la obra por parte del contratista del 22 de marzo de 2021, incumpliendo con lo establecido en los artículos 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los señalados en el Acuerdo por el que se reforman las Reglas Especificas del Registro y Valoración de Patrimonio inciso 2.3 obras transferibles.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)
Vista a la Autoridad Investigadora.

<u>Construcciones en proceso en bienes de dominio público</u>

5. En esta cuenta 1-2-3-5-5-615-004-0001 "Estudios de Preinversión Tren Suburbano" se detectó el registro de la póliza de diario 81 del 25 de marzo de 2021 por concepto de

elaboración de los estudios técnicos especializados para los estudios de preinversión para la realización de un tren suburbano en el área metropolitana de Monterrey, por $1,776,249, observando que no se ha registrado en edificios habitacionales ya que se tiene el acta entrega-recepción de la obra por parte del contratista del 22 de marzo de 2021, incumpliendo con lo establecido en los artículos 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Es de mencionarse que aun y cuando este proyecto ya fue concluido este debe transferirse a quien solicitó el servicio y elaborar la entrega-recepción y proceder al registro correspondiente reconociéndose en gastos del periodo en el caso que corresponda al presupuesto del mismo ejercicio, por lo que se refiere a erogaciones de presupuestos de años anteriores se deberá reconocer en el resultado de ejercicios anteriores como lo establece el Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración de Patrimonio inciso 2.3 obras transferibles.

Financiera - Monto no solventado $1,776,249

Respuesta
Del Ente Público:

En lo que respecta a este punto que nos ocupa, en relación a la cuenta 1-2-3-5-5-615-004-0001 Estudios de Preinversion Tren Suburbano se detectó el registro de la póliza de diario 81 del 25 de marzo de 2021 por concepto de elaboración de los estudios técnicos especializados para los estudios de pre-inversion para la realización de un tren suburbano en el área metropolitana de monterrey, por $1,776,249.00, observando que no se ha registrado en edificios habitacionales ya que se tiene el acta entrega - recepción de la obra por parte del contratista del 22 de marzo de 2021, al respecto, **me permito manifestar que este Proyecto a la fecha no ha concluido.** Cabe mencionar que, a la fecha, aun se tiene activa la cuenta bancaria especifica de dicho proyecto, además de que aún existe una solicitud de recursos a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado por un monto de $3,220,334.00 pesos. Por lo que una vez que se concluya dicho proyecto, se hará del conocimiento con la documentación que acredite la conclusión y entrega al usuario final y se realizaran los registros correspondientes según lo establecido en el Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración de Patrimonio inciso 2.3 Obras transferibles. Para efectos de corroborar lo anteriormente manifestado, se anexa copia certificada del Oficio en el cual se solicitó el recurso a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

Anexo y Folios 7

Del Ex-Titular:

En este punto manifiesto que este Proyecto no se ha concluido, razón por la cual no se ha cerrado contablemente, los documentos soporte que justifican mi dicho se encuentran en resguardo del Fideicomiso de Proyectos Estratégicos, no obstante lo anterior, anexo al presente copia certificada del oficio DAJ-FIDEPROES 110/2022 el cual contiene la respuesta, justificaciones y anexos a las observaciones que nos ocupan y a la vez desde este momento hago mío dicho oficio, sus justificaciones y sus anexos como prueba de mi intención, por lo que desde este momento ofrezco como prueba el anexo 7 del oficio DAJ-FIDEPROES 110/2022 que obra en los archivos del expediente que nos ocupa.

Anexo y Folios 1

Análisis de la Auditoría Superior del Estado
Se analizó la respuesta y documentación proporcionada por el Ente Público y el Ex-Titular, la cual no solventa, ya que aún y cuando se acompaña el Oficio No DAF-FIDEPROES 003 2022 dirigido al encargado del Despacho de la Dirección de Atención a Municipios y Organismos Paraestatales de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado en el cual se solicitan recursos para dicho proyecto, sin embargo existe un acta de entrega-recepción de la obra por parte del contratista del 22 de marzo de 2021, incumpliendo con lo establecido en los artículos 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los señalados en el Acuerdo por el que se reforman las Reglas Especificas del Registro y Valoración de Patrimonio inciso 2.3 obras transferibles.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)
Vista a la Autoridad Investigadora.

Edificios no habitacionales

6. En esta cuenta 1-2-3-3-0-583-011-0000 " Remodelación Hospital Sección 50" se detectó el registro de la póliza de diario 41 del 19 de noviembre de 2021 por concepto de elaboración de proyecto ejecutivo para la remodelación de la Clínica del Hospital de la sección 50 SNTE, Monterrey, Nuevo León, por $2,848,932, observando que no se registró oportunamente ya que se tiene el acta entrega-recepción de la obra por parte del contratista del 11 de abril de 2019, incumpliendo con lo establecido en los artículos 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Es de mencionarse que aun y cuando este proyecto ya fue concluido este debe transferirse a quien solicitó el servicio y elaborar la entrega-recepción y proceder al registro correspondiente reconociéndose en gastos del periodo en el caso que corresponda al presupuesto del mismo ejercicio, por lo que se refiere a erogaciones de presupuestos de años anteriores se deberá reconocer en el resultado de ejercicios anteriores como lo

establece el Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración de Patrimonio inciso 2.3 obras transferibles.

Normativa

Respuesta
Del Ente Público:

En lo que respecta a esta observación que nos ocupa, en relación a que se detectó el registro de la póliza de diario 41 del 19 de noviembre de 2021 por concepto de elaboración de proyecto ejecutivo para la remodelación de la Clínica del Hospital de la sección 50 SNTE, Monterrey, Nuevo León, por $2,848,932, observando que no se registró oportunamente ya que se tiene el acta entrega recepción de la obra por parte del contratista del 11 de abril del 2019, incumpliendo con lo establecido en los artículos 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al respecto me permito manifestar que los registros se llevaron a cabo tal y como lo estipulan los artículos 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de lo anterior, me permito anexar el documento en copia certificada que justifica que una vez que nos enteraron de la terminación de la obra, se realizó el registro correspondiente. Así mismo manifiesto que en lo que respecta a la entrega al usuario final del Proyecto, la misma **se está en proceso de aceptación formal** por conducto de la Usuaria, destacando que desde que se realizaron las entregas recepciones con los contratistas involucrados, la Usuaria ha hecho uso físico de las instalaciones remodeladas sin queja alguna de dichos servicios.

Anexo y Folios 8

Del Ex-Titular:

En este punto manifiesto que los registros se realizaron en cumplimiento a la legislación aplicable, los documentos soporte que justifican mi dicho se encuentran en resguardo del Fideicomiso de Proyectos Estratégicos, no obstante lo anterior, anexo al presente copia certificada del oficio DAJ-FIDEPROES 110/2022 el cual contiene la respuesta, justificaciones y anexos a las observaciones que nos ocupan y a la vez desde este momento hago mío dicho oficio, sus justificaciones y sus anexos como prueba de mi intención, por lo que desde este momento ofrezco como prueba el anexo 8 del oficio DAJ-FIDEPROES 110/2022 que obra en los archivos del expediente que nos ocupa.

Anexo y Folios 1

Análisis de la Auditoría Superior del Estado
Se analizó la respuesta y documentación proporcionada por el Ente Público y el Ex-Titular, la cual no solventa, ya que no fue registrada oportunamente según acta de entrega- recepción de la obra por parte del contratista del 11 de abril 2019, incumpliendo con lo establecido en los artículos 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los señalados en el Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración de Patrimonio inciso 2.3 obras transferibles.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)
Vista a la Autoridad Investigadora.

7. En esta cuenta 1-2-3-3-0-583-011-0000 " Remodelación Hospital Sección 50" se detectó el registro de la póliza de diario 42 del 19 de noviembre de 2021 por concepto de Remodelación de la Clínica del Hospital de la sección 50 SNTE, Monterrey, Nuevo León, por $55,387,627, observando que no se registró oportunamente ya que se tiene el acta entrega-recepción de la obra por parte del contratista del 19 de octubre de 2020, incumpliendo con lo establecido en los artículos 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Es de mencionarse que aun y cuando este proyecto ya fue concluido este debe transferirse a quien solicitó el servicio y elaborar la entrega-recepción y proceder al registro correspondiente reconociéndose en gastos del periodo en el caso que corresponda al presupuesto del mismo ejercicio, por lo que se refiere a erogaciones de presupuestos de años anteriores se deberá reconocer en el resultado de ejercicios anteriores como lo establece el Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración de Patrimonio inciso 2.3 obras transferibles.

Normativa

Respuesta
Del Ente Público:

En lo que respecta a esta observación que nos ocupa, en relación a que se detectó el registro de la póliza de diario 42 del 19 de noviembre de 2021 por concepto de Remodelación de la Clínica del Hospital de la sección 50 SNTE, Monterrey, Nuevo León, por $55,387,627, observando que no se registró oportunamente ya que se tiene el acta entrega recepción de la obra por parte del contratista del 19 de octubre del 2020, incumpliendo con lo establecido en los artículos 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al respecto me permito manifestar que los registros se llevaron a cabo tal y como lo estipulan los artículos 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de lo anterior, me permito anexar el documento en copia certificada que justifica que una vez que nos

enteraron de la terminación de la obra, se realizó el registro correspondiente. Así mismo manifiesto que en lo que respecta a la entrega al usuario final del Proyecto, la misma se está en proceso de aceptación formal por conducto de la Usuaria, destacando que desde que se realizaron las entregas recepciones con los contratistas involucrados, la Usuaria ha hecho uso físico de las instalaciones remodeladas sin queja alguna de dichos servicios.

Anexo y Folios 9

Del Ex-Titular:

En este punto manifiesto que los registros se realizaron en cumplimiento a la legislación aplicable, los documentos soporte que justifican mi dicho se encuentran en resguardo del Fideicomiso de Proyectos Estratégicos, no obstante lo anterior, anexo al presente copia certificada del oficio DAJ-FIDEPROES 110/2022 el cual contiene la respuesta, justificaciones y anexos a las observaciones que nos ocupan y a la vez desde este momento hago mío dicho oficio, sus justificaciones y sus anexos como prueba de mi intención, por lo que desde este momento ofrezco como prueba el anexo 9 del oficio DAJ-FIDEPROES 110/2022 que obra en los archivos del expediente que nos ocupa.

Anexo y Folios 1

Análisis de la Auditoría Superior del Estado
Se analizó la respuesta y documentación proporcionada por el Ente Público y el Ex-Titular, la cual no solventa, ya que no fue registrada oportunamente según acta de entrega- recepción de la obra por parte del contratista del 19 de octubre 2020, incumpliendo con lo establecido en los artículos 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los señalados en el Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración de Patrimonio inciso 2.3 obras transferibles.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)
Vista a la Autoridad Investigadora.

8. En esta cuenta 1-2-3-3-0-583-007-0000 " Remodelación Celdas Apodaca" se detectó el registro de la póliza de diario 55 del 24 de mayo de 2021 por concepto de Remodelación de las celdas del Centro de Reinserción Social Apodaca, por $105,083,750, observando que no se registró oportunamente ya que se tiene el acta entrega-recepción de la obra por parte del contratista del 05 de febrero 2020, incumpliendo con lo establecido en los artículos 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Es de mencionarse que aun y cuando este proyecto ya fue concluido este debe transferirse a quien solicitó el servicio y elaborar la entrega-recepción y proceder al registro correspondiente reconociéndose en gastos del periodo en el caso que corresponda al presupuesto del mismo ejercicio, por lo que se refiere a erogaciones de presupuestos de años anteriores se deberá reconocer en el resultado de ejercicios anteriores como lo establece el Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración de Patrimonio inciso 2.3 obras transferibles.

Normativa

Respuesta
Del Ente Público:

En lo que respecta a esta observación que nos ocupa, en relación a que se detectó el registro de la póliza de diario 55 del 24 de mayo de 2021 por concepto de Remodelación de las Celdas del Centro de Reinserción Social Apodaca por $105,083,750, observando que no se registró oportunamente ya que se tiene el acta entrega recepción de la obra por parte del contratista del 05 de febrero del 2020, incumpliendo con lo establecido en los artículos 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al respecto me permito manifestar que los registros se llevaron a cabo tal y como lo estipulan los artículos 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de lo anterior, me permito anexar el documento en copia certificada que justifica que una vez que nos enteraron de la terminación de la obra, se realizó el registro correspondiente. Así mismo manifiesto que en lo que respecta a la entrega al usuario final del Proyecto, la misma **se está en proceso de aceptación formal** por conducto de la Usuaria, destacando que desde que se realizaron las entregas recepciones con los contratistas involucrados, la Usuaria ha hecho uso físico de las instalaciones remodeladas sin queja alguna de dichos servicios.

Anexo y Folios 10

Del Ex-Titular:

En este punto manifiesto que los registros se realizaron en cumplimiento a la legislación aplicable, los documentos soporte que justifican mi dicho se encuentran en resguardo del Fideicomiso de Proyectos Estratégicos, no obstante lo anterior, anexo al presente copia certificada del oficio DAJ-FIDEPROES 110/2022 el cual contiene la respuesta, justificaciones y anexos a las observaciones que nos ocupan y a la vez desde este momento hago mío dicho oficio, sus justificaciones y sus anexos como prueba de mi intención, por lo que desde este momento ofrezco como prueba el anexo 10 del oficio DAJ-FIDEPROES 110/2022 que obra en los archivos del expediente que nos ocupa.

Anexo y Folios 1

Análisis de la Auditoría Superior del Estado
Se analizó la respuesta y documentación proporcionada por el Ente Público y el Ex-Titular, la cual no solventa ya que no fue registrada oportunamente según acta de entrega- recepción de la obra por parte del contratista del 05 de febrero 2020, incumpliendo con lo establecido en los artículos 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los señalados en el Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración de Patrimonio inciso 2.3 obras transferibles.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)
Vista a la Autoridad Investigadora.

9. Durante la revisión de la cuenta 1-2-3-3-0-583-002-0000 "Ampliación Penal Apodaca" se detectó el registro de la póliza de diario 28 del 12 de noviembre de 2021 por concepto de Trabajos complementarios para el Proyecto de ampliación del Centro de Reinserción Social Apodaca por $35,961,246, observamos que no se a registrado en las cuentas definitivas como los establece el Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio inciso 2.3 obras transferibles, ya que el 26 de agosto de 2020 esta obra ya fue entregada al Ente requiriente según acta entrega-recepción de la obra, incumpliendo además con el artículo 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Normativa

Respuesta
Del Ente Público:

En lo que respecta a esta observación que nos ocupa, en relación a que se detectó el registro de la póliza de diario 28 del 12 de noviembre de 2021 por concepto de Trabajos Complementarios para el Proyecto de Ampliación del Centro de Reinserción Social Apodaca por $35,961,246, observando que no se ha registrado en las cuentas definitivas como lo establece el Acuerdo por el que se reforman las reglas específicas de Registro y valoración del patrimonio inciso 2.3 obras transferibles, ya que el 26 de agosto de 2020 esta obra ya fue entregada al ente requirente según acta entrega recepción de la obra, incumpliendo además con el artículos 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al respecto me permito manifestar que los registros se llevaron a cabo tal y como lo estipulan los artículos 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de lo anterior, me permito anexar el documento en copia certificada que justifica que una vez que nos enteraron de la terminación de la obra, se realizó el registro correspondiente.

Anexo y Folios11

Del Ex-Titular:

En este punto manifiesto que los registros se realizaron en cumplimiento a la legislación aplicable, los documentos soporte que justifican mi dicho se encuentran en resguardo del Fideicomiso de Proyectos Estratégicos, no obstante lo anterior, anexo al presente copia certificada del oficio DAJ-FIDEPROES 110/2022 el cual contiene la respuesta, justificaciones y anexos a las observaciones que nos ocupan y a la vez desde este momento hago mío dicho oficio, sus justificaciones y sus anexos como prueba de mi intención, por lo que desde este momento ofrezco como prueba el anexo 11 del oficio DAJ-FIDEPROES 110/2022 que obra en los archivos del expediente que nos ocupa.

Anexo y Folios 1

Análisis de la Auditoría Superior del Estado
Se analizó la respuesta y documentación proporcionada por el Ente Público y el EX-Titular, la cual no solventa ya que no fue registrada oportunamente según acta de entrega-recepción de la obra por parte del contratista del 26 de agosto 2020, incumpliendo con lo establecido en los artículos 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los señalados en el Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración de Patrimonio inciso 2.3 obras transferibles.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)
Vista a la Autoridad Investigadora.

10. Durante la revisión de la cuenta 1-2-3-3-0-583-002-0000 "Ampliación Penal Apodaca" se detectó el registro de la póliza de diario 29 del 12 de noviembre de 2021 por concepto de Trabajos diversos de obra para el proyecto de ampliación del Centro de Reinserción Social Apodaca por $20,084,916, observando que no se registró oportunamente ya que se tiene el acta entrega-recepción de la obra por parte del contratista del 31 de agosto de 2020, incumpliendo con lo establecido en los artículos 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Es de mencionarse que aun y cuando este proyecto ya fue concluido este debe transferirse a quien solicitó el servicio y elaborar la entrega-recepción y proceder al registro correspondiente reconociéndose en gastos del periodo en el caso que corresponda al presupuesto del mismo ejercicio, por lo que se refiere a erogaciones de presupuestos de años anteriores se deberá reconocer en el resultado de ejercicios anteriores como lo establece el Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración de Patrimonio inciso 2.3 obras transferibles.

Normativa

Respuesta
Del Ente Público:

En lo que respecta a esta observación que nos ocupa, en relación a que se detectó el registro de la póliza de diario 29 del 12 de noviembre de 2021 por concepto de Trabajos diversos de obra para el Proyecto de Ampliación del Centro de Reinserción Social Apodaca por $20,084,916, observando que no se ha registrado oportunamente ya que se tiene el acta entrega recepción de la obra por parte del contratista del 31 de agosto del 2020, incumpliendo con lo establecido en los artículos 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al respecto me permito manifestar que los registros se llevaron a cabo tal y como lo estipulan los artículos 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de lo anterior, me permito anexar el documento en copia certificada que justifica que una vez que nos enteraron de la terminación de la obra, se realizó el registro correspondiente. Así mismo manifiesto que en lo que respecta a la entrega al usuario final del Proyecto, la misma se está en proceso de aceptación formal por conducto de la Usuaria, destacando que desde que se realizaron las entregas recepciones con los contratistas involucrados, la Usuaria ha hecho uso físico de las instalaciones remodeladas sin queja alguna de dichos servicios.

Anexo y Folios12

Del Ex-Titular:

En este punto manifiesto que los registros se realizaron en cumplimiento a la legislación aplicable, los documentos soporte que justifican mi dicho se encuentran en resguardo del Fideicomiso de Proyectos Estratégicos, no obstante lo anterior, anexo al presente copia certificada del oficio DAJ-FIDEPROES 110/2022 el cual contiene la respuesta, justificaciones y anexos a las observaciones que nos ocupan y a la vez desde este momento hago mío dicho oficio, sus justificaciones y sus anexos como prueba de mi intención, por lo que desde este momento ofrezco como prueba el anexo 12 del oficio DAJ-FIDEPROES 110/2022 que obra en los archivos del expediente que nos ocupa.

Anexo y Folios 1

Análisis de la Auditoría Superior del Estado
Se analizó la respuesta y documentación proporcionada por el Ente Público y Ex-Titular, la cual no solventa, ya que no fue registrada oportunamente según acta de entrega- recepción de la obra por parte del contratista del 31 de agosto 2020, incumpliendo con lo establecido en los artículos 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los señalados

en el Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración de Patrimonio inciso 2.3 obras transferibles.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)
Vista a la Autoridad Investigadora.

Terrenos

11. En esta cuenta el Ente Público presenta un saldo de $429,393,095 al 31 de diciembre de 2021, correspondientes a la adquisición de porciones de inmuebles para la construcción de diversas obras, los cuales no han sido inscritos ante la Dirección de Catastro y el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, tal y como lo establece la cláusula séptima de los contratos de compraventa, que a la letra dice:

"SEPTIMA.- Trámites de formalización de la Compraventa : "El DELEGADO", se compromete a realizar todos los actos y gestiones necesarias para realizar la inscripción correspondiente ante la Dirección de Catastro de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, para lo cuál "LA VENDEDORA" y "EL FIDUCIARIO" autorizan de conformidad a "EL DELEGADO" a representarlos en las gestiones que así lo requieran.

Así mismo, las partes acuerdan que los impuestos y derechos que se generen con motivo de la celebración del presente instrumento quedarán a cargo de las partes que correspondan, con excepción del Impuesto sobre la renta, mismo que, de generarse será cubierto por la "VENDEDORA"."

Normativa

Respuesta
Del Ente Público:

En lo que respecta a esta observación en relación a que en la cuenta del Ente Público se presenta un saldo de $429,393,095 al 31 de diciembre del 2021, correspondientes a la adquisición de porciones de inmuebles para la construcción de diversas obras, los cuales no han sido inscritos ante la Dirección de Catastro y el Registro público de la propiedad y del Comercio del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, al respecto, me permito comentar que la cantidad de saldo que se presenta en este rubro es de la totalidad de 81 inmuebles de este fideicomiso, de los cuales, únicamente están en proceso de inscripción en el Registro Público 4 inmuebles a favor de este Fideicomiso, además actualmente se están regularizando 3 inmuebles a favor de este Fideicomiso en la Dirección de Catastro y también se esta en proceso de donación a Fundidora 10 inmuebles y al

Municipio de Monterrey 3 inmuebles en una primera etapa, por lo que respecta a los demás inmuebles, los mismos se encuentran debidamente inscritos en registro publico y catastro del Estado de Nuevo León.

Del Ex-Titular:

En este punto manifiesto que en el Fideicomiso solo se tenían en trámite 4 inmuebles por inscribir en el Registro Público y 3 en Catastro del estado, además se tenía en proceso donar algunos inmuebles a Fundidora y a Monterrey, los documentos soporte que justifican mi dicho se encuentran en resguardo del Fideicomiso de Proyectos Estratégicos, no obstante lo anterior, anexo al presente copia certificada del oficio DAJ-FIDEPROES 110/2022 el cual contiene la respuesta, justificaciones y anexos a las observaciones que nos ocupan y a la vez desde este momento hago mío dicho oficio, sus justificaciones y sus anexos como prueba de mi intención.

Anexo y Folios 1

Análisis de la Auditoría Superior del Estado
Se analizó la respuesta y documentación proporcionada por el Ente Público y el Ex-Titular, la cual solventa parcialmente, ya que mencionan que de la totalidad de 81 inmuebles de este fideicomiso, de los cuales, únicamente están en proceso de inscripción en el Registro Público 4 inmuebles a favor de este Fideicomiso, además actualmente se están regularizando 3 inmuebles a favor de este Fideicomiso en la Dirección de Catastro y también se esta en proceso de donación a Fundidora 10 inmuebles y al Municipio de Monterrey 3 inmuebles en una primera etapa, por lo que este Ente Fiscalizador dará seguimiento a esta observación.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)
Vista a la Autoridad Investigadora.

12. El 25 de junio de 2021 el Ente Público obtuvo de la Dirección de Catastro del Gobierno del Estado de Nuevo León la Cédula Única Catastral de diversos terrenos propiedad del Ente Público, misma que sirvió de base para la actualización de sus registros contables conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sin embargo se observó que en 21 casos el valor catastral determinado fue inferior al valor de los registros contables (Valor del Contrato), por tal motivo el Ente Público ajusto su valor de registro al valor determinado por catastro, ocasionando un ajuste en defecto en libros por un importe de $35,170,775 , incumpliendo en estos casos con lo establecido en el mencionado artículo que establece que en el caso de los bienes inmuebles no podrá establecerse un valor inferior al catastral que le corresponda, entendiéndose con esto que solo en los casos en que el valor del bien se encuentre a un valor inferior al catastral es cuando se deberá

actualizar su valor y no en los que su valor sea superior al catastral, siendo estos los casos observados:

Número de contrato	Expediente catastral actual	Valor del contrato	Valor avalúo	Diferencia
046/2006	70-04-123-018	$ 266,864	$ 161,070	$ 105,794
051/2006	70-04-122-026	183,860	146,370	37,490
052/2006	70-04-122-022	334,250	172,270	161,980
053/2006	70-04-009-037	870,252	576,380	293,872
053/2006	70-04-009-038	455,846	309,890	145,956
053/2006	70-04-009-039	414,406	272,720	141,686
053/2006	70-04-009-040	331,525	227,080	104,445
054/2006	70-04-009-041	668,687	474,670	194,017
055/2006	70-04-122-024	282,708	188,440	94,268
057/2006	70-04-009-035	1,609,791	561,540	1,048,251
058/2006	70-04-122-023	500,000	241,990	258,010
059/2006	70-05-030-268	168,069	164,248	3,821
069/2006	70-05-029-009	151,067	142,935	8,132
069/2006	70-05-029-010	587,481	571,675	15,806
069/2006	70-05-029-011	939,970	899,600	40,370
071/2009	70-05-026-070	2,012,054	206,580	1,805,474
071/2009	70-05-026-071	2,459,178	262,350	2,196,828
071/2009	70-05-026-073	3,800,547	397,540	3,403,007
071/2009	70-05-026-074	2,906,301	311,575	2,594,726
072/2009	70-05-026-072	32,490,467	10,008,999	22,481,468
075/2011	70-04-122-025	194,694	159,320	35,374
Total		**$ 51,628,017**	**$ 16,457,242**	**$ 35,170,775**

Normativa

Respuesta
Del Ente Público:

En lo que respecta a esta observación que nos ocupa, en relación a que se observo que en 21 casos el valor catastral determinado fue inferior al valor de los registros contables (valor del contrato), al respecto me permito informar que los valores de la actual cedula catastral, pertenecen a lo mas actualizado al día, es decir, dicha cedula contempla solo superficie de terreno, y cuando se adquirió en años anteriores contemplaba también la construcción que correspondía. Cabe destacar que cada compra se realizó en años anteriores cumpliendo con la normatividad vigente en el Estado. Por lo que se está trabajando en la revalorización de los valores de dichas porciones de terreno para tener registrados los valores reales de los mismos.

Del Ex-Titular:

En este punto manifiesto que cada compra que se realizó en este Fideicomiso se realizó con autorización del Comité Técnico y cumpliendo con la normatividad vigente en el Estado, los documentos soporte que justifican mi dicho se encuentran en resguardo del Fideicomiso de Proyectos Estratégicos, no obstante lo anterior, anexo al presente copia certificada del oficio DAJ-FIDEPROES 110/2022 el cual contiene la respuesta, justificaciones y anexos a las observaciones que nos ocupan y a la vez desde este momento hago mío dicho oficio, sus justificaciones y sus anexos como prueba de mi intención.

Anexo y Folios 1

Análisis de la Auditoría Superior del Estado
Se analizó la respuesta y documentación proporcionada por el Ente Público y el Ex-Titular, la cual solventa parcialmente, ya que informan que los valores de la actual cedula catastral, pertenecen a lo más actualizado al día, es decir, dicha cedula contempla solo superficie de terreno, y cuando se adquirió en años anteriores contemplaba también la construcción que correspondía, por lo que están trabajando en la revalorización de los valores de dichas porciones de terreno para tener registrados los valores reales de los mismos.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)
Vista a la Autoridad Investigadora.

PASIVO

Pasivo circulante

Cuentas por pagar a corto plazo

13. De acuerdo con los registros contables de Parques y Vida Silvestre de Nuevo León presentan un saldo por cobrar a cargo del Fideicomiso de Proyectos Estratégicos (FIDEPROES) por importe de $253,240 que proviene del ejercicio 2020 y que no han sido recuperados al 31 de marzo de 2022, observando que este mismo no se encuentra registrado en las cuentas de Fideicomiso de Proyectos Estratégicos (FIDEPROES).

Financiera - Monto no solventado $253,240

Respuesta
Del Ente Público:

En lo que respecta a esta observación que nos ocupa, en relación a que de acuerdo con los registros contables de Parques y Vida Silvestre de Nuevo León presentan un saldo por cobrar a cargo del Fideicomiso de Proyectos Estratégicos (FIDEPROES) por importe

de $253,240 que provienen del ejercicio 2020 y que no han sido recuperados al 31 de marzo de 2022, observando que este mismo no se encuentra registrados al 31 de marzo de 2022, observando que este mismo no se encuentra registrado en las cuentas de Fideicomiso de Proyectos Estratégicos (FIDEPROES), al respecto me permito manifestar que no se encuentra registrado adeudo alguno por que no lo hay, lo anterior se demuestra con la documentación que en copia certificada se anexa al presente.

Anexo y Folios 13

Del Ex-Titular:

En este punto manifiesto que FIDEPROES no tiene adeudo alguno con Parques y Vida Silvestre, motivo por el cual no existe registro alguno, los documentos soporte que justifican mi dicho se encuentran en resguardo del Fideicomiso de Proyectos Estratégicos, no obstante lo anterior, anexo al presente copia certificada del oficio DAJ-FIDEPROES 110/2022 el cual contiene la respuesta, justificaciones y anexos a las observaciones que nos ocupan y a la vez desde este momento hago mío dicho oficio, sus justificaciones y sus anexos como prueba de mi intención, por lo que desde este momento ofrezco como prueba el anexo 13 del oficio DAJ-FIDEPROES 110/2022 que obra en los archivos del expediente que nos ocupa.

Anexo y Folios 1

Análisis de la Auditoría Superior del Estado
Se analizó la respuesta y documentación proporcionada por el Ente Público y el Ex-Titular, la cual no solventa ya que no se acompaña evidencia del registro de la cuenta por pagar ni de la conciliación, pago o depuración del saldo con Parques y Vida Silvestre según corresponda.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)
Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

Levar a cabo las gestiones necesarias para registrar, conciliar, pagar o depurar el adeudo según corresponda.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Gastos de funcionamiento

Servicios Generales

Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios

14. En la cuenta "Consultoría Administrativa", se registró la contratación de servicios profesionales consistentes en Analista de Licitación de obra por importe de $208,800 incluido IVA a Saúl Domingo Ruiz Cruz, según contratos FIDEPROES -CPS-A- 005-2021 del 01 de enero de 2021.

El Ente Público no presentó evidencia de los servicios ni de la recepción de los mismos debidamente validada por quien recibió el servicio y quien autorizó la contratación de los servicios prestados por Saúl Domingo Ruiz Cruz durante los meses de enero a junio 2021, incumpliendo con la fracción II del artículo 16 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Económica - Monto no solventado $208,800

Respuesta
Del Ente Público:

En lo que respecta en este punto que nos ocupa, en relación a que el Ente público no presento evidencia de los servicios ni de la recepción de los mismos debidamente validada por quien recibió el servicio y quien autorizo la contratación de los servicios prestados por Saul Domingo Ruiz Cruz durante los meses de Enero a junio 2021, al respecto me permito manifestarle que si existe evidencia de que el C. Saul Domingo Ruiz Cruz cumplió con sus obligaciones laborales encomendadas, lo anterior se demuestra con la copia certificada de los documentos que se anexan al presente.

Anexo y Folios 15

Del Ex-Titular:

En este punto manifiesto que las contrataciones y pagos realizados a Saul Domingo Ruiz Cruz se realizaron cumpliendo en todo momento la normatividad vigente, los documentos soporte que justifican mi dicho se encuentran en resguardo del Fideicomiso de Proyectos Estratégicos, no obstante lo anterior, anexo al presente copia certificada del oficio DAJ-FIDEPROES 110/2022 el cual contiene la respuesta, justificaciones y anexos a las observaciones que nos ocupan y a la vez desde este momento hago mío dicho oficio, sus justificaciones y sus anexos como prueba de mi intención, por lo que desde este momento

ofrezco como prueba el anexo 15 del oficio DAJ-FIDEPROES 110/2022 que obra en los archivos del expediente que nos ocupa.

Anexo y Folios 1

Análisis de la Auditoría Superior del Estado
Se analizó la respuesta y documentación proporcionada por el Ente Público y el Ex-Titular, la cual no solventa, ya que no proporcionan evidencia de los servicios ni de la recepción de los mismos debidamente validada por quien recibió el servicio y quien autorizo la contratación de los servicios prestados durante los meses de enero a junio 2021, incumpliendo con la fracción II del artículo 16 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)
Vista a la Autoridad Investigadora.

Inversión pública

Inversión Pública no capitalizable

15. En esta cuenta 5-6-1-1-0-001-004-0000 " Construcción No Cap. / Ampliación Penal Apodaca" se registraron 5 pólizas referentes a el Desarrollo del proyecto Integral denominado "Proyecto Estratégico y Prioritario consistente en la ampliación del Centro de Reinserción Social Apodaca por $910,251,011, observando que no se registró oportunamente ya que el acta entrega-recepción de la obra es del 2020, incumpliendo con lo establecido en los artículos 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

A continuación se menciona la relación de registros:

Fecha	.	Póliza		Cantidad
15/09/2021		P.D.34	$	711,028,453
15/09/2021		P.D.35		155,014,834
15/09/2021		P.D.37		18,778,959
15/09/2021		P.D.39		3,986,618
13/10/2021		P.D.32		21,442,147
Total			**$**	**910,251,011**

Normativa

Respuesta
Del Ente Público:

En lo que respecta a esta observación que nos ocupa, en relación a que en la cuenta 5-6-1-1-0-001-004-0000 Construcción No Cap- / Ampliación Penal Apodaca se registraron 5 pólizas referentes al desarrollo del Proyecto integral denominado Proyecto Estratégico y Prioritario consistente en la ampliación del Centro de Reinserción Social Apodaca por $910,251,011, observando que no se registró oportunamente ya que el acta entrega recepción de la obra es del 2020, al respecto me permito manifestar que los registros se llevaron a cabo una vez que nos enteraron de la terminación de la obra, cumpliendo con lo establecido en los artículos 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Del Ex-Titular:

En este punto manifiesto que los registros se realizaron en cumplimiento a la legislación aplicable, los documentos soporte que justifican mi dicho se encuentran en resguardo del Fideicomiso de Proyectos Estratégicos, no obstante lo anterior, anexo al presente copia certificada del oficio DAJ-FIDEPROES 110/2022 el cual contiene la respuesta, justificaciones y anexos a las observaciones que nos ocupan y a la vez desde este momento hago mío dicho oficio, sus justificaciones y sus anexos como prueba de mi intención.

Anexo y Folios 1

Análisis de la Auditoría Superior del Estado
Se analizó la respuesta proporcionada por el Ente Público y del Ex-Titular, la cual no solventa ya que no fue registrada oportunamente según acta de entrega- recepción de la obra del 2020, incumpliendo con lo establecido en los artículos 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)
Vista a la Autoridad Investigadora.

OBRA PÚBLICA

Las observaciones detectadas durante la revisión en materia de Obra Pública, fueron comunicadas mediante el oficio ASENL-OPR-AEGE-AP91-AOP113-2022-TE, al titular del Ente y ASENL-OPR-AEGE-AP91-AOP114-2022-EX, al extitular, otorgándoles de conformidad con el párrafo primero del artículo 46 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, un plazo de treinta días naturales contados a partir del día de su notificación, a fin de que presentaran las justificaciones y aclaraciones de su intención, recibiéndose la respuesta conducente dentro del plazo otorgado.

De un importe registrado para obras o servicios por contrato y en su caso, obras por administración directa, por valor de $375,548,984, se seleccionaron $250,871,072, que representan un 67%,

revisando la gestión financiera de los recursos públicos asignados a proyectos de obra pública a fin de verificar si se programaron, planearon, adjudicaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable a saber: Ley de Egresos del Estado de Nuevo León (en adelante LEENL), Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León (en adelante LOPEMNL), Ley General de Contabilidad Gubernamental (en adelante LGCG); Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante LAASSP); de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (en adelante LOPSRM) y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (en adelante RLOPSRM); que se emplearon correctamente los precios unitarios autorizados; que los conceptos pagados se hayan ejecutado; y que su puesta en operación y posterior funcionamiento se efectuó acorde con lo contratado o especificado.

De la citada revisión se detectaron observaciones en las obras y servicios, mismas que referenciadas con la denominación del contrato, la descripción y su importe expresado en pesos que se registró durante el ejercicio, se detallan a continuación:

Ref.	Contrato	Nombre de la Obra o Licencia	Registrado en el 2021
1	FIDEPROES-LOP-PL-009/2020	Construcción de parque Libertad, ubicado en donde actualmente se encuentra el Centro de Reinserción Social Topo Chico.	$ 151,146,588
2	FIDEPROES-LOP-RCB- 007/2020	Rehabilitación de la calle antiguo camino a Santiago en el tramo comprendido entre la calle Andrés Marroquín y carretera nacional dentro del Proyecto Turístico Internacional Presa la Boca en Santiago, Nuevo León.	$ 25,316,872
3	FIDEPROES-LPF-SIMA -A-001/2020	Rehabilitación de 13 estaciones de monitoreo con el suministro de equipo, refacciones y accesorios que correspondan, así como su puesta en marcha para la rehabilitación de la red de monitoreo atmosférico.	$ 22,634,554
4	FIDEPROES-LF-EETT-002/2020	Elaboración de estudios especializados para los estudios de pre-inversión para la realización de un tren suburbano en el área metropolitana de Monterrey.	$ 3,552,498
5	FIDEPROES-LF-ELFUM T-001/2020	Elaboración de los estudios legal, financiero, urbano y de movilidad para los estudios de pre-inversión para la realización de un tren suburbano en el área metropolitana de Monterrey.	$ 2,730,538
6	FIDEPROES-CADOP-SS -2021	Prestación de servicio de mano de obra y maquinaria para la reconstrucción de 57 viviendas dañadas por el incendio forestal en la Sierra Madre Oriental del Municipio de Santiago, Nuevo León, suscitado entre los días 13 de marzo al 5 de abril de 2021.	$ 24,458,636

Las observaciones aludidas se mencionan a continuación:

OBRA PÚBLICA

CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO

Ref.	Contrato	Nombre de la Obra o Licencia		Registrado en el 2021
1	FIDEPROES-LOP-PL-0 09/2020	Construcción de parque Libertad, ubicado en donde actualmente se encuentra el Centro de Reinserción Social Topo Chico.	$	151,146,588

16. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación que permita verificar que la obra fue programada e incluida en el presupuesto anual del ejercicio 2021, acorde con lo dispuesto en los artículos 18, fracción IV, de la *LOPEMNL*. (*Obs. 1.1*)

Normativa

Respuesta
"*En lo que respecta a esta observación en relación a la documentación que permita verificar que la obra fue programada e incluida en el presupuesto anual del ejercicio 2021, al respecto me permito comentarle que la misma viene de una autorización y programación del año 2020 y a su vez con una ampliación presupuestal del 2021, para lo cual, me permito anexarle documentos en copia certificada que demuestran lo dicho en este punto.*"

Análisis de la Auditoría Superior del Estado
No solventada, subsiste la irregularidad detectada, debido a que los argumentos presentados y la documentación que adjuntan a su respuesta para este punto, consistente en copias certificadas de acta de sesión del comité técnico del Fideicomiso de Proyectos Estratégicos "FIDEPROES", identificado con el No. BP-3617, celebrada el día 8 de enero de 2020, donde se aprueba la ejecución de la obra mencionada y acta de sesión del comité técnico del Fideicomiso de Proyectos Estratégicos "FIDEPROES", identificado con el No. BP-3617, celebrada el día 3 de junio de 2021, donde se aprueba la modificación del presupuesto de Egresos 2021, no acreditan el cumplimiento de la normatividad señalada, esto en razón de que no se localizó el presupuesto del ejercicio sujeto a revisión (2021) y su desglose, que compruebe que la obra se haya incluido en el mismo.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)
Vista a la Autoridad Investigadora.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

En lo sucesivo, incluir en el presupuesto del ejercicio de que se trate, las obras en proceso, las inconclusas, las complementarias, las prioritarias y las que se van a iniciar y ejecutar durante el respectivo ejercicio, a efecto de que en éste se recoja el monto de los recursos económicos que se requiera para la ejecución de cada una de las obras que se continuarán o iniciarán en el ejercicio de que se trate; sin limitarse a establecer de manera global un monto para ejercer en obra pública, debiendo especificar para cada una de las obras el monto de inversión correspondiente.

17. De la revisión del expediente técnico, en lo correspondiente a la etapa de ejecución de los trabajos de la obra que fuere adjudicada por un monto de $106,527,669, a través del procedimiento de licitación pública, se detectó lo siguiente:

1.Se eliminaron conceptos y cantidades de trabajo que representan un monto de $33,011,659.

2.Se adicionaron conceptos de trabajo (conceptos extraordinarios) no contemplados en el catálogo de conceptos original, que representan un importe de $33,578,517.

3.Se adicionaron cantidades de trabajo respecto de los conceptos contratados que representan un importe de $38,884,545.

4.Estimación no localizada $5,167,513.

5.La obra se terminó el 15 de septiembre de 2021 según acta de recepción de los trabajos y de conformidad con lo pactado en el contrato se debió terminar el 23 de julio de 2021, es decir con 54 días de atraso, lo cual representa un 22% de variación con respecto al plazo de ejecución contratado originalmente de 243 días naturales.

De lo anterior se observa que la obra originalmente adjudicada, se modificó de manera importante en sus conceptos de trabajo; pues de los conceptos realmente ejecutados por un importe de $151,146,585, solamente el 49% ($73,516,010) fue objeto del proceso de contratación, y el resto fue pactado directamente entre el Ente Público y el contratista, lo cual hace evidente que los estudios de preinversión, las investigaciones, asesorías, consultorías y estudios que se realizaron, incluyendo los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, no fueron suficientes para garantizar la ejecución de los trabajos contratados con los mínimos riesgos de modificaciones y situaciones imprevistas, incumpliendo con las obligaciones establecidas en el artículo19, fracción I, en relación al artículo 26, párrafo tercero de la *LOPEMNL*.

Así mismo, y en razón de lo antes expuesto, se desprende que los objetivos y metas planteadas, el costo estimado de la obra, la calendarización física y financiera de los

recursos y fechas previstas para inicio y terminación de la obra considerados en las etapas de planeación, programación y presupuestación y llevadas al contrato, no se cumplieron y por ende, no se garantizó una ejecución eficiente y eficaz de la obra, situación que infringe lo que establece el artículo 6 del ordenamiento antes referido, de la *LOPEMNL*. (*Obs. 1.2*)

Normativa

Respuesta
"*En lo que respecta a esta observación en relación a lo que se detectó en sus numerales 1, 2, 3, 4 y 5, me permito manifestar que lo realizado se hizo de forma como lo establece la Ley, por lo que me permito anexar en copia certificada la documentación comprobatoria que ampara esta observación.* "

Análisis de la Auditoría Superior del Estado
No solventada, subsiste la irregularidad detectada, debido a que los argumentos presentados y la documentación que adjuntan a su respuesta para este punto, consistente en copias certificadas de contrato de obra; convenio modificatorio al contrato, firmado el 11 de enero de 2021: segundo convenio modificatorio al contrato, firmado el 11 de mayo de 2021; convenio adicional al contrato, firmado el 21 de junio de 2021, acta de entrega-recepción de obra por contrato, firmado el 1 de octubre de 2021, pagos estimaciones Parque Libertad y estimación finiquito, confirman que la obra sufrió modificaciones al monto y plazo contratado, por lo tanto, persiste la observación.

Es de mencionar que si bien es cierto existen Convenios modificatorios y Convenio adicional que respaldan dichas modificaciones, también lo es que se incumplió con la normatividad señalada respecto a los estudios de planeación solicitados por la LOPEMNL, ya que estos no fueron suficientes para garantizar que la obra sufra los mínimos riesgos de modificaciones y situaciones imprevistas, acorde a lo señalado.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)
Vista a la Autoridad Investigadora.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

En lo sucesivo, implementar mecanismos de control que aseguren dar cumplimiento a la normatividad señalada.

18. Se revisó con el propósito de verificar el efectivo cumplimiento por parte de la residencia de supervisión de obra, de la recepción, revisión y aprobación de las estimaciones por trabajo

ejecutados, así como del pago de las mismas, la información inherente a dichos actos, entre ella, bitácora, facturas, y los propios documentos de valuación de obra, advirtiendo lo siguiente:

Estimación	Período	Fecha de corte	Fecha límite de presentación	Presentación de estimación	Días transcurridos	Días excedidos	No. Factura	Monto facturado
Normal 1	Del 23 nov 2020 al 22 dic 2020	22-dic-20	29-dic-20	19-ene-21	28	21	1118	4,956,168
Aditiva 1	Del 23 nov 2020 al 22 dic 2020	22-dic-20	29-dic-20	19-ene-21	28	21	1119	193,048
Normal 2	Del 23 dic 2020 al 22 ene 2021	21-ene-21	27-ene-21	20-abr-21	89	83	1157	7,557,938
Aditiva 2	Del 23 dic 2020 al 22 ene 2021	21-ene-21	27-ene-21	14-jun-21	144	138	1188	1,194,681
Normal 3	Del 23 ene 2021 al 21 feb 2021	21-feb-21	25-feb-21	03-may-21	71	67	1169	10,572,186
Aditiva 3	Del 23 ene 2021 al 21 feb 2021	21-feb-21	25-feb-21	14-jun-21	113	109	1187	1,111,653
Normal 4	Del 22 feb 2021 al 14 mar 2021	23-mar-21	29-mar-21	03-may-21	41	35	1170	2,276,932
Aditiva 4	Del 22 feb 2021 al 14 mar 2021	23-mar-21	29-mar-21	18-jun-21	87	81	1198	183,100
Normal 5	Del 15 mar 2021 al 13 abr 2021	13-abr-21	19-abr-21	18-jun-21	66	60	1199	5,240,414
Aditiva 5	Del 15 mar 2021 al 13 abr 2021	13-abr-21	19-abr-21	23-jul-21	101	95	1224	2,792,421
Normal 6	Del 14 abr 2021 al 9 may 2021	13-may-21	19-may-21	16-jun-21	34	28	1191	4,812,814
Aditiva 6	Del 14 abr 2021 al 9 may 2021	13-may-21	19-may-21	23-jul-21	71	65	1225	436,216
Normal 7	Del 10 may 2021 al 26 may 2021	08-jun-21	14-jun-21	24-jun-21	16	10	1205	2,497,380
Aditiva 7	Del 27 may 2021 al 25 jun 2021	25-jun-21	01-jul-21	25-jun-21	--	--	1206	11,330,509
Normal 8	Del 27 may 2021 al 25 jun 2021	25-jun-21	01-jul-21	01-jul-21	6	0	1207	4,382,156
Aditiva 8	Del 26 jun 2021 al 23 jul 2021	25-jul-21	29-jul-21	27-jul-21	2	-2	1227	4,376,447
Normal 9	Del 26 jun 2021 al 23 jul 2021	25-jul-21	29-jul-21	29-jul-21	4	0	1229	7,062,393
Aditiva 9	Del al	--	--	--	--	--	--	3,264,337
Normal 10	Del 24 jul 2021 al 15 ago 2021	22-ago-21	26-ago-21	23-sep-21	32	28	1292	1,858,168
Aditiva 10	Del 16 ago 2021 al 31 ago 2021	14-sep-21	21-sep-21	23-sep-21	9	2	1290	6,612,864
Normal 11	Del 16 ago 2021 al 31 ago 2021	14-sep-21	21-sep-21	23-sep-21	9	2	1287	1,860,958

Estimación	Período	Fecha de corte	Fecha límite de presentación	Presentación de estimación	Días transcurridos	Días excedidos	No. Factura	Monto facturado
Extra 1	Del 22 feb 2021 al 14 mar 2021	23-mar-21	29-mar-21	07-jul-21	106	100	1208	4,005,871
Extra 2	Del 27 may 2021 al 25 jun 2021	25-jun-21	01-jul-21	19-jul-21	24	18	1217	5,632,032
Extra 3	Del 24 jul 2021 al 15 ago 2021	22-ago-21	26-ago-21	23-sep-21	32	28	1289	10,281,777
Extra 4	Del 16 ago 2021 al 31 ago 2021	14-sep-21	21-sep-21	23-sep-21	9	2	1291	9,528,307
					Promedio	43		

De lo anterior se observa:

a) La residencia de supervisión fue omisa en anotar en bitácora, la fecha en que fueron presentadas las estimaciones, en contravención a lo dictado en los artículos 66 y 67, fracciones I y III, de la LOPEMNL.

b) La residencia no llevó un control y revisión eficiente de las estimaciones que permitiera una asignación de recursos a la obra en los tiempos que regula el ordinal 70 de la LOPEMNL en relación con la cláusula sexta del Contrato, y conforme a los calendarios de gasto aprobados en los términos de los ordinales 35, 38 y 156 de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León; lo que representa un atraso promedio en la presentación de estimaciones de 43 días, no localizando los informes y notas de bitácora en que se diera cuenta de esta situación; lo que conculca lo establecido en el numeral 66 y 67, fracción VI de la LOPEMNL.

c) El atraso registrado en la presentación de estimaciones por el/la Contratista y la realización de los respectivos pagos, no resulta consecuente con la finalidad económica perseguida por este/a, de lo que se tiene, que el Ente Público no ha implementado medidas que, además de salvaguardar la estabilidad de las finanzas públicas y el desarrollo óptimo de los proyectos, velen por la salud de las finanzas de los contratistas que le prestan sus servicios, lo cual pudiera redundar en dañar severamente la operación de estos y en añadidura la ejecución de las obras, en contravención a lo dictado en el ordinal 18, fracción III de la LOPEMNL. (*Obs. 1.4*)

Normativa

Respuesta

"*En lo que respecta a esta observación de este punto que nos ocupa, en relación a los incisos a), b) y c), al respecto me permito aclarar que se está considerando en su revisión que la fecha de presentación de la estimación es la fecha que presenta la factura, sin embargo, le informo que previamente a la presentación de la factura se presenta la estimación para su*

revisión tal como lo señala el artículo 70 de la LOPEMNL y una vez que esta fue revisada, corregida y / o aprobada, es cuando se le solicita al residente de obra del contratista que presente la factura correspondiente. Para corroborar lo anteriormente manifestado, anexo en copia certificada los oficios a través de los cuales fueron recibidas las estimaciones a revisión en tiempo y forma. "

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se recibieron copias fotostáticas certificadas de escritos emitidos por el contratista y sellados por el Ente, con los cuales se acredita que la presentación de las estimaciones señaladas se realizó dentro del plazo establecido en la Ley, por lo que se solventa lo concerniente al mismo, sin embrago, del estudio de la documentación presentada, se observa que las estimaciones muestran un promedio de 32 días de desfaso respecto al plazo establecido en el artículo 70 de la LOPEMNL, en relación con la cláusula sexta del Contrato, para el pago de dichas estimaciones, por lo tanto, no se acredita su control y revisión eficiente ni la implementación de medidas que, además de salvaguardar la estabilidad de las finanzas públicas y el desarrollo óptimo de los proyectos, velen por la salud de las finanzas de los contratistas que le prestan sus servicios, persistiendo la observación.

Estimación	Presentación de estimación	Fecha límite de pago	Fecha de pago	Días excedidos
Normal 1	28-dic-20	26-ene.-21	22-ene-21	-4.00
Aditiva 1	28-dic-20	26-ene.-21	22-ene-21	-4.00
Normal 2	26-ene-21	24-feb.-21	22-abr-21	57.00
Aditiva 2	26-ene-21	24-feb.-21	18-jun-21	114.00
Normal 3	24-feb-21	25-mar.-21	10-may-21	46.00
Aditiva 3	24-feb-21	25-mar.-21	14-jun-21	81.00
Normal 4	16-mar-21	15-abr.-21	14-jun-21	60.00
Aditiva 4	16-mar-21	15-abr.-21	28-jun-21	74.00
Normal 5	15-abr-21	14-may.-21	25-jun-21	42.00

Estimación	Presentación de estimación	Fecha límite de pago	Fecha de pago	Días excedidos
Aditiva 5	15-abr-21	14-may.-21	27-jul-21	74.00
Normal 6	11-may-21	08-jun.-21	28-jun-21	20.00
Aditiva 6	11-may-21	08-jun.-21	27-jul-21	49.00
Normal 7	28-may-21	25-jun.-21	28-jun-21	3.00
Aditiva 7	28-jun-21	26-jul.-21	27-jul-21	1.00
Normal 8	28-jun-21	26-jul.-21	05-ago-21	10.00
Aditiva 8	27-jul-21	24-ago.-21	23-ago-21	-1.00
Normal 9	27-jul-21	24-ago.-21	23-ago-21	-1.00
Aditiva 9	16-ago-21	13-sep.-21	24-sep-21	11.00
Normal 10	16-ago-21	13-sep.-21	24-sep-21	11.00
Aditiva 10	31-ago-21	29-sep.-21	24-sep-21	-5.00
Normal 11	31-ago-21	29-sep.-21	24-sep-21	-5.00
Extra 1	16-mar-21	15-abr.-21	27-ago-21	134.00
Extra 2	28-jun-21	26-jul.-21	24-ago-21	29.00
Extra 3	16-ago-21	13-sep.-21	24-sep-21	11.00
Extra 4	31-ago-21	29-sep.-21	24-sep-21	-5.00
			Promedio	32

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)
Vista a la Autoridad Investigadora.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

En lo sucesivo, implementar mecanismos de control que aseguren dar cumplimiento a la normatividad señalada.

19. En la revisión del expediente se detectó que mediante las estimaciones 2, 3, 4, 6 y 8 normales; 2, 3, 4, 6 y 7 aditivas y 1, 2 y 4 extras, se generan y pagan los conceptos mencionados en la tabla, observando que dentro del análisis del análisis precio unitario se incluye en el apartado de materiales, el suministro del material vegetal (árbol), material para el cual no es aplicable el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con el artículo 2 A, fracción I, inciso a (*El impuesto se calculará aplicando la tasa del 0% a los valores a que se refiere esta Ley, cuando se realicen los actos o actividades siguientes: La enajenación de: Animales y Vegetales que no estén industrializados, salvo el hule*), de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, por lo tanto, dicho impuesto sólo es aplicable a la colocación del árbol y no a la suministro del mismo, resultando una diferencia por un valor de $1,179,797, acorde a lo siguiente: (*Obs. 1.7*)

Clave	Concepto	Unidad	Costo Directo Vegetal	IVA Vegetal	Cantidad	Importe
10.1	AHUEHUETE/SABINO de 7pulg. a 8pulg. de diámetro basal a 1pulg. del piso y de 9.00 a 10.00 mts de altura [Taxodium mucronatum]	pza	41,400.00	6,624.00	1.00	6,624.00
10.2	AHUEHUETE/SABINO de 4pulg. a 5pulg. de diámetro basal a 1pulg. del piso y de 5.00 a 6.00 mts de altura [Taxodium mucronatum]	pza	8,860.00	1,417.60	10.00	14,176.00
10.4	SAUCE LLORON de 5pulg. a 6pulg. de diámetro basal a 1pulg. del piso y de 5 a 6 mts de altura [Salix babylonica]	pza	2,900.00	464.00	10.00	4,640.00
10.7	SICOMORO de 3pulg. a 4pulg. de diámetro basal a 1pulg. del piso y de 4.00 a 5.00 mts de altura [Platanus mexicana]	pza	2,800.00	448.00	2.00	896.00
10.9	ENCINO SIEMPREVERDE de 5pulg. a 6pulg. de diámetro basal a 1pulg. del piso y de 5.00 a 6.00 mts de altura [Quercus virginiana]	pza	12,000.00	1,920.00	2.00	3,840.00
10.1	ENCINO SIEMPREVERDE de 3pulg. a 4pulg. de diámetro basal a 1pulg. del piso y de 4.00 a 5.00 mts de altura [Quercus virginiana]	pza	6,400.00	1,024.00	9.00	9,216.00
10.12	ENCINO ROBLE de 3pulg. a 4pulg. de diámetro basal a 1pulg. del piso y de 4.00 a 5.00 mts de altura Quercus polymorpha]	pza	7,800.00	1,248.00	7.00	8,736.00
10.21	MAGNOLIA de 4pulg. a 5pulg. de diámetro basal a 1pulg. del piso y de 4.00 a 5.00 mts de altura [Magnolia grandiflora]	pza	10,200.00	1,632.00	24.00	39,168.00
10.22	FRESNO de 5pulg. a 6pulg. de diámetro basal a 1pulg. del piso y de 5.00 a 6.00 mts de altura [Fraxinus uhdei]	pza	8,500.00	1,360.00	13.00	17,680.00
10.23	ASTRONOMICA ROSA de 2pulg. a 3pulg. de diámetro basal a 1pulg. del piso y de 2.00 a 3.00 mts de altura [Lagerstroemia indica]	pza	4,400.00	704.00	11.00	7,744.00
10.24	ASTRONOMICA BLANCA de 3pulg. a 4pulg. de diámetro basal a 1pulg. del piso y de 4.00 a 5.00 mts de altura [Lagerstroemia indica]	pza	5,600.00	896.00	5.00	4,480.00

Clave	Concepto	Unidad	Costo Directo Vegetal	IVA Vegetal	Cantidad	Importe
10.25	ASTRONOMICA BLANCA de 3pulg. a 4pulg. de diámetro basal a 1pulg. del piso y de 4.00 a 5.00 mts de altura [Lagerstroemia indica]	pza	5,600.00	896.00	3.00	2,688.00
10.28	ASTRONOMICA BLANCA de 3pulg. a 4pulg. de diámetro basal a 1pulg. del piso y de 4.00 a 5.00 mts de altura [Lagerstroemia indica]	pza	4,100.00	656.00	2.00	1,312.00
10.34	EBANO de 3pulg. a 4pulg. de diámetro basal a 1pulg. del piso y de 3.00 a 4.00 mts de altura [Ebenopsis ebano]	pza	5,000.00	800.00	35.00	28,000.00
10.35	RETAMA o PALO VERDE de 2pulg. a 3pulg. de diámetro basal a 1pulg. del piso y de 3.00 a 4.00 mts de altura[Parkinsonia aculeata]	pza	6,400.00	1,024.00	13.00	13,312.00
10.36	ANACAHUITA de 3pulg. a 4pulg. de diámetro basal a 1pulg. del piso y de 4.00 a 5.00 mts de altura [Cordia boissieri]	pza	11,700.00	1,872.00	1.00	1,872.00
10.38	MEZQUITE de 3pulg. a 4pulg. de diámetro basal a 1pulg. del piso y de 3.00 a 4.00 mts de altura [Prosopis glandulosa]	pza	7,000.00	1,120.00	5.00	5,600.00
10.43	CEIBA de 5pulg. a 6pulg. de diámetro basal a 1pulg. del piso y de 4.00 a 5.00 mts de altura [Ceiba pentandra]	pza	6,700.00	1,072.00	5.00	5,360.00
10.44	Suministros plantación de peral [pyrus communis] de 3pulg. a 4pulg. de diámetro basal a 1pulg. del piso toe 4 a 5 mts de altura	pza	9,250.00	1,480.00	3.00	4,440.00
10.45	Suministro y plantación de manzano [malus domestica] en 3pulg. a 4pulg. de diámetro basal a 1pulg. del piso de 3 a 4 mts de altura	pza	7,780.00	1,244.80	3.00	3,734.40
10.48	Suministros plantación de aguacate [persea sp.] De 2pulg. a 3pulg. de diámetro basal a 1pulg. del piso y de 3 a 4 mts de altura	pza	3,800.00	608.00	3.00	1,824.00
10.49	Suministro y plantación de granada [punica granatum] de 2pulg. a 3pulg. de diámetro basal a 1pulg. del piso y de 2 a 3 mts de altura	pza	4,300.00	688.00	3.00	2,064.00
10.51	Suministro y plantación de higo [ficus carica] de 2pulg. a 3pulg. de diámetro basal a 1pulg. del piso y de 2 a 3 mts de altura	pza	3,800.00	608.00	3.00	1,824.00
10.52	Suministro y plantación de mora [morus alba] de 4pulg. a 5pulg. de diámetro basal a 1pulg. del piso y de 4 a 5 mts de altura	pza	6,400.00	1,024.00	3.00	3,072.00
10.53	Suministro v plantación de naranjo [citrus sinensis] de 3pulg. a 4pulg. de diámetro basal a 1pulg. del piso y de 3 a 4 mts de altura	pza	4,650.00	744.00	3.00	2,232.00
10.54	Suministro y plantación de limón [citrus sinensis] de 2pulg. a 3pulg. de diámetro basal a 1pulg. del piso y de 2 a 3 mts de altura	pza	3,450.00	552.00	3.00	1,656.00
10.59	Suministro y plantación de junipero verde [juniperus chinensis] de 2 a 3 mts te altura	pza	4,500.00	720.00	1.00	720.00
E-1	Suministro y plantación de sicomoro [platanus mexicana] de 6pulg. a 7pulg. de diámetro basal a 1pulg. del pisos de 4as mts de altura	pza	2,900.00	464.00	5.00	2,320.00
E-2	Suministro y plantación de encino siempreverde [quercus virginiana.] De 6.s-a 7.s de diámetro basal a 1pulg. del piso y de 5 a 6 mts de altura	pza	22,792.62	3,646.82	84.00	306,332.81

Clave	Concepto	Unidad	Costo Directo Vegetal	IVA Vegetal	Cantidad	Importe
E-3	Suministro y plantación de encino roble [quercus polymorpha] de 6.5pulg. a 7.5pulg. de diámetro basal a 1pulg. del piso y de 5 a 6 mts de altura	pza	28,522.55	4,563.61	34.00	155,162.67
E-4	Suministro y plantación oe astronómica rosa [lagerstroemia indica] de 3 1/2pulg. a 41/2pulg. de diámetro basal a1pulg. del piso y de 4 as mts de altura	pza	6,438.78	1,030.20	70.00	72,114.34
E-5	Suministro y plantación de astronomica blanca [lagerstroemia indica] de 3 1/2pulg. a 41/2pulg. de ojímetro basal a 18 del piso y de 4 as mts de altura	pza	6,438.78	1,030.20	37.00	38,117.58
E-6	Suministro y plantación de retama o palo verde [parkinsonia aculeata] de 3pulg. a 4pulg. de diámetro basal a 5pulg. del piso y de 5 a 4 mts de altura	pza	7,238.78	1,158.20	17.00	19,689.48
E-7	Suministro y plantación de anacahuita [cordla boissieri] de 3 1/2pulg. a 4 1/2pulg. de diámetro basal a 0 del piso toe 4 as mts de altura	pza	12,848.50	2,055.76	9.00	18,501.84
E-8	Suministro y plantación de huizache [acacia parnesiana] de 5pulg. a 6pulg. de diámetro rosal a 1pulg. del piso y ge 304 mts de altura:	pza	11,312.70	1,810.03	10.00	18,100.32
E-9	Suministro y plantac10n de mezquite [prosopis glandulosa] de 5pulg. a 6pulg. de diámetro basal a 1pulg. del piso y de 3 a 4 mts de altura	pza	12,594.50	2,015.12	46.00	92,695.52
E-10	Suministro y plantación de encino rojo de 4 a 5 mts de altura.	pza	22,792.62	3,646.82	70.00	255,277.34
E-11	Suministro y plantación de olivo de 7pulg. de diámetro basal a 1pulg. del piso y de 4 a 5 mts de altura	pza	14,296.00	2,287.36	2.00	4,574.72
						1,179,797.02

Económica - Monto no solventado $1,179,797

Respuesta

"*En lo que respecta a esta observación en cuanto a que se detectó que mediante las estimaciones 2, 3, 4, 6 y 8 normales; 2, 3, 4, 6 y 7 aditivas y 1, 2 y 4 extras, se generan y pagan los conceptos mencionados en la tabla, observando que dentro del análisis del análisis precio unitario se incluye en el apartado de materiales, el suministro del material vegetal (árbol), material para el cual no es aplicable el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con el Articulo 2 A, fracción I, inciso a, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, por lo tanto, dicho impuesto solo es aplicable a la colocación del árbol y no al suministro del mismo, resultando una diferencia por un valor de $1,179,797.00, al respecto me permito manifestar que este Fideicomiso después de revisar y verificar lo manifestado por la Auditoria en este punto, comenzó a realizar las gestiones necesarias a fin de que la empresa que se vio beneficiada con dicho monto haga la devolución correspondiente, para efectos de corroborar lo aquí manifestado, se agrega en copia certificada el oficio en el cual se solicito a la empresa la devolución de la cantidad aquí mencionada.*"

Análisis de la Auditoría Superior del Estado
No solventada, subsiste la irregularidad detectada de carácter económico, debido a que los argumentos presentados y la documentación que adjuntan a su respuesta para este punto, consistente en copia fotostática certificada de oficio No. DAJ-FIDEPROES 089/2022 emitido por el Director de Asuntos Jurídicos del Ente Público en fecha del 17 de agosto de 2022, mediante el cual solicita al Representante Legal de la constructora, reintegrar la cantidad observada; no aclaran la diferencia ni se comprueba el reintegro del importe observado ante la Hacienda Pública Estatal.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)
Vista a la Autoridad Investigadora.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

En lo sucesivo, implementar mecanismos de control interno que eliminen el riesgo de realizar pagos indebidos.

Ref.	Contrato	Nombre de la Obra o Licencia		Registrado en el 2021
2	**FIDEPROES-LOP-RCB- 007/2020**	**Rehabilitación de la calle antiguo camino a Santiago en el tramo comprendido entre la calle Andrés Marroquín y carretera nacional dentro del Proyecto Turístico Internacional Presa la Boca en Santiago, Nuevo León.**	**$**	**25,316,872**

Nota.- Esta obra registró inversión de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio		Importes
2020	$	14,485,760
2021		25,316,872
Total:	$	39,802,632

20. De la revisión del expediente técnico, en lo correspondiente a la etapa de ejecución de los trabajos de la obra que fuere adjudicada por un monto de $34,299,715, a través del procedimiento de licitación pública, se detectó lo siguiente:

1. Se eliminaron conceptos y cantidades de trabajo que representan un monto de $10,221,894.

2. Se adicionaron conceptos de trabajo (conceptos extraordinarios) no contemplados en el catálogo de conceptos original, que representan un importe de $14,028,655.

3. Se adicionaron cantidades de trabajo respecto de los conceptos contratados que representan un importe de $1,696,156.

4. La obra se terminó el 14 de agosto de 2021 según acta de recepción de los trabajos y de conformidad con lo pactado en el contrato se debió terminar el 14 de mayo de 2021, es decir con 92 días de atraso, lo cual representa un 30% de variación con respecto al plazo de ejecución contratado originalmente de 304 días naturales.

De lo anterior se observa que la obra originalmente adjudicada, se modificó de manera importante en sus conceptos de trabajo; pues de los conceptos realmente ejecutados por un importe de $39,802,632, solamente el 60% ($24,077,821) fue objeto del proceso de contratación, y el resto fue pactado directamente entre el Ente Público y el contratista, lo cual hace evidente que los estudios de preinversión, las investigaciones, asesorías, consultorías y estudios que se realizaron, incluyendo los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, no fueron suficientes para garantizar la ejecución de los trabajos contratados con los mínimos riesgos de modificaciones y situaciones imprevistas, incumpliendo con las obligaciones establecidas en el artículo19, fracción I, en relación al artículo 26, párrafo tercero de la *LOPEMNL*.

Así mismo, y en razón de lo antes expuesto, se desprende que los objetivos y metas planteadas, el costo estimado de la obra, la calendarización física y financiera de los recursos y fechas previstas para inicio y terminación de la obra considerados en las etapas de planeación, programación y presupuestación y llevadas al contrato, no se cumplieron y por ende, no se garantizó una ejecución eficiente y eficaz de la obra, situación que infringe lo que establece el artículo 6 del ordenamiento antes referido, de la *LOPEMNL*. (*Obs. 2.1*)

Normativa

Respuesta
"*En lo que respecta a esta observación en relación a lo que se detectó en sus numerales 1, 2, 3 y 4, me permito manifestar que lo realizado se hizo de forma como lo establece la Ley y sin retraso alguno, por lo que me permito anexar en copia certificada la documentación comprobatoria que ampara esta observación.*"

Análisis de la Auditoría Superior del Estado
No solventada, subsiste la irregularidad detectada, debido a que los argumentos presentados y la documentación que adjuntan a su respuesta para este punto, consistente en copias certificadas de contrato de obra; convenio modificatorio al contrato firmado el

23 de noviembre de 2020; convenio modificatorio al contrato firmado el 26 de febrero de 2021; convenio modificatorio al contrato firmado el 14 de abril de 2021; convenio adicional al contrato firmado el 14 de mayo de 2021 y acta de entrega- recepción de obra por contrato firmado el 15 de septiembre de 2021, confirman que la obra sufrió modificaciones al monto y plazo contratado, por lo tanto, persiste la observación.

Es de mencionar que si bien es cierto existen Convenios modificatorios y Convenio adicional que respaldan dichas modificaciones, también lo es que se incumplió con la normatividad señalada respecto a los estudios de planeación solicitados por la LOPEMNL, ya que estos no fueron suficientes para garantizar que la obra sufra los mínimos riesgos de modificaciones y situaciones imprevistas, acorde a lo señalado.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)
Vista a la Autoridad Investigadora.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

En lo sucesivo, implementar mecanismos de control que aseguren dar cumplimiento a la normatividad señalada.

21. En la revisión del expediente se detectó que mediante las estimaciones 4, 5, 6 y 7 extras, se generan y pagan los conceptos mencionados en la tabla, observando que dentro del análisis del precio unitario se incluye en el apartado de materiales, el suministro del material vegetal (árbol), material para el cual no es aplicable el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con el artículo 2 A, fracción I, inciso a (*El impuesto se calculará aplicando la tasa del 0% a los valores a que se refiere esta Ley, cuando se realicen los actos o actividades siguientes: La enajenación de: Animales y Vegetales que no estén industrializados, salvo el hule*), de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, por lo tanto, dicho impuesto sólo es aplicable a la colocación del árbol y no a la suministro del mismo, resultando una diferencia por un valor de $286,859, acorde a lo siguiente: (*Obs. 2.3*)

Clave	Concepto	Unidad	Costo Directo vegetal	I.V.A. del vegetal	Cantidad	Importe
EXTRA72	Encino siempre verde altura de 6 m, diámetro de 15-18 cm	Pieza	$ 10,920.00	$ 1,747.20	112.00	$ 195,686.40
EXTRA73	Sabino altura de 5 m, diámetro de 18 cm	Pieza	10,175.39	1,628.06	14.00	22,792.84
EXTRA74	Alcorque de 1.05x1.06 m hecha con ángulo de acero	Pieza	4,463.86	714.22	59.00	42,138.98
EXTRA75	Árbol nombre común: Olmo altura de suministro 5.00 mts. Diámetro de suministro 8 cm	Pieza	6,308.00	1,009.28	26.00	26,241.28
						$ 286,859.50

Económica - Monto no solventado $286,859

Respuesta

"*En lo que respecta a esta observación en cuanto a que se detectó que mediante las estimaciones 4, 5, 6 y 7 extras, se generan y pagan los conceptos mencionados en la tabla, observando que dentro del análisis del precio unitario se incluye en el apartado de materiales, el suministro del material vegetal (árbol), material para el cual no es aplicable el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con el Articulo 2 A, fracción I, inciso a, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, por lo tanto, dicho impuesto solo es aplicable a la colocación del árbol y no al suministro del mismo, resultando una diferencia según esta Auditoria por un valor de $286,859.00, al respecto me permito manifestar que este Fideicomiso después de revisar y verificar lo manifestado por la Auditoria en este punto, saca como conclusión que efectivamente se le cargo el IVA al suministro del árbol de acuerdo a lo manifestado en este punto, pero la cantidad que se pagó por el IVA que no aplicaba es la del monto de $244,720.52 pesos, cantidad que se desprende del extra 72, extra 73 y extra 75 de la tabla del punto que nos ocupa, informando que el Extra 74 mencionado en este apartado, no es un árbol, es un Alcorque hecho de ángulo de Acero, por lo anteriormente manifestado le informo que este Fideicomiso ya comenzó a realizar las gestiones necesarias a fin de que la empresa que se vio beneficiada con el monto de $244,720.52 pesos haga la devolución correspondiente, para efectos de corroborar lo aquí manifestado, se agrega en copia certificada el oficio en el cual se solicitó a la empresa la devolución de la cantidad aquí mencionada, así como copia certificada de la foto del concepto extra 74 correspondiente al alcorque hecho con ángulo de acero.*"

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

No solventada, subsiste la irregularidad detectada de carácter económico, debido a que los argumentos presentados y la documentación que adjuntan a su respuesta para este punto, consistente en copia fotostática certificada de No. DAJ-FIDEPROES 090/2022 emitido por el Director de Asuntos Jurídicos del Ente Público en fecha del 17 de agosto de 2022, mediante el cual solicita al Representante Legal de la constructora, reintegrar la cantidad observada; no aclaran la diferencia ni se comprueba el reintegro del importe observado ante la Hacienda Pública Estatal.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Vista a la Autoridad Investigadora.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

En lo sucesivo, implementar mecanismos de control interno que eliminen el riesgo de realizar pagos indebidos.

Ref.	Contrato	Nombre de la Obra o Licencia		Registrado en el 2021
3	FIDEPROES-LPF-SIMA -A-001/2020	Rehabilitación de 13 estaciones de monitoreo con el suministro de equipo, refacciones y accesorios que correspondan, así como su puesta en marcha para la rehabilitación de la red de monitoreo atmosférico.	$	22,634,554

22. No se localizó, ni fue exhibida durante la auditoría, el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, obligación establecida en el artículo 20, de la *LAASSP*. (*Obs. 3.1*)

Normativa

Respuesta

"*En lo que respecta a esta observación en relación a que no se exhibió ni se localizó el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, al respecto me permito manifestar que este proyecto es de carácter de la Ley de Adquisiciones y no de obra, por lo que no corresponde a estas observaciones preliminares su trato, sino le corresponden a las preliminares financieras, no obstante lo anterior, me permito anexar en copia certificada el programa anual de adquisiciones de este Fideicomiso.*"

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

No solventada, subsiste la irregularidad detectada, debido a que la documentación que adjuntan a su respuesta para este punto, consistente en copia fotostática certificada de acta de programa anual de adquisiciones, arrendamiento y servicios ejercicio fiscal 2021, no acredita el cumplimiento de la normatividad señalada, esto en razón de que el programa adjunto, no se

incluye los servicios en estudio, por lo que en relación a ello, persiste la observación.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Vista a la Autoridad Investigadora.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

En lo sucesivo, implementar mecanismos de control que aseguren dar cumplimiento a la normatividad señalada.

23. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación que justifique y compruebe el pago realizado de las facturas 830, 850 y 851, por un importe total de $22,634,554, obligación establecida en el artículo 70, fracción I, de la *LGCG*. (*Obs. 3.4*)

Económica - Monto no solventado $22,634,554

Respuesta

"*En lo que respecta a esta observación en relación a que no se exhibió ni se localizó la documentación que justifique y compruebe el pago realizado de las facturas 830, 850 y 851, por un monto de $22,634,554.00, al respecto me permito manifestar que este proyecto es de carácter de la Ley de Adquisiciones y no de obra, por lo que no corresponde a estas observaciones preliminares su trato, sino le corresponden a las preliminares financieras, no obstante lo anterior, me permito anexar en copia certificada los documentos que justifican el pago mencionado en esta observación.*"

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

No solventada, subsiste la irregularidad detectada de carácter económico, debido a que los argumentos presentados y la documentación que adjuntan a su respuesta para este punto, consistente en copia fotostática certificada de contrato de obra; convenio modificatorio al contrato; oficio No. SDS/915/2020 emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable solicitando cambios al proyecto; ficha técnica de reubicación de estaciones; pólizas; facturas y oficio de autorización del pago de las facturas observadas, no aclaran la diferencia ni se comprueba el reintegro del importe observado. Es de mencionar que no se localizó evidencia documental que compruebe cuales trabajos y en que cantidades se pagaron por medio de cada una de las facturas señaladas.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Vista a la Autoridad Investigadora.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

En lo sucesivo, implementar mecanismos de control interno que eliminen el riesgo de realizar pagos indebidos.

Ref.	Contrato	Nombre de la Obra o Licencia		Registrado en el 2021
4	**FIDEPROES-LF-EETT- 002/2020**	**Elaboración de estudios especializados para los estudios de pre-inversión para la realización de un tren suburbano en el área metropolitana de Monterrey.**	**$**	**3,552,498**

Nota.- Esta obra registró inversión de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio	Importes
2020	$ 16,747,493
2021	3,552,498
Total:	$ 20,299,991

24. De la revisión del expediente técnico, se detectó que la obra se debió terminar el 28 de diciembre de 2020, siendo que acorde a la notificación de fin de trabajos, en fecha 2 de marzo de 2021 se terminan de hacer las correcciones señaladas en el acta de verificación, es decir los trabajos fueron terminados en su totalidad con 64 días de atraso, lo cual representa un 52% de variación con respecto al plazo de ejecución contratado originalmente de 123 días naturales, haciendo evidente que no se realizó una adecuada calendarización física de los recursos necesarios para la realización del estudio. Obligación establecida en el artículo 21, fracción VIII, de la *LOPSRM*. (*Obs. 6.1*)

Normativa

Respuesta
"*En lo que respecta a esta observación en relación a la manifestación de 64 días de atraso, al respecto, me permito manifestar que lo realizado se hizo de forma como lo establece la Ley y sin retraso alguno, por lo que me permito anexar en copia certificada la documentación comprobatoria que ampara esta observación.*"

Análisis de la Auditoría Superior del Estado
No solventada, subsiste la irregularidad detectada, debido a que los argumentos presentados y la documentación que adjuntan a su respuesta para este punto, consistente en copias certificadas de contrato de obra; términos de referencia relativo a: elaboración de estudios técnicos especializados para los estudios de preinversión para la realización de un tren suburbano en el área metropolitana de Monterrey; junta de aclaraciones; elaboración de estudio de ingeniería de modalidad mixta para el desarrollo del proyecto tren suburbano García-Aeropuerto internacional de Monterrey; presupuesto de los trabajos; programa de obra y convenio modificatorio al plazo contratado, confirman que la obra sufrió las modificaciones señaladas, por lo tanto persiste la observación.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)
Vista a la Autoridad Investigadora.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

En lo sucesivo, implementar mecanismos de control que aseguren dar cumplimiento a la normatividad señalada.

25. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación (carátula de estimación, números generadores, croquis de ubicación, informes fotográficos u otros elementos que haya tenido en cuenta el Ente Público) que acredite la procedencia del pago de las estimaciones 1, 2, 3 y finiquito, por valor total de $20,299,991, obligación establecida en el artículo 54, párrafo primero, de la *LOPSRM*, en relación con el artículo 132, fracciones de la I a la V, del *RLOPSRM*. (*Obs. 6.4*)

Normativa

Respuesta

"*En lo que respecta a esta observación en relación a que no se exhibió ni se localizó la documentación que acredite la procedencia del pago de las estimaciones 1, 2, 3 y finiquito por un valor total de $20,299,991.00 pesos, al respecto, me permito anexar en copia certificada la documentación que acredita y justifica los pagos de las estimaciones y finiquito de este punto.*"

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

No solventada, subsiste la irregularidad detectada, debido a que los argumentos presentados y la documentación que adjuntan a su respuesta para este punto, consistente en copias certificadas de contrato de obra; términos de referencia relativo a: elaboración de estudios técnicos especializados para los estudios de preinversión para la realización de un tren suburbano en el área metropolitana de Monterrey; elaboración de estudio de ingeniería de modalidad mixta para el desarrollo del proyecto tren suburbano García-Aeropuerto internacional de Monterrey; presupuesto de los trabajos; programa de obra, convenio modificatorio; pólizas y facturas correspondientes a las estimaciones 1, 2, 3 y finiquito, no acreditan el cumplimiento de la normatividad señalada, esto en razón de que si bien es cierto se adjuntan los estudios realizados, también lo es que no se adjunta evidencia documental que indique cuales trabajos y en que cantidades se pagaron por medio de cada una de las facturas señaladas.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Vista a la Autoridad Investigadora.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

En lo sucesivo, contar con la documentación que soporte la ejecución de los conceptos contratados, misma que deberá ser aprobada y autorizada por la supervisión de obra, para que posteriormente se proceda al trámite del pago correspondiente; verificando previamente a la autorización, que los conceptos estimados se hayan ejecutado conforme a las cantidades y especificaciones contratadas.

26. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, el acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones entre el Ente Público y contratista, obligación establecida en el artículo 64, párrafo cuarto, de la *LOPSRM*, en relación con los artículos 170, último párrafo y 172, párrafo primero, fracción V, del *RLOPSRM*. (*Obs. 6.5*)

Normativa

Respuesta
"*En lo que respecta a esta observación en relación a que no se exhibió ni se localizó el acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones entre el Ente Público y contratista, al respecto, me permito anexar en copia certificada el Acta Administrativa correspondiente a este punto.*"

Análisis de la Auditoría Superior del Estado
No solventada, subsiste la irregularidad detectada, debido a que la documentación que adjuntan a su respuesta para este punto, consistente en copias certificadas de acta de finiquito, no acreditan el cumplimiento de la normatividad señalada, esto en razón de que en la documentación adjunta a su respuesta no se localizó el acta señalada.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)
Vista a la Autoridad Investigadora.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

En lo sucesivo, elaborar el acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones entre el Ente Público y contratista en el plazo establecido en la ley.

Ref.	Contrato	Nombre de la Obra o Licencia		Registrado en el 2021
5	**FIDEPROES-LF-ELFUM T-001/2020**	**Elaboración de los estudios legal, financiero, urbano y de movilidad para los estudios de pre-inversión para la realización de un tren suburbano en el área metropolitana de Monterrey.**	**$**	**2,730,538**

Nota.- Esta obra registró inversión de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio	Importes
2020	$12,872,537
2021	2,730,538
Total:	$15,603,076

27. De la revisión del expediente técnico, se detectó que la obra se debió terminar el 28 de diciembre de 2020, siendo que acorde a la notificación de fin de trabajos, en fecha 10 de marzo de 2021, se terminan de hacer las correcciones señaladas en el acta de verificación, es decir los trabajos fueron terminados en su totalidad con 72 días de atraso, lo cual representa un 57% de variación con respecto al plazo de ejecución contratado originalmente de 127 días naturales, haciendo evidente que no se realizó una adecuada calendarización física de los recursos necesarios para la realización del estudio. Obligación establecida en el artículo 21, fracción VIII, de la *LOPSRM*. (*Obs. 7.1*)

Normativa

Respuesta
"*En lo que respecta a esta observación en relación a la manifestación de 72 días de atraso, al respecto, me permito manifestar que lo realizado se hizo de forma como lo establece la Ley y sin retraso alguno, por lo que me permito anexar en copia certificada la documentación comprobatoria que ampara esta observación.*"

Análisis de la Auditoría Superior del Estado
No solventada, subsiste la irregularidad detectada, debido a la documentación que adjuntan y los argumentos presentados por el Ente Público en su respuesta para este punto, consistente en copias certificadas de contrato de obra; términos de referencia relativo a: Estudio legal, financiero, urbano y de movilidad para los estudios de preinversión para la realización de un tren suburbano en el área metropolitana de Monterrey, elaboración de los estudios legal, financiero, urbano y de movilidad para los estudios de preinversión para la realización de un tren suburbano en el área metropolitana de Monterrey; presupuesto de los trabajos; programa de obra y convenio modificatorio, dicho convenio amparan los tiempos de ejecución de la obra, confirma que la obra sufrió las modificaciones señaladas, por lo tanto persiste la observación.

Es de mencionar que si bien es cierto existe convenio modificatorio que respalda dicha modificación, también lo es que se incumplió con la normatividad señalada respecto a los

estudios de planeación solicitados por la LOPSRM, ya que estos no fueron suficientes para garantizar que la obra sufra los mínimos riesgos de modificaciones y situaciones imprevistas, acorde a lo señalado.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)
Vista a la Autoridad Investigadora.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.
En lo sucesivo, implementar mecanismos de control que aseguren dar cumplimiento a la normatividad señalada.

28. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación (carátula de estimación, números generadores, croquis de ubicación, informes fotográficos u otros elementos que haya tenido en cuenta el Ente Público) que acredite la procedencia del pago de las facturas 283, 284, 285, 288, 294, 295, 320 y 321, por valor total de $15,603,076, obligación establecida en el artículo 54, párrafo primero, de la *LOPSRM*, en relación con el artículo 132, fracciones de la I a la V, del *RLOPSRM*. (*Obs. 7.4*)

Normativa

Respuesta
"*En lo que respecta a esta observación en relación a que no se exhibió ni se localizó la documentación que acredite la procedencia del pago de las facturas 283, 284, 285, 288, 294, 295, 320 y 321 por un valor total de $15,603,076.00 pesos, al respecto, me permito anexar en copia certificada la documentación que acredita y justifica los pagos de las facturas de este punto.*"

Análisis de la Auditoría Superior del Estado
No solventada, subsiste la irregularidad detectada, debido a la documentación que adjuntan y los argumentos presentados por el Ente Público en su respuesta para este punto, consistente en copias certificadas de contrato de obra, términos de referencia relativo a: Estudio legal, financiero, urbano y de movilidad para los estudios de preinversión para la realización de un tren suburbano en el área metropolitana de Monterrey, elaboración de los estudios legal, financiero, urbano y de movilidad para los estudios de preinversión para la realización de un tren suburbano en el área metropolitana de Monterrey, presupuesto de los trabajos, programa de obra, convenio modificatorio, además de las facturas 283, 284, 285, 286 294, 295, 320 y 321, no acreditan ni justifica el cumplimiento de la normatividad señalada, esto en razón de que si bien es cierto se adjuntan los estudios realizados,

también lo es que no se adjunta evidencia documental que indique cuales trabajos y en que cantidades se pagaron por medio de cada una de las facturas señaladas.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)
Vista a la Autoridad Investigadora.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

En lo sucesivo, contar con la documentación que soporte la ejecución de los conceptos contratados, misma que deberá ser aprobada y autorizada por la supervisión de obra, para que posteriormente se proceda al trámite del pago correspondiente; verificando previamente a la autorización, que los conceptos estimados se hayan ejecutado conforme a las cantidades y especificaciones contratadas.

29. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, el acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones entre el Ente Público y contratista, obligación establecida en el artículo 64, párrafo cuarto, de la *LOPSRM*, en relación con los artículos 170, último párrafo y 172, párrafo primero, fracción V, del *RLOPSRM*. (*Obs. 7.5*)

Normativa

Respuesta
"*En lo que respecta a esta observación en relación a que no se exhibió ni se localizó el acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones entre el Ente Público y contratista, al respecto, me permito anexar en copia certificada el Acta Administrativa correspondiente a este punto.*"

Análisis de la Auditoría Superior del Estado
No solventada, subsiste la irregularidad detectada, debido a que los argumentos presentados y la documentación que adjuntan a su respuesta para este punto, consistente en copia fotostática certificada del acta de finiquito, no acreditan el cumplimiento de la normatividad señalada, esto en razón de que en la documentación adjunta a su respuesta no se localizó el acta señalada.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)
Vista a la Autoridad Investigadora.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

En lo sucesivo, implementar mecanismos de control que aseguren dar cumplimiento a la normatividad señalada.

CONTRATISTAS POR PAGAR

Ref.	Contrato	Nombre de la Obra o Licencia		Registrado en el 2021
6	FIDEPROES-CADOP-SS -2021	Prestación de servicio de mano de obra y maquinaria para la reconstrucción de 57 viviendas dañadas por el incendio forestal en la Sierra Madre Oriental del Municipio de Santiago, Nuevo León, suscitado entre los días 13 de marzo al 5 de abril de 2021.	$	24,458,636

30. En revisión de gabinete se detectó que el acta de entrega de recepción está elaborada el 7 de enero de 2022 y según el mismo documento la obra se terminó el 30 de septiembre de 2021, es decir 99 días después de su terminación, excediendo el plazo establecido de 30 días hábiles indicado en el artículo 78, párrafo segundo, de la *LOPEMNL*. (*Obs. 8.1*)

Normativa

Respuesta

"*En lo que respecta a esta observación en relación a la manifestación de que nos excedimos del plazo establecido, al respecto, me permito manifestar que lo realizado se hizo de forma como lo establece la Ley y sin exceso alguno, por lo que me permito anexar en copia certificada la documentación comprobatoria que ampara esta observación*".

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

No solventada, subsiste la irregularidad detectada, debido a que los argumentos presentados y la documentación que adjuntan a su respuesta para este punto, consistente en copias fotostáticas certificadas de oficio aviso de terminación de los trabajos, el cual indica que la fecha de terminación fue el 30 de septiembre de 2021; acta de verificación, de fecha de inicio el 6 de octubre y firmada el 13 de octubre 2021; oficio de terminación de los trabajos verificación, de fecha 12 de noviembre de 2021; segunda acta de verificación de fecha de 18 de noviembre y acta entrega-recepción, de fecha el 07 de enero de 2022, no acreditan el cumplimiento de la normatividad señalada, esto en razón de que si bien es cierto que la ley indica que la recepción se realizará posterior a la verificación de la terminación de los trabajos, también lo es que en esa normatividad se indica que el Ente deberá pactar expresamente el plazo para la verificación en el contrato, obligación que no fue establecida en la cláusula NOVENA: RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. Párrafo segundo (*Tanto en el caso de recepción normal de las obras, como al que se refiere el inciso a) anterior, se procederá a recibir las obras de que se trate dentro de un plazo de 30 días hábiles contados a partir del aviso de "EL CONTRATISTA" o de haberse constatado su terminación, según*

sea el caso), de dicho instrumento, por lo tanto, al no establecer el plazo de verificación en el contrato, no se acredita el cumplimiento de la normatividad señalada.

Es de mencionar que en la primera acta de verificación se establece que en la inspección física se detectó lo siguiente:

1. Puertas con detalles en su fijación en algunas viviendas.

2. Llaves de puerta principal faltantes en algunas viviendas.

3. Conexiones hidráulicas faltantes en algunas viviendas.

Dando un tiempo de 30 días naturales para subsanar dichos detalles, sin embargo, no se precisa la cantidad de equipamiento que presenta dichos detalles y faltantes, además de que no especifica que en que localidades se detectaron los mismos, por lo cual no es factible ratificar su tiempo de reparación.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)
Vista a la Autoridad Investigadora.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

En lo sucesivo, implementar mecanismos de control que aseguren dar cumplimiento a la normatividad señalada.

31. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoria, la documentación que acredite la recepción y evaluación de las cotizaciones para determinar la calificación solvente técnica y económica apropiada para la ejecución de los trabajos, garantizando el procedimiento de adjudicación directa utilizado para la asignación de la obra, acorde a lo establecido en el artículo 24, fracción II, inciso B, de la *LOPEMNL*, así como el artículo 77, fracción II, de la *LEENL*, en relación al Considerados III.1 (*Vistas y analizadas las cotizaciones para el desarrollo de la "Prestación de servicios de mano de obra y maquinaria para la reconstrucción de 57 viviendas dañadas por el incendio forestal en la Sierra Madre Oriental del municipio de Santiago, Nuevo León", de la empresa la cual cuenta con antecedentes, por lo que conoce que tienen la experiencia en el tipo de trabajo a desarrollar, sobre todo manteniendo el sigilo y secrecía requerida, y que cuentan con los recursos humanos, de maquinaria y equipo, técnicos y económicos para comenzar cuanto antes los trabajos requeridos*), del Dictamen de fecha de 23 de abril de 2021. (*Obs. 8.2*)

Normativa

Respuesta
"*En lo que respecta a esta observación en relación a que no se exhibió ni se localizó la documentación que acredite la recepción y evaluación de las cotizaciones para determinar la calificación solvente técnica y económica apropiada para la ejecución de los trabajos, al respecto, me permito anexar en copia certificada los documentos que justifican que el procedimiento de adjudicación de realizo conforme a la Ley.*"

Análisis de la Auditoría Superior del Estado
No solventada, subsiste la irregularidad detectada, debido a que los argumentos presentados y la documentación que adjuntan a su respuesta para este punto, consistente en copias fotostáticas certificadas de 3 cotizaciones para la ejecución de los trabajos, recibidas el 22 de abril de 2021; investigación de mercado de fecha 23 de abril de 2021, en la cual se evalúan las cotizaciones presentadas y dictamen para le ejecución de los trabajos, no acreditan el cumplimiento de la normatividad señalada, esto en razón de que la investigación de mercado presentada, carece de las firmas de quien la elaboró y autorizó, por lo que en relación a ello, persiste la observación.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)
Vista a la Autoridad Investigadora.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

En lo sucesivo, implementar mecanismos de control que aseguren dar cumplimiento a la normatividad señalada.

32. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoria, la investigación de mercado para verificar que los costos a considerar y los precios a convertir se encuentren dentro de los parámetros vigentes en la zona de ejecución, de lo cual resultó que los costos y precios que integraron las propuestas estuvieron dentro de los que rigen en la zona, en promedio, establecida en el Considerados III.4 del Dictamen de fecha 23 de abril de 2021. (*Obs. 8.3*)

Normativa

Respuesta
"*En lo que respecta a esta observación en relación a que no se exhibió ni se localizó la investigación de mercado para verificar que los costos a considerar y los precios a convertir se encuentran dentro de los parámetros vigentes en la zona de ejecución, al respecto, me permito anexar en copia certificada los documentos que justifican que si se realizó la investigación de mercado que corresponde.*"

Análisis de la Auditoría Superior del Estado
No solventada, subsiste la irregularidad detectada, debido a que los argumentos presentados y la documentación que adjuntan a su respuesta para este punto, consistente en copias fotostáticas certificadas de 3 cotizaciones para la ejecución de los trabajos recibidas el 22 de abril de 2021 e investigación de mercado de fecha 23 de abril de 2021, en la cual se evalúan las cotizaciones presentadas, no acreditan el cumplimiento de la normatividad señalada, esto en razón de que la investigación de mercado presentada, carece de las firmas de quien la elaboró y autorizó, por lo que en relación a ello, persiste la observación.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)
Vista a la Autoridad Investigadora.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

En lo sucesivo, implementar mecanismos de control que aseguren dar cumplimiento a la normatividad señalada.

33. En la revisión del expediente, se detectó que por medio del oficio 070/H-01/2021 de fecha 22 de abril de 2021, recibido a las 15:00 hrs. De ese día, La Secretaría de Infraestructura envió a FIDEPROES los levantamientos realizados a las viviendas indicadas como prioridad 1 y 2, posteriormente FIDEPROES elaboró el Dictamen de fecha 23 de abril de 2021, estableciendo en el Considerandos lo siguiente:

III.1 Analizó las cotizaciones para el desarrollo de los trabajos.

III.2 Estableció como empresa encargada de ejecutar los trabajos a Instalaciones MAGA, S.A. de C.V.

III.3 Evaluó la propuesta técnica y económica presentada.

III.4 FIDEPROES realizó una investigación de mercado para verificar que los costos a considerar y los precios a convertir se encuentren dentro de los parámetros vigentes en la zona de ejecución, de lo cual resultó que los costos y precios que integraron las propuestas estuvo dentro de los que rigen en la zona, en promedio.

De lo anterior se observa que el Ente Público realizó todas las actividades antes descritas en un día, sin embargo, no se localizó evidencia documental que acredite que en dicho lapso de tiempo realizó las actividades siguientes:

a) Recibió, revisó y evaluó las propuestas presentadas.

b) Realización de la investigación de mercado que permitió la comparación de los precios determinados en esa investigación contra los propuestos por los participantes.

c) La documentación que acreditó la propuesta de Instalaciones MAGA, S.A de C. V. como la que brindo las mejores condiciones para la realización de los trabajos. (*Obs. 8.4*)

Normativa

Respuesta
"*En lo que respecta a esta observación que nos ocupa en cuanto se observa que el Ente Público realizo todas las actividades descritas en este punto en un día, y no localizando evidencia documental que acredite que en dicho lapso de tiempo se realizaron las actividades siguientes: a) Recibió, revisó y evalúo las propuestas presentadas; b)Realización de la investigación de mercado que permitió la comparación de los precios determinados en esa investigación contra los propuestos por los participantes y c)La documentación que acredito la propuesta de Instalaciones MAGA, S.A. de C.V. como la que brindo las mejores condiciones para la realización de los trabajos, al respecto, me permito manifestar que dichos trabajos se realizaron de manera urgente, toda vez de la emergencia decretada por el gobierno del Estado, es por eso que se le dio el carácter de urgente a este Proyecto, así mismo me permito anexar al presente punto en copia certificada los documentos que justifican los trabajos realizados en calidad de urgencia y lo dicho en este punto.*"

Análisis de la Auditoría Superior del Estado
No solventada, subsiste la irregularidad detectada, debido a que los argumentos presentados y la documentación que adjuntan a su respuesta para este punto, consistente en copias fotostáticas certificadas de 3 cotizaciones para la ejecución de los trabajos recibidas el 22 de abril de 2021; investigación de mercado de fecha 23 de abril de 2021, en la cual se evalúan las cotizaciones presentadas y dictamen para le ejecución de los trabajos, no acreditan el cumplimiento de la normatividad señalada, esto en razón de que si bien es cierto se presentaron cotizaciones para la ejecución de los trabajos, también lo es que no se adjuntaron las propuestas técnica y económica descritas en el punto III.3, además, la investigación de mercado presentada, carece de las firmas de quien la elaboró y autorizó, por lo que en relación a ello, persiste la observación.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)
Vista a la Autoridad Investigadora.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

En lo sucesivo, implementar mecanismos de control que aseguren dar cumplimiento a la normatividad señalada.

34. En la revisión del expediente, se detectó que mediante la estimación 1 extra, se pagó el concepto 26 "Filete en interior y exterior a base de stuco" por una cantidad de 729.00 ml, equivalentes a un importe de $197,525, siendo que los conceptos de instalación de ventanas y puertas incluyen el filete de muro como se muestra en la imagen, por lo que se considera improcedente el pago del concepto en estudio. (*Obs. 8.5*)

	INSTALACION VENTANAS Y PUERTAS				
10	Instalacion de ventana de 1.00 x 1.00 m., incluye; filetes de muro para recibir ventana, tornilleria, colocacion, nivelecion y aplicación de silicon, herramienta y equipo.	pza.	190.00	$ 1,620.00	$ 307,800.00
11	Instalacion de ventana de 0.60 x 0.40 m., incluye; filetes de muro para recibir ventana, tornilleria, colocacion, nivelecion y aplicación de silicon, herramienta y equipo.	pza.	58.00	$ 1,090.00	$ 63,220.00
12	Instalacion de marco metalico de 2.13 m. de alto y cualquier ancho., incluye; filetes de muro para recibir marco, tornilleria, colocacion, nivelecion, herramienta y equipo.	pza.	116.00	$ 1,530.00	$ 177,480.00
13	Instalacion de puerta pinicipal y/o de baño de 2.13 m. de alto y cualquier ancho., incluye; filetes de muro para recibir marco, tornilleria, colocacion, nivelecion, herramienta y equipo.	pza.	116.00	$ 1,790.00	$ 207,640.00
14	Instalacion de cerraduras en puerta pinicipal y/o de baño, incluye; colocacion, nivelecion, herramienta y equipo.	pza.	116.00	$ 420.00	$ 48,720.00
					$ 804,860.00

Económica - Monto no solventado $197,525

Respuesta

"*En lo que respecta a esta observación en relación a que se detecto que mediante la estimación 1 extra, se pago el concepto 26 Filete en interior y exterior a base de stuco por una cantidad de 729.00 ml, equivalente a un importe de $197,525.00 pesos, siendo que los conceptos de instalación de ventanas y puertas incluyen el filete de muro como se muestra en la imagen, por lo que se considera improcedente el pago del concepto en estudio, al respecto me permito manifestar que este Fideicomiso después de revisar y analizar esta observación que nos ocupa, comenzó con la gestión de solicitar la devolución del monto de $197,525.00 pesos a la empresa MAGA,S.A. de C.V., lo cual se justifica con la copia certificada del oficio en el cual se le solicito la devolución del monto en comento a la empresa.*"

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

No solventada, subsiste la irregularidad detectada de carácter económico, debido a que los argumentos presentados y la documentación que adjuntan a su respuesta para este punto,

consistente en copia fotostática certificada de oficio No. DAJ-FIDEPROES 091/2022 emitido por el Director de Asuntos Jurídicos del Ente Público en fecha del 17 de agosto de 2022, mediante el cual solicita al Representante Legal de la constructora, reintegrar la cantidad observada, no aclaran la diferencia ni se comprueba el reintegro del importe observado ante la Hacienda Pública Estatal.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)
Vista a la Autoridad Investigadora.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

En lo sucesivo, implementar mecanismos de control interno que eliminen el riesgo de realizar pagos indebidos.

35. En la revisión del expediente, se detectó que mediante las estimaciones 1, 2, 4 y 6 normales y estimación finiquito, se pagó el concepto 1 "Trazo y nivelación, incluye: demolición de vivienda incendiada, corte para nivelación de terreno, trazo de obra, carga y retiro de producto de corte y demolición hasta tiraderos autorizados, herramienta y equipo" por una cantidad de 4,242.99 m2, equivalentes a un importe de $1,796,482, para el cual como se indica en su descripción, se incluyen trabajos de demolición, corte y carga y retiro de material, siendo que en el archivo fotográfico del expediente de la obra, solo se localizaron cuatro (4) fotografías a color, las cuales no son representativas del trabajo estimado para un total de cincuenta y siete (57) viviendas, incumpliendo en la obligación establecida en el artículo 70, párrafos primero y segundo, de la *LOPEMNL*. (*Obs. 8.6*)

Fotografías extraídas del expediente de auditoría:



Económica - Monto no solventado $1,796,482

Respuesta

"*En lo que respecta a esta observación en relación a que se detecto que mediante las estimaciones 1, 2, 4 y 6 normales y estimación finiquito, se pago el concepto 1 Trazo y nivelación, incluye: demolición de vivienda incendiada, corte para nivelación de terreno, trazo de obra, carga y retiro de producto de corte y demolición hasta tiraderos autorizados, herramienta y equipo por una cantidad de 4,242.99 m2, equivalentes a un importe de $1,796,482.00 pesos, para el cual como se indica en su descripción, se incluyen trabajos de demolición, corte y carga y retiro de material, siendo que en el archivo fotográfico del expediente de la obra, solo se localizaron 4 fotografías a color, las cuales no son representativas del trabajo estimado para un total de 57 viviendas, al respecto me permito mencionar que los trabajos aquí descritos se realizaron en estricto apego a la legislación vigente en el Estado, para justificar lo mencionado en este punto y solventar esta observación anexamos en copia certificada las fotografías correspondientes.*"

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

No solventada, subsiste la irregularidad detectada de carácter económico, debido a que los argumentos presentados y la documentación que adjuntan a su respuesta para este punto,

consistente en copia fotostática certificada de 19 hojas con 2 fotografías a color por hoja, que amparan la ejecución de los trabajos en 8 viviendas, de las cuales no indican a quien pertenece ni a la localidad en la que se ubica, no aclaran la diferencia ni se comprueba el reintegro del importe observado. Es de mencionar que en el soporte fotográfico presentado, solamente se puede comprobar la ejecución de los trabajos en un total de 8 viviendas (sin especificar en que localidades se ubican); soporte que es poco representativo en relación de las 57 viviendas en las cuales se pagaron dichos trabajos, por lo que en relación a ello, persiste la observación.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)
Vista a la Autoridad Investigadora.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.
En lo sucesivo, implementar mecanismos de control interno que eliminen el riesgo de realizar pagos indebidos.

36. Personal adscrito a esta Auditoría realizó inspección a la obra, detectando en la verificación del estado físico del concepto 23 "Limpieza de obra", una cantidad de 1,063.20 m2 que no fue ejecutada en los beneficiarios a los cuales se les realizó la visita domiciliaria, acorde a lo siguiente:

Beneficiario	Ubicación	Cantidad Pagada (m2)
Francisco Ramírez	La Jacinta	105.25
Francisca Ramírez	La Jacinta	45.00
Leonardo Oviedo	Las Adjuntas	164.00
Mayra Yaneth Briones	Las Adjuntas	60.00
Reynaldo Carreón González	San José de las Boquillas	109.15
Mauricio Fabian Sánchez	Las Flores	102.80
Irma Elizabeth Casas	El Terrero	90.00
Alfonso Saucedo Gutiérrez	El Venadito	116.00
Jesús Oviedo Padrón	El Venadito	140.00
Petronilo Casas Oyervides	San Isidro	82.50
Reynaldo Torres García	San Isidro	48.50
	Total:	1,063.20

Imágenes de la inspección física realizada:













El resto de la cantidad pagada (3,032.79 m2) mediante las estimaciones 5 y 6 normales y estimación finiquito, no cuenta con evidencia fotográfica representativa que acredite la ejecución de dicho concepto en las 57 viviendas reconstruidas, acorde a la obligación del artículo 70, párrafos primero y segundo, de la *LOPEMNL*, por lo que se concluye que al constatar físicamente que dicho concepto no fue ejecutado en las viviendas inspeccionadas y al carecer de evidencia fotográfica que acredite su ejecución en el resto de las viviendas, se considera improcedente su pago por una cantidad total de 4,095.99 m2 y un importe de $1,092,810. (*Obs. 8.7*)

Económica - Monto no solventado $1,092,810

Respuesta

"*En lo que respecta a esta observación que nos ocupa, en cuanto a una inspección realizada en la cual se detectó en la verificación del estado físico del concepto 23 Limpieza de Obra, una cantidad de 1,063.20 m² que no fue efectuada en los beneficiarios a los cuales se le realizó la visita domiciliaria acorde a lo siguiente:*

Beneficiario	Ubicación	Cantidad Pagada m2
Francisco Ramírez	La Jacinta	105.25
Francisca Ramírez	La Jacinta	45.00
Leonardo Oviedo	Las Adjuntas	164.00
Mayra Yaneth Briones	Las Adjuntas	60.00
Reynaldo Carreón González	San José de las Boquillas	109.15
Mauricio Fabian Sánchez	Las Flores	102.80
Irma Elizabeth Casas	El Terrero	90.00
Alfonso Saucedo Gutiérrez	El Venadito	116.00
Jesús Oviedo Padrón	El Venadito	140.00
Petronilo Casas Oyervides	San Isidro	82.50
Reynaldo Torres García	San Isidro	48.50
	Total:	1,063.20

Al respecto y con relación a este punto, me permito manifestarle que los trabajos que corresponden se realizaron completamente y siguiendo la legislación aplicable, para efectos de lo anterior se anexa copia certificada de fotografías que se tienen de dichos trabajos, en los cuales se demuestra que sí se cumplió con los mismos, asimismo se anexa copia

certificada de los documentos donde dichos beneficiarios recibieron a entera satisfacción los trabajos.

Por otro lado, en cuanto a que se manifiesta que el resto de la cantidad pagada (3,032.79 m2) mediante las estimaciones 5 y 6 normales y estimación finiquito, no cuenta con evidencia fotográfica representativa que acredite la ejecución de dichos conceptos en las 57 viviendas reconstruidas, al respecto, me permito manifestarle que la ejecución de los trabajos, así como sus pagos correspondientes, se realizaron en estricto apego a la legislación aplicable, para efectos de lo anterior me permito anexar en copia certificada las estimaciones 5 y 6 normales y estimación finiquito, con las cuales se demuestra que se cumple con lo dispuesto en el artículo 70 de la LOPEMNL, asimismo, se anexan en copias certificadas las fotografías de dichos trabajos y los documentos donde los beneficiarios en su totalidad recibieron los trabajos a su entera satisfacción."

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

No solventada, subsiste la irregularidad detectada de carácter económico, debido a que los argumentos presentados y la documentación que adjuntan a su respuesta para este punto, consistente en copia fotostática certificada de estimaciones 5 y 6 normales y estimación finiquito; acta de entrega recepción a beneficiario, así como 8 hojas con 6 fotografías a color por hoja, que amparan la ejecución de los trabajos en 4 viviendas, de las cuales no indican a quien pertenece ni a la localidad en la que se ubica, no aclaran la diferencia ni se comprueba el reintegro del importe observado. Es de mencionar que en el soporte fotográfico presentado, solamente se puede comprobar la ejecución de los trabajos en un total de 4 viviendas (sin especificar en que localidades se ubican); soporte que es poco representativo en relación de las 57 viviendas en las cuales se pagaron dichos trabajos, por lo que en relación a ello, persiste la observación.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Vista a la Autoridad Investigadora.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

En lo sucesivo, implementar mecanismos de control interno que eliminen el riesgo de realizar pagos indebidos.

---------- EL RESTO DE LA PÁGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO ----------

VIII. Trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el H. Congreso del Estado

Solicitud.-

Contenida en el acuerdo administrativo Núm. 891, remitido a esta Auditoría Superior del Estado, en fecha 14 de septiembre de 2020 mediante oficio número 3030/208/2020, en virtud del cual se instruye a este Órgano Superior de Fiscalización, para que realice una revisión en relación a todos los recursos utilizados para combatir la pandemia ocasionada por el virus SARS 2 (COVID-19).

Objetivo de la revisión. –

Determinar los recursos financieros destinados para el combate a la pandemia provocada por el SARS 2 (COVID-19).

Procedimiento de auditoría realizado. –

Para cumplir con lo solicitado, esta Auditoría Superior del Estado, programó el envío de Oficio al Ente Público solicitando un informe en relación a todos los recursos utilizados para combatir la pandemia ocasionada por el virus SARS 2 (COVID-19), durante el ejercicio 2021.

Resultados obtenidos. –

En respuesta a nuestro Oficio No. ASENL-AEGE-AP91-1714/2022 de fecha 22 de junio de 2022, el Ente Público nos informa en su Oficio No. DG-FIDEPROES 097/2022 del 23 junio de 2022, una relación de los recursos utilizados para combatir la pandemia ocasionada por el virus SARS 2 (COVID-19) mismos que ascendieron a $775,783, consistentes principalmente a la sanitización de las instalaciones del Fideicomiso de Proyectos Estratégicos “FIDEPROES” ubicada en el piso 28 de la Torre Administrativa en la calle Washington número 2000 Oriente, Colonia Obrera en Monterrey, Nuevo León.

IX. Resultados de la revisión de situación excepcional

En relación a la Cuenta Pública objeto de revisión, no se recibieron denuncias para la revisión de situaciones excepcionales, en los términos preceptuados en los artículos 136, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, anterior a la reforma integral a ese orden Constitucional, publicada en el Periódico Oficial del Estado del 1 de octubre de 2022, y vigente al momento de la revisión, y 37 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

X. Situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, en la fiscalización de las Cuentas Públicas de ejercicios anteriores.

La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 53 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, 9 fracción III, 11, 98 y 99 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas e idénticos dígitos arábigos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, promueve ante las autoridades competentes las acciones y recomendaciones derivadas de las observaciones no solventadas en los procesos de fiscalización de Cuenta Pública, e incorpora conforme a lo previsto en el ordinal 50 de la invocada Ley de Fiscalización, en el Informe del Resultado respectivo, la situación que estas guardan.

En ese tenor, en el presente apartado se muestra conforme a los registros de las Unidades Administrativas competentes de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, con corte al 15 de septiembre de 2022, la *situación que guardan las acciones y recomendaciones derivadas de los procesos de fiscalización de ejercicios anteriores del Fideicomiso de Proyectos Estratégicos FIDEPROES*, la cual resulta de una actividad analítica y evaluativa de los documentos que en su caso hubiesen exhibido las propias entidades fiscalizadas o autoridades competentes para su atención.

I. SEGUIMIENTO DE ACCIONES Y RECOMENDACIONES ANUNCIADAS EN LOS INFORMES DEL RESULTADO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2020 Y ANTERIORES.

CUENTA PÚBLICA	ACCIÓN EJERCIDA/ RECOMENDACIÓN FORMULADA	CANTIDAD DE OBSERVACIONES
2017	Vista a la Autoridad Investigadora **(VAI)**	23
	Recomendaciones a la Gestión o Control Interno **(RG)**	23*
	Total de acciones y recomendaciones emitidas	**46**
2018	Vista a la Autoridad Investigadora **(VAI)**	23
	Recomendaciones a la Gestión o Control Interno **(RG)**	10*
	Total de acciones y recomendaciones emitidas	**33**
2019	Vista a la Autoridad Investigadora **(VAI)**	31
	Recomendaciones a la Gestión o Control Interno **(RG)**	16*
	Total de acciones y recomendaciones emitidas	**47**
2020	Vista a la Autoridad Investigadora **(VAI)**	19
	Recomendaciones a la Gestión o Control Interno **(RG)**	14

CUENTA PÚBLICA	ACCIÓN EJERCIDA/ RECOMENDACIÓN FORMULADA	CANTIDAD DE OBSERVACIONES
	Total de acciones y recomendaciones emitidas	**33**

* Acciones o recomendaciones comunicadas como concluidas en el IDR 2020, presentado al H. Congreso del Estado el día 9 de noviembre de 2021.

DETALLE DE LAS ACCIONES EJERCIDAS Y RECOMENDACIONES FORMULADAS

VAI

Vista a la Autoridad Investigadora

Acción que tiene por objeto dar a conocer a la Unidad Investigadora competente sobre la existencia de actos u omisiones que la Ley General de Responsabilidades Administrativas señala como falta administrativa, a efecto de que lleve las diligencias de investigación conducentes, para que en su caso emita el informe de presunta responsabilidad que se le dará a conocer a la Autoridad Substanciadora para el inicio del procedimiento de responsabilidad, en el que la Autoridad Resolutora determinará mediante sentencia, sobre la existencia o inexistencia de falta administrativa, así como de las sanciones o indemnizaciones que se fijarán a los servidores públicos o particulares responsables.

Cuenta Pública	Estado *(Autoridad Investigadora)*	Total Observaciones
2017	VAI – Órgano Interno de Control del Ente Público	22
	VAI – Unidad de Investigación de la ASENL	1*
	Total	23
2018	VAI – Órgano Interno de Control del Ente Público	23
	VAI – Unidad de Investigación de la ASENL	0
	Total	23
2019	VAI – Órgano Interno de Control del Ente Público	25
	VAI – Unidad de Investigación de la ASENL	6
	Total	31
2020	VAI – Órgano Interno de Control del Ente Público	17
	VAI – Unidad de Investigación de la ASENL	2
	Total	19

***Informada en el IDR2020 como concluida 1 obs.**

A. Vista a la Autoridad Investigadora (Órgano Interno de Control del Ente Público fiscalizado)

Irregularidades que en términos de lo dispuesto en el artículo 11, segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se hacen del conocimiento de la Autoridad Investigadora del Órgano Interno de Control del Ente Público, a efecto de que continúe con las investigaciones respectivas y promueva en su caso las acciones que procedan.

Cuenta Pública	Estado *(Autoridad Investigadora)*	Total Observaciones
2017	En trámite	0
	Concluido	22
	Total	22
2018	En trámite	0
	Concluido	23
	Total	23
2019	En trámite	25
	Concluido	0
	Total	25
2020	En trámite	17
	Concluido	0
	Total	17

CUENTA PÚBLICA	OFICIO DE PROMOCIÓN	NÚMERO DE OBSERVACIONES	AUTORIDAD ANTE LA QUE SE PROMUEVE	INFORME DE LA AUTORIDAD SOBRE EL ESTADO DE LA PROMOCIÓN	RESULTADOS DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS		
					SERVIDOR(ES) PÚBLICO(S) SANCIONADO(S)	SANCIÓN IMPUESTA	INDEMNIZACIÓN
2017	ASENL-VAI-CP2017-PE01-74/2018	22	Contraloría y Transparencia Gubernamental	CTG-DJ-0687/2022	El Titular de la Unidad Anticorrupción refiere existencia de falta administrativa con fecha de emisión de IPRA de 22 de febrero de 2021. El Director Jurídico de la Contraloría y Transparencia Gubernamental refiere acuerdos resolutivo de fecha 2 de agosto de 2021, en los que en materia de Gestión Financiera se abstiene de emitir sanción al presunto responsable de los expedientes que hacen alusión a las observaciones 2, 3, 5, 7, 8, 9, 13 y 14 y resolutivo de fecha 17 de septiembre de 2021 que se refiere a los expedientes que contienen las observaciones 1, 4, 6, 10, 11 y 12. En lo que corresponde a obra pública refiere resolutivo de fecha 20 de julio de 2021; se abstiene de emitir sanción.		
TOTAL DE OBSERVACIONES		22					
2018	ASENL-VAI-CP2018-PE01-77/2019	23	Contraloría y Transparencia Gubernamental	CTG-DJ-0687/2022	El Titular de la Unidad Anticorrupción del Poder Ejecutivo refiere en materia de gestión financiera, acuerdos de conclusión y archivo de los expedientes relativos a las observaciones 1, 4, 7 y 10; y existencia de falta administrativa por las observaciones 2, 3, 5, 6, 8, 9 y 11 a 14; emisión de IPRA de 26 de julio de 2021; en materia de obra pública refiere acuerdos de conclusión y archivo de los expedientes de las observaciones 2, 4 a 6 y existencia de falta administrativa por las observaciones 1 y 3; en materia de laboratorio refiere la conclusión de las 3 observaciones. El Director Jurídico de la Contraloría y Transparencia Gubernamental en materia de gestión financiera refiere la conclusión de los expedientes de las observaciones 2, 3, 5, 6, 8, 9 y 11 a 14 en los que determinó sanción administrativa.		
					Director General	Amonestación Pública Amonestación Privada	N/A
TOTAL DE OBSERVACIONES		23					
2019	ASENL-VAI-CP2019-PE01-74/2021	25	Contraloría y Transparencia Gubernamental	CTG-DJ-0687/2022	El Titular de la Unidad Anticorrupción del Poder Ejecutivo refiere inicio de investigación de fecha 9 de abril de 2021		
TOTAL DE OBSERVACIONES		25					
2020	ASENL-VAI-CP2020-AP91-048/2021	17	Director General del Fideicomiso de Proyectos Estratégicos	DG-FIDEPROES 257/2021	Refiere acuerdo de 26 de noviembre de 2021, señala que el organismo no es competente para iniciar una investigación, y en su caso, substanciación y resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa, remite la vista a la Unidad Anticorrupción del Poder Ejecutivo del Estado		
	ASENL-VAI-CP2020-PE01-070/2021		Contraloría y Transparencia Gubernamental	CTG-DJ-0687/2022	El Titular de la Unidad Anticorrupción del Poder Ejecutivo refiere inicio de investigación de fecha 30 de enero de 2022		
TOTAL DE OBSERVACIONES		17					

B. Vista a la Autoridad Investigadora (ASENL)

Observaciones que en términos de lo dispuesto en el artículo 11, primer párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se hacen del conocimiento de la Autoridad Investigadora de la propia Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, a efecto de que realice las investigaciones respectivas y promueva en su caso las acciones que procedan.

Cuenta Pública	Estado *(Autoridad Investigadora)*	Total Observaciones
2019	En trámite	6
	Concluido	0
	Total	6
2020	En trámite	2
	Concluido	0
	Total	2

CUENTA PÚBLICA	OFICIO DE PROMOCIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN ANTE AUTORIDAD INVESTIGADORA	NÚMERO DE OBSERVACIONES	TIPO DE AUDITORÍA	DETERMINACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	ADMISIÓN DE IPRA	RESULTADOS DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS	
							Remisión de expediente al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado	Notificación de Recepción de Expediente
2019	ASENL-AEGE-UI-VAIGF001/2021.CP2019-AP100	18-mar-21	1	Gestión Financiera	En trámite	En desahogo de diligencias de investigación		
	ASENL-AEGE-UI-VAIOP/2021.CP2019-AP91	16-mar-21	5	Obra Pública	En trámite	En desahogo de diligencias de investigación		
TOTAL DE OBSERVACIONES			6					
2020	ASENL-AEGE-UI-VAI-OP/2021.CP2020-AP91	25-nov-21	2	Obra Pública	En trámite	En desahogo de diligencias de investigación		
TOTAL DE OBSERVACIONES			2					

RG

Recomendaciones a la Gestión o Control Interno

Sugerencias de carácter preventivo que se formulan al ente fiscalizado para fortalecer sus procesos administrativos y los sistemas de control. Tienen por objeto señalar las áreas con deficiencias en cuanto a la gestión financiera, así como áreas de oportunidad en el control interno y de gestión.

Cuenta Pública	Estado *(En la ASENL)*	Total Observaciones
2020	En trámite	0
	Concluido	14
	Total	14

CUENTA PÚBLICA	OFICIO DE RECOMENDACIONES	FECHA DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE RESPUESTA POR EL ENTE PÚBLICO
2020	ASENL-RG-CP2020-AP91-009/2021	19-nov-21	10-dic-21

Detalle del trámite dado por el ente fiscalizado a las recomendaciones:

MATERIA	EMITIDAS	ATENDIDAS POR EL ENTE PÚBLICO				NO ATENDIDAS (Sin respuesta del Ente Público)
		Aceptadas	Rechazadas	Medidas Alternas	Inaplicables	
Obra Pública	14	14	0	0	0	0
Total	14					

Lo anteriormente expuesto, se pone en conocimiento de ese H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia, para los efectos legales a que haya lugar, acorde con lo preceptuado en los artículos 20, fracción XXXI, 82, fracciones XV y XXXII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León; y 8, fracción XVIII, 15, fracciones XIII y XVIII, 17, fracciones I, III y XVII y 18, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León.

C.P.C. JORGE GUADALUPE GALVÁN GONZÁLEZ
Auditor General del Estado de Nuevo León

C.P. EDUARDO GONZÁLEZ JASSO
Auditor Especial de Gobierno del Estado
y Organismos Públicos Autónomos

C.P. HÉCTOR DAVID RIVERA ALEMÁN
Director General de Auditoría

ING. CARLOS JUAN PÉREZ SÁNCHEZ
Director de Auditoría de Obra
Pública y Desarrollo Urbano

C.P. MARIANO ANTONIO DE LA FUENTE PÉREZ
Director de Auditoría (Gestión Financiera)